

Prospecto

BCI Securitizadora S.A.



Décimo Tercera Emisión Desmaterializada de Títulos de Deuda de Securitización con Formación de Patrimonio Separado por MM\$ 35.000.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS SERIES

Código Nemotécnico	Monto	Plazo Máximo	Tasa Anual	Condición	Clasificación
BBCIS-P13C	MM\$ 21.280	5 años y 3 meses	6,00%	Preferente	AA
BBCIS-P13D	MM\$ 13.720	8 años y 6 meses	2,00%	Subordinada	C

Activo Securitizado	Flujos de Pago y Créditos otorgados por Inversiones S.C.G. S.A.
Banco Pagador	Banco de Crédito e Inversiones
Representante de los Tenedores de Títulos de Deuda de Securitización	
Administrador Primario	Banco de Chile
Custodio	Tecnopolar S.A.
Agente Colocador	Banco de Crédito e Inversiones
Clasificadores de Riesgo	BCI Corredor de Bolsa S.A.
	Fitch-Chile Clasificadora de Riesgo Limitada
	Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada
Auditores Externos	PriceWaterhouseCoopers Consultores Auditores y Cía. Ltda.
Master Service	Acfin S.A.
Estudio Jurídico	Guerrero, Olivos, Novoa y Errázuriz Ltda.

Serie	Total Serie (MM\$)	Número Bonos	Valor Bono (MM\$)	Vencimiento Final Máximo	Tasa Anual	Inicio Devengo Intereses	Inicio Pago Intereses	Inicio Pago Capital
C	21.280	4.256	5	1 junio 2012	6,00%	1 marzo 2007	1 junio 2007	1 sept. 2009
D	13.720	2.744	5	1 sept. 2015	2,00%	1 marzo 2007	1 sept. 2015	1 sept. 2015

"LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA SOCIEDAD SECURITIZADORA.

EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE ESTOS VALORES, TENIENDO PRESENTE QUE EL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DEL TÍTULO DE DEUDA DE SECURITIZACIÓN Y SUS CUPONES SON EL RESPECTIVO PATRIMONIO SEPARADO Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO, EN LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO DE EMISIÓN".

Abril 2007

BCI Securitizadora S.A.

DÉCIMO TERCERA EMISIÓN DESMATERIALIZADA DE TÍTULOS DE DEUDA DE SECURITIZACIÓN CON FORMACIÓN DE PATRIMONIO SEPARADO

Abril 2007

ÍNDICE

INFORMACIÓN GENERAL	3
Descripción de la Emisión	3
Vencimiento Anticipado	3
Descripción General de Bonos Securitizados de Modalidad Revolving Colateralizados con Carteras de Créditos Originados a Través de Tarjetas de Crédito	4
Activos que Conforman el Patrimonio Separado	5
CONSIDERACIONES DE LA EMISIÓN	7
Estructuración de la Emisión	7
Fusionabilidad de Patrimonios Separados	8
Antecedentes del Emisor	9
Proceso de Originación, Selección, Administración y Control	10
Características de Originación de Inversiones S.C.G. S.A.	11
PROSPECTO LEGAL	13
ANEXOS	37
Anexo I: Tablas de Desarrollo Amortización Ordinaria	37
Anexo II: Valorización de Cartera	40
Anexo III: Precio de Compra Adquisición de Cartera	42
Anexo IV: Características de los Créditos que se Adquieren	44
Anexo V: Fusión de Patrimonios Separados	46
Anexo VI: Glosario de Términos	53
Anexo VII: Informes de Clasificación de Riesgo	57
Feller Rate:	
Informe de Clasificación de la Emisión	58
Certificado de Clasificación de la Emisión	83
Certificado de Originación y Administración de Activos	84
Evaluación de Tecnopolar S.A. como Administrador Primario	85
Fitch Chile:	
Informe de Clasificación de la Emisión	86
Certificado de Clasificación de la Emisión	95
Certificado de Ratificación de la Clasificación	96
Evaluación de Tecnopolar S.A. como Administrador Primario	97

INFORMACIÓN GENERAL

DESCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN

	SERIE C	SERIE D
Monto Emisión (MM\$)	21.280	13.720
Cortes (MM\$)	5	5
Número de Títulos	4.256	2.744
Reajustabilidad	No	No
Tasa de Carátula	6,00%	2,00%
Plazo de Amortización	3 años	-
Fecha Inicio de Prepago Anticipado (1)	01-Sep-09	-
Fecha Inicio de Devengo de Intereses	01-Mar-07	01-Mar-07
Amortización de Capital	Trimestral desde el 1-Sep-09	Un Vencimiento
Pago de Intereses	Trimestral desde el 1-Mar-07	Un Vencimiento
Plazo Normativo	5,25 años	8,50 años
Fecha de Vencimiento Normativo	01-Jun-12	01-Sep-15
Duración Según Vencimiento Normativo	3,14 años	8,50 años
Clasificación de Riesgo	AA	C

Duración de Macaulay, según tasa de emisión.

(1) de acuerdo al sistema de prepagos anticipados definido para los Títulos de la serie A en el contrato de Emisión

VENCIMIENTO ANTICIPADO

La serie preferente, de acuerdo a los flujos generados por los activos del patrimonio separado y a las características de revolving señaladas en el contrato de emisión, define una estructura de vencimientos que contempla veintiún vencimientos trimestrales. Los nueve primeros pagarán sólo intereses y los doce restantes incluirán intereses y amortización de capital. Sin embargo, en la fecha de inicio del período de amortización, 1° de septiembre de 2009, se da comienzo a un proceso de prepago anticipado total para la serie preferente, según las condiciones estipuladas en el contrato de emisión.

El prepago anticipado total de la serie preferente de esta emisión desmaterializada será realizado mediante prorrata electrónica, a través del DCV, con lo que se modifica la tabla de desarrollo normativa de los títulos de la serie preferente, la que se describe en el Anexo I de este prospecto.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE BONOS SECURITIZADOS DE MODALIDAD REVOLVING COLATERALIZADOS CON CARTERAS DE CRÉDITOS ORIGINADOS A TRAVÉS DE TARJETAS DE CRÉDITOS

Los Títulos Deuda de Securitización colateralizados con créditos originados a través de tarjetas de crédito privadas vinculadas a tiendas por departamentos se estructuran sobre la base de una cartera de créditos, generalmente de plazo promedio inferior a un año, que conforma los activos del patrimonio separado que respaldan la emisión.

Los Bonos revolving se estructuran generalmente a plazos entre dos a cinco años, emulando un bono corporativo tradicional en el cual los pagos de intereses son hechos periódicamente, trimestralmente en los títulos preferentes de la presente emisión, durante un período de veintisiete meses, y el principal es pagado posteriormente durante un período de amortizaciones programadas de capital e intereses. En el caso de esta emisión, las amortizaciones programadas del bono preferente se realizarían a partir del 1 de septiembre de 2009, una vez finalizado el periodo de veintisiete meses de gracia del capital.

La estructuración de bonos revolving contempla un período de adquisición donde las recaudaciones diarias de los créditos de los tarjeta habientes cedidos por el originador al patrimonio separado son utilizados para pagar a los inversionistas los cupones de intereses, los gastos de servicios a patrimonio separado y para recomprar mensualmente nuevos créditos generados a los clientes cedidos inicialmente, con el objeto de mantener el nivel de colateral exigido para la emisión durante toda la vigencia de los bonos emitidos.

Una vez finalizado el período de pago de cupones de intereses del bono revolving, se da inicio al período de amortización, donde de acuerdo al esquema de prepago anticipado, establecido en el contrato de emisión, las recaudaciones provenientes créditos que respaldan el patrimonio separado serán utilizadas para prepagar la serie preferente.

ACTIVOS QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO SEPARADO

Características de los Activos (1):

Número de Clientes	203.667
Monto Créditos Vigentes	MM\$ 36.620
Saldo Insoluto Promedio	\$ 180.000
Tasa de Pago Mensual Promedio	13,0%
Tasa de Compra Mensual Promedio	16,0%
Plazo Remanente Promedio	6,3 meses
Moneda	Pesos
Tasa	Fija
Plazo Máximo	39 meses

(1) Al momento del entero de los activos que conforman el patrimonio separado, en función del saldo insoluto de los clientes, puede variar el número total de clientes que se ceden para enterar los 36.620 MM\$, así como las otras características de la cartera que se presentan en el cuadro.

La clasificación considera las características legales, financieras y operativas de la estructura de la transacción. Incorpora asimismo la historia crediticia del portafolio del originador, los criterios de elegibilidad de la cartera transferida y la capacidad de gestión de los agentes involucrados en la administración del colateral y patrimonio separado.

La cartera del originador presenta un fuerte crecimiento, tanto por generación de nuevos clientes como por aumento de cupo de crédito, con un plazo promedio creciente con ratios de mora y perfil crediticio relativamente estables. Las cuentas transferidas al patrimonio separado fueron sometidas a filtros de antigüedad, antecedentes comerciales y morosidad histórica y actual. Los créditos están pactados a tasa fija en pesos y se estipula un plazo máximo.

El patrimonio separado está conformado por:

- Derechos sobre flujos de pago, entendiéndose por tal, toda obligación existente o que se genere en el futuro, de pagar una o más sumas de dinero por la adquisición de bienes y servicios, de un número determinado de clientes seleccionado.
- Créditos vigentes asumidos por los clientes cuyos flujos de pago han sido cedidos.

Junto con la cesión de los flujos de pago, todos los mandatos, créditos o derechos sobre las cuentas por cobrar que mantiene Inversiones S.C.G. S.A. con un número definido de usuarios de la tarjeta "La Polar" son vendidos cedidos y transferidos a BCI Securitizadora S.A., a favor del patrimonio separado.

Esta emisión contempla un período de recompra de créditos o "período de revolving", en virtud del cual, hasta el pago del título subordinado de esta emisión, BCI Securitizadora S.A. adquirirá todos los nuevos créditos provenientes de los flujos de pago que han sido previamente cedidos.

Así, durante el revolving, Inversiones S.C.G. S.A. cederá y transferirá todos los créditos representados por los vouchers que acreditan las nuevas operaciones que realicen los clientes en los establecimientos asociados a La Polar.

Conjuntamente con la cesión de los flujos de pago y la cesión de créditos, Inversiones S.C.G. S.A. delega irrevocablemente a la securitizadora los mandatos con el objeto de ser llenados y proceder al cobro ejecutivo de los créditos que se encuentren en mora y endosa los pagarés asociados a cada cliente.

Conforme a esto, todo pago que realice un cliente cuyos flujos de pago hayan sido cedidos a BCI Securitizadora S.A., para integrar el patrimonio separado, le pertenecen exclusivamente a ésta, la cual en virtud de cesiones específicas de cada uno de los créditos asumidos por los clientes cuyos flujos de pago han sido cedidos, podrá cobrarlos directamente, sin perjuicio de la relación de los clientes con el originador de los créditos. De esta forma, en caso de quiebra o insolvencia de Inversiones S.C.G. S.A., BCI Securitizadora S.A. cobrará directamente los créditos a los clientes cuyos flujos de pago constituyen el patrimonio separado. Asimismo, dado que todos los mandatos para llenar pagarés han sido cedidos a la securitizadora, esta puede proceder al cobro ejecutivo de los mismos en caso de incumplimiento por parte de los clientes.

CONSIDERACIONES DE LA EMISIÓN

ESTRUCTURACIÓN DE LA EMISIÓN

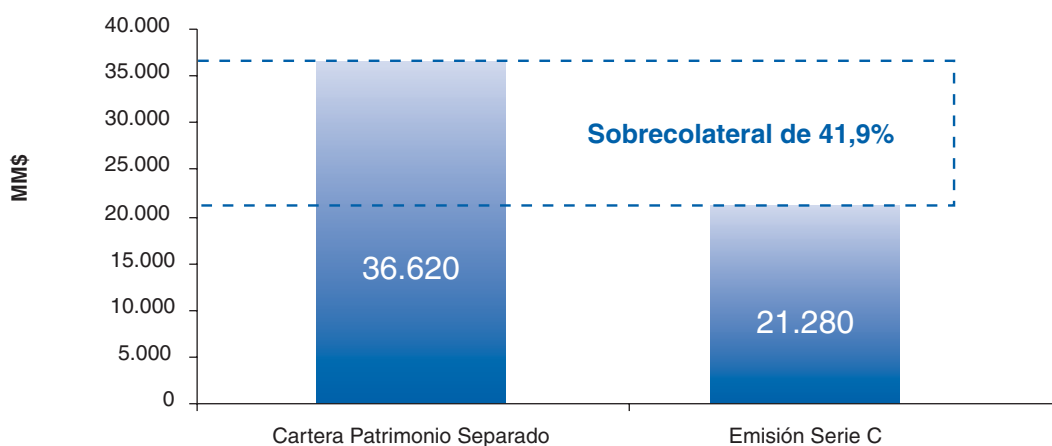
BCI Securitizadora estructuró y organizó esta nueva emisión local de títulos de Deuda de Securitización "Revolving" con activos de respaldo que corresponden a un conjunto elegido de créditos originados por Inversiones S.C.G. S.A. y derechos sobre flujos de pago de los usuarios de la tarjeta "La Polar".

En la clasificación de la presente emisión participaron los equipos de analistas especializados en estructuraciones de tipo revolving de tarjetas de crédito de las clasificadoras de riesgo Fitch Chile y Feller-Rate.

La clasificación asignada a la serie preferente se fundamenta en la fortaleza de la estructura financiera y nivel de sobrecolateralización, que permite soportar, de acuerdo a lo señalado por los clasificadores, severos niveles de estrés, acordes con los escenarios de crisis AA. Los títulos además se benefician del spread de tasas existente entre las tasas de interés que pagan los mismos y la tasa de compra definida para los créditos securitizados.

Algunas de las características de la estructuración que fundamentaron el rating AA son:

- El comportamiento crediticio del portafolio del originador y los criterios de elegibilidad de la cartera transferida al patrimonio separado predefinidos por el emisor.
- Las características legales, operativas y financieras de la estructura de la transacción y la capacidad de gestión de los agentes involucrados en la administración.



- La protección crediticia para la serie preferente: Un sobrecolateral de un 41,9% para la serie A preferente a través de la mantención en el Patrimonio Separado de MM\$ 36.620 de sumatoria de cuotas de créditos originados por Inversiones S.C.G. S.A. durante toda la fase de revolving sirviendo como colateral de la emisión preferente constituida por MM\$ 15.340.
- El fondo de liquidez de MM\$ 617 que se constituye al momento de la colocación de los bonos y que tiene como objetivo asegurar la continuidad operacional del Patrimonio Separado ante eventuales contingencias.
- La forma de constitución y esquema de prelación de los tres fondos especiales que se establecen en el Patrimonio Separado; de pago de intereses y capital, de prepago extraordinario de la serie A y de liquidez.
- La capacidad de Tecnopolar S.A. para ejecutar su función de administrador primario. Esta empresa perteneciente al grupo La Polar, es la entidad que permanentemente presta los servicios de administración de la cartera de Inversiones S.C.G. S.A. Sus procesos de recaudación y cobranza son efectivos y acordes para carteras masivas. Las políticas y procedimientos están formalizados y bien estructurados, con tecnología adecuada para monitorear el riesgo de cartera. La empresa tiene experiencia en la administración de cuentas de terceros, pues en los últimos años ha administrado cartera cedida a instituciones financieras y actualmente administra una cartera securitizada.

FUSIONABILIDAD DE PATRIMONIOS SEPARADOS

La presente emisión corresponde a la segunda operación dentro de un programa de emisiones, que contempla la fusión de patrimonios separados, al amparo de lo previsto en el artículo 144 bis de la Ley de Mercado de valores.

Las condiciones de fusionabilidad de patrimonios separados se describen en el Anexo V del presente prospecto.

ANTECEDENTES DEL EMISOR

BCI Securitizadora S.A., filial del Banco de Crédito e Inversiones, es una sociedad anónima abierta especial constituida al amparo de lo previsto en el Título XVIII de la Ley de Mercado de Valores.

A la fecha, la securitizadora ha colocado trece emisiones de bonos. La primera, de UF 1.130.000., de bonos con respaldo de créditos hipotecarios originados por el Banco de A. Edwards, clasificada AAA para la serie preferente. La segunda, de \$66.000.000.000, con respaldo de créditos originados por CAR S.A. y derechos sobre flujos de pago de los usuarios de la tarjeta Ripley, también clasificada AAA para la serie preferente. La tercera, quinta y décima igualmente con respaldo de créditos originados por una tienda comercial, en ese caso por Inversiones S.C.G. S.A. a través de la tarjeta La Polar, que alcanzaron un monto de \$25.000.000.000, \$16.500.000.000 y \$50.000.000.000, respectivamente. La cuarta, por UF3.839.500, respaldada por créditos hipotecarios originados por el Banco Santander-Chile, clasificada la serie preferente AA y constituyéndose en la mayor colocación de su tipo a la fecha. La sexta y décimo cuarta emisiones correspondieron cada una a \$25.000.000.000 respaldados por créditos generados por Cofisa S.A. a través de la tarjeta DIN, la séptima emisión alcanzó a \$80.000.000.000 y fue realizada en base a créditos de consumo otorgados por ACC S.A. generados por el uso de la tarjeta Paris. La octava emisión correspondió a \$30.718.000.000 colateralizados por créditos de consumo otorgados por CCAF 18 de Septiembre a sus afiliados, su clasificación fue AA. La novena emisión, correspondió a la primera realizada multioriginador, respaldada por créditos de ventas del grupo Corpora Tresmontes Lucchetti cuya emisión preferente, clasificada AA, alcanzó a \$8.250.000.000. La undécima emisión correspondió a \$40.000.000.000 colateralizados por créditos de consumo otorgados por CCAF La Araucana a sus afiliados, su clasificación fue AAA y por último, la duodécima emisión, respaldada en créditos originados por Copeval S.A. y con clasificación AA para la serie preferente, que alcanzó a \$13.000.000.000.

Actualmente, se encuentra inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros la emisión correspondiente al Décimo Quinto Patrimonio Separado, por un monto de \$85.000.000.000 y con clasificación AA para la serie preferente.

La existencia de BCI Securitizadora S.A. se enmarca dentro de la activa participación de Banco de Crédito e Inversiones y su grupo controlador en el mercado financiero, que involucra entre otros negocios: banca de personas y comercial, banca de inversiones, corretaje de valores, fondos mutuos, seguros de vida y generales, leasing y factoring.

El Banco de Crédito e Inversiones inició sus actividades en el año 1937. Desde sus comienzos, el banco estuvo relacionado a la familia Yarur, si bien el controlador ha cambiado desde su fundación, la propiedad mayoritaria ha permanecido en manos de la familia. Hoy en día el porcentaje de control de la familia Yarur alcanza el 65%. Le siguen en importancia inversionistas institucionales como fondos de pensiones y compañías de seguros de vida.

El banco es una entidad de tamaño mediano-grande que opera prácticamente en todos los ámbitos del negocio bancario, ya sea directamente o a través de diversas filiales. Su solvencia es clasificada por Feller Rate en nivel de riesgo AA/perspectivas estables, con base en el crecimiento sostenido de su participación de mercado, acompañado de niveles razonables de riesgo y eficiencia, como también rentabilidades sobre activos y patrimonial en el rango superior del sistema. La clasificación también se fundamenta en su fuerte penetración en los sectores medios del mercado, su posición de liderazgo en cuentas corrientes, vistas administración de caja y estabilidad de su plana ejecutiva.

PROCESO DE ORIGINACIÓN, SELECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

Para la presente emisión se realizó una evaluación del proceso de originación de las cuentas, que consideró una revisión de los antecedentes generales del grupo La Polar, así como también de las políticas y procedimientos de Inversiones S.C.G S.A., entidad a cargo del negocio financiero del grupo, y de Tecnopolar S.A.. Esta última, empresa responsable de cubrir las necesidades logísticas del grupo y administrador primario de los activos del patrimonio separado.

BCI Securitizadora definió las características de selección de los tarjeta habientes que constituirán el patrimonio separado de la presente emisión, además de los procesos aplicados en los due diligence legales y financiero-operativos que se efectúan al inicio y durante toda la vigencia de la serie preferente.

Los activos continuarán siendo administrados por Tecnopolar S.A., con quien la securitizadora firmó un contrato de administración. Tecnopolar S.A. se encuentra legalmente facultada para administrar los bienes que integran el patrimonio separado, de acuerdo a lo señalado en el inciso 1º del Artículo 141 de la Ley de Mercado de Valores, en tanto que la autorización por parte de la SVS consta en la Norma de Carácter General N° 145 de fecha 17 de julio de 2002 y del Ordinario N°05479, de fecha 25 de julio de 2002.

Para el control de la administración primaria de los activos que efectuará Tecnopolar S.A., BCI Securitizadora utilizará los servicios de Administradora de Activos Financieros S.A. (Acfín), filial de Sonda S.A., especializada en la administración maestra de carteras securitizadas y clasificada por Feller Rate en un nivel "más que satisfactorio".

CARACTERÍSTICAS DE ORIGINACIÓN DE INVERSIONES S.C.G. S.A.

A partir de 1999, la empresa ha realizado un fuerte plan de inversiones, manteniendo actualmente 32 tiendas a nivel nacional, lo que le ha permitido ampliar significativamente su superficie de ventas y su cobertura. Las ventas por mt² han reflejado el incremento de las ventas y la eficiencia de las operaciones. Además, la empresa registra un importante potencial de crecimiento asociado con las tiendas inauguradas en el último tiempo.

En las tiendas La Polar se ofrece una amplia gama de productos nacionales e importados que incluye básicamente líneas de vestuario, zapatos, accesorios para vestir, cosméticos y artículos de perfumería, productos textiles, artículos eléctricos, muebles, menaje, electrónica, computación y artículos para el deporte.

La estrategia de selección de mercadería incluye el uso de licencias, marcas de terceros y marcas propias, buscando crear un mix de productos que le permita diferenciarse.

Esta página ha sido dejada intencionalmente en blanco

BCI Securitizadora S.A.

DÉCIMO TERCERA EMISIÓN DESMATERIALIZADA DE TÍTULOS DE DEUDA DE SECURITIZACION CON FORMACIÓN DE PATRIMONIO SEPARADO

**SERIE C
BBCIS-P13C
MM\$ 21.280**

**SERIE D Subordinada
BBCIS-P13D
MM\$ 13.720**

Activo Securitizado
Créditos otorgados por
Inversiones S.C.G. S.A.

BCI Corredor de Bolsa S.A. y Banco de Crédito e Inversiones
Agente Colocador

Banco de Crédito e Inversiones
Banco Pagador

Banco de Chile
Representante de los Tenedores de Títulos de Deuda de Securitización

Tecnopolar S.A.
Administrador Primario

Estudio Jurídico Guerrero, Olivos, Novoa y Errázuriz Ltda
Abogados

Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada
Fitch-Chile Clasificadora de Riesgo Limitada
Clasificadores de Riesgo

ÍNDICE

1.0. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. Intermediarios Participantes en la Elaboración del Prospecto
- 1.2. Leyenda de Responsabilidad
- 1.3. Fecha Prospecto

2.0. IDENTIFICACIÓN DEL EMISOR

- 2.1. Razón Social
- 2.2. Nombre Fantasía
- 2.3. R.U.T.
- 2.4. Número y Fecha Inscripción en el Registros de Valores
- 2.5. Dirección
- 2.6. Teléfono
- 2.7. Fax

3.0. DESCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN

- 3.1. Antecedentes Acuerdo de Emisión
 - 3.1.1. Fecha Antecedentes Acuerdo de Emisión
 - 3.1.2. Notaría
 - 3.1.3. Fecha Escritura de Emisión
- 3.2. Características
 - 3.2.1. Monto Nominal Total de la Emisión
 - 3.2.2. Series
 - 3.2.2.1 Cantidad de Títulos
 - 3.2.2.2 Cortes
 - 3.2.2.3 Valor Nominal de las Series
 - 3.2.3. Portador / a la Orden / Nominativo
 - 3.2.4. Reajustabilidad
 - 3.2.4.1 Tipo de Reajustabilidad
 - 3.2.5. Tasa de Interés
 - 3.2.6. Forma y Plazo Pago Intereses, Reajustes y Amortizaciones
 - 3.2.7. Fechas
 - 3.2.7.1. Fecha Inicio Devengo de Intereses y Reajustes
 - 3.2.7.2. Fecha Inicio Pago de Intereses y Reajustes
 - 3.2.7.3. Fecha Inicio Pago de Amortización
 - 3.2.8. Pago de Intereses, Reajustes y Amortizaciones y Fechas
- 3.3. Amortizaciones Extraordinarias y Pre pago Anticipado Total
 - 3.3.1. Amortizaciones Extraordinarias
 - 3.3.2. Pre pago Anticipado Total
 - 3.3.3. Efecto Especial de las Amortizaciones Extraordinarias
 - 3.3.4. Definiciones

- 3.4. Antecedentes Referentes a la Fusión de Patrimonios Separados
- 3.5. Antecedentes de la Cartera de Créditos
- 3.5.1. Antecedentes de los Activos que conforman el Patrimonio Separado.
- 3.6. Garantías
- 3.6.1. Tipo de Garantías
- 3.7. Reemplazo o Canje Títulos
- 3.8. Clasificación de Riesgo

4.0. INFORMACIÓN A LOS TENEDORES DE TÍTULOS

- 4.1. Lugar de Pago
- 4.2. Frecuencia, Formas y Avisos de Pago
- 4.3. Frecuencia y Forma de Informes Financieros a Proporcionar
- 4.4. Información Adicional

5.0. REPRESENTANTE DE TENEDORES DE TÍTULOS

- 5.1. Nombre o Razón Social
- 5.2. Dirección
- 5.3. Relaciones
- 5.4. Información Adicional
- 5.5. Fiscalización

6.0. DESCRIPCIÓN DE LA COLOCACIÓN

- 6.1. Tipo de Colocación
- 6.2. Sistema de Colocación
- 6.3. Colocadores
- 6.4. Plazo de Colocación
- 6.5. Relación con Colocadores
- 6.6. Valores no Suscritos

7.0. INFORMACIÓN ADICIONAL

- 7.1. Certificado de Inscripción de Emisión
 - 7.1.1. Número Inscripción
 - 7.1.2. Fecha
 - 7.1.3. Código Nemotécnico
- 7.2. Lugares de Obtención de Estados Financieros
 - 7.2.1. Inclusión de Información
- 7.3. Declaraciones de Responsabilidad y Especial

ANEXO I

Tablas de Desarrollo Amortización Ordinaria

ANEXO II

Valorización de Cartera

ANEXO III

Precio de Compra Adquisición de Cartera

ANEXO IV

Características de los Créditos que se Adquieren

ANEXO V

Fusión de Patrimonios Separados

ANEXO VI

Glosario de Términos

ANEXO VII

Informes de Clasificación de Riesgo

1.0. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Intermediarios Participantes en la Elaboración del Prospecto:

No hay intermediarios participantes en la elaboración de este Prospecto.

1.2. Leyenda de Responsabilidad:

"LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN. LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA SOCIEDAD SECURITIZADORA.

EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE ÉSTOS VALORES, TENIENDO PRESENTE QUE EL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DEL TÍTULO DE DEUDA DE SECURITIZACIÓN Y SUS CUPONES SON EL RESPECTIVO PATRIMONIO SEPARADO Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO, EN LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO DE EMISIÓN".

1.3. Fecha Prospecto:

Febrero de 2007.

2.0. IDENTIFICACIÓN DEL EMISOR

2.1. Razón Social:

BCI SECURITIZADORA S.A., en adelante el "Emisor".

2.2. Nombre Fantasía:

No tiene nombre de fantasía.

2.3. R.U.T.:

96.948.880-9

2.4. Número y Fecha Inscripción en el Registros de Valores:

Número 740 de fecha 18 de Junio de 2001.

2.5. Dirección:

Miguel Cruchaga 920 Piso 11, Santiago.

2.6. Teléfono:

540-5255

2.7. Fax:

692-7439

3.0. DESCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN

3.1. Antecedentes Acuerdo de Emisión

3.1.1. Fecha:

La emisión fue acordada en la Sesión de Directorio de fecha 29 de Agosto del año 2006, reducida a escritura pública con fecha 30 de Agosto del año 2006, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.

3.1.2. Notaría:

La Escritura de Pública General de Emisión, en adelante la "Escritura Pública General" y la "Escritura de Modificación y Complementación" fueron otorgadas en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.

La Escritura Pública Especial de Emisión, en adelante la "Escritura Pública Especial" y las "Escrituras de Modificación y Complementación" fueron otorgadas en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.

3.1.3. Fechas:

Escritura Pública General, de fecha 28 de Octubre de 2005, y Escritura Pública Especial, de fecha 6 de Noviembre de 2006.

Escritura de Modificación y Complementación de la Escritura Publica General, de fecha 14 de diciembre de 2005, Escritura de Modificación y Complementación de la Escritura Publica Especial de Emisión, de fecha 22 de enero de 2007 y Escritura de Modificación y Complementación de la Escritura Pública Especial de fecha 20 de febrero de 2007.

3.2. Características

3.2.1. Monto Nominal Total de la Emisión:

El valor total nominal de la emisión es de 35.000 millones de pesos.

3.2.2. Series:

La presente emisión está compuesta de dos series denominadas Serie C y Serie D.

La Serie D subordina su amortización total a que se haya efectuado íntegramente el pago de los intereses y capital de la Serie C.

3.2.2.1. Cantidad de Títulos:

La serie C está compuesta de 4.256 títulos numerados del 0001 al 4.256.

La serie D está compuesta de 2.744 títulos numerados del 0001 al 2.744.

3.2.2.2. Cortes:

Los títulos de la presente emisión, tienen los siguientes cortes:

Serie C	MM\$	5,0 cada uno
Serie D	MM\$	5,0 cada uno

3.2.2.3. Valor Nominal de las Series (expresadas en MM\$):

Serie C	MM\$	21.280
Serie D	MM\$	13.720

3.2.3. Portador / A la Orden / Nominativo:

Los títulos de la serie C son al Portador.

Los títulos de la serie D son al Portador.

3.2.4. Reajustabilidad:

Los títulos de las series no son reajustables.

3.2.5. Tasa de Interés:

Serie C: 6,0% anual efectiva, calculada sobre la base de años de 360 días, vencida y compuesta trimestralmente, y por lo tanto equivalente a un interés del 1,46738462% trimestral.

Serie D: 2,0% anual efectiva, calculada sobre la base de años de 360 días, vencida y compuesta trimestralmente, y por lo tanto equivalente a un interés del 0,49629316% trimestral.

3.2.6. Forma y Plazo Pago Intereses, Reajustes y Amortizaciones:

Serie C: Conforme a la tabla de desarrollo para esta serie que se incluye en el Anexo I, comprende 21 vencimientos trimestrales y sucesivos. Los primeros 9 vencimientos corresponden a pago de intereses. La amortización se efectuará en 12 vencimientos trimestrales y sucesivos a partir del 1° de Septiembre de 2009. El primer vencimiento comprende el pago de intereses devengados entre el 1° de Marzo de 2007 y la fecha que se indica en la tabla de desarrollo.

Serie D: Conforme a la tabla de desarrollo para esta serie que se incluye en el Anexo I, comprende un único vencimiento de intereses y amortización pagadero el 1° de Septiembre de 2015.

Si el día señalado para el pago fuera feriado o no hábil bancario, el pago se efectuará el día hábil bancario siguiente.

3.2.7. Fechas

3.2.7.1. Fecha Inicio Devengo de Intereses:

El día 1° de Marzo de 2007, se da inicio al devengo de intereses de ambas series.

3.2.7.2. Fecha Inicio Pago de Intereses:

Para la serie C, los vencimientos de intereses se pagarán los días 1° de cada trimestre, a contar del 1° de Junio de 2007.

La serie D efectuará el pago de los intereses el 1° de Septiembre de 2015.

3.2.7.3. Fecha Inicio Pago de Amortización:

Para la serie C, el pago de las amortizaciones ordinarias se iniciará el 1° de Septiembre de 2009.

La Serie D efectuará el pago de la amortización en conjunto con los intereses el 1° de Septiembre de 2015.

3.2.8. Pago de Intereses y Amortizaciones y Fechas:

Las Tablas de Desarrollo para cada una de las series se presentan en el Anexo I de este Prospecto.

La presente emisión es desmaterializada, será depositada en el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores (DCV) y, por lo tanto sujeta al reglamento interno de esa sociedad.

Por lo tanto:

- i. Los títulos emitidos para las dos series de la presente emisión solamente lo serán electrónicamente y se depositarán al momento de la emisión en el "DCV";
- ii. Los depositantes del "DCV" podrán solicitar certificados de dominio de sus posiciones ante el "DCV", conforme a las disposiciones legales;
- iii. Las transacciones que se realicen entre los titulares de posiciones deberán ajustarse a las normativas del Reglamento Interno del "DCV";
- iv. Cualquier tenedor podrá en cualquier momento solicitar el retiro y la emisión material de los títulos que mantenga en posición, conforme a las condiciones que se establecen en la Norma de Carácter General N° 77 de la SVS.

Para todos los efectos, se entenderá por posición, la definición contenida en el Reglamento Interno del "DCV", a saber: "Corresponde al saldo que cada Depositante registra en su cuenta para cada uno de los Valores homogéneos que componen su cartera y que refleja además, el estado de disponibilidad de los mismos". Se entienden por "Valores homogéneos", aquellos que "sean idénticos en cuanto a tipo, especie, clase, serie y emisor" (Ley 18.876, Art. 4)

3.2.9. Derecho Adicional sobre los Excedentes:

Los tenedores de la Serie D tendrán el derecho adicional sobre los excedentes netos del Patrimonio Separado, si los hubiere, con posterioridad al pago de la totalidad de los Títulos de la Serie C y luego de haberse extinguido todas las obligaciones, impuestos o gravámenes que pudiesen afectar al Patrimonio Separado y el pago de los títulos de la Serie D. Por consiguiente, en este caso no tendrá aplicación lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y cinco de la Ley de Mercado de Valores y la totalidad de tales excedentes será de propiedad de los tenedores de la Serie D en la forma antes prevista en este mismo número.

3.3. Amortizaciones Extraordinarias y Prepago Anticipado Total

3.3.1. Amortizaciones Extraordinarias

Prepago Anticipado de la Serie C:

El Emisor prepagará parcialmente y en forma anticipada a prorrata, hasta extinguir los Títulos de la Serie "C" a partir del primero de septiembre de dos mil nueve, por un monto mínimo equivalente en cada oportunidad a siete mil trescientos veinticuatro millones un mil cuatrocientos cuarenta pesos, más sus respectivos intereses devengados hasta la fecha de pago respectiva. El prepago antes señalado será realizado por el Emisor en la medida que la suma de los recursos existentes en el Fondo de Prepago Extraordinario de la Serie "C" y en el Fondo de Pago de Intereses y Capital, sea suficiente para dichos prepagos. Con la restricción de dejar como remanente en dichos Fondos, recursos suficientes para el pago del próximo cupón respectivo de la Tabla de Desarrollo resultante de la modificación producida por el evento de dicho prepago.

UNO) Procedimiento para el Prepago Anticipado de la Serie "C":

Este prepago se verificará conforme al siguiente procedimiento:

i) Prorratio de los Títulos a través del DCV: Cuando se prepague anticipadamente una parcialidad del monto de la emisión se procederá a la modificación de la Tabla de Desarrollo de la Serie "C" en la siguiente forma: a) Aviso por escrito al DCV con una anticipación mínima de diez días hábiles a la fecha del prepago, de la modificación efectuada por el Emisor de la Tabla de Desarrollo de la Serie "C" resultante de la aplicación del prepago, la que se calculará para las amortizaciones a prorrata de la razón entre la amortización y su respectivo saldo insoluto para cada uno de los vencimientos remanentes, según la Tabla de Desarrollo original, consignada en el Anexo II, como asimismo los nuevos intereses correspondientes a cada uno de los vencimientos, sin que ello implique una modificación en la tasa de interés de los Títulos. Por ser una emisión desmaterializada, el DCV avisará a los Tenedores de las Posiciones del cambio realizado; b) El Emisor publicará un aviso en el diario El Diario Financiero o, si éste no existiere, en un diario de amplia circulación nacional, con a lo menos diez días hábiles de anticipación a la fecha del prepago en el que se deberá señalar la nueva Tabla de Desarrollo para la Serie "C" que se entenderá modificada de pleno derecho; c) Protocolización de la Tabla de Desarrollo modificada producto del prepago. ii) Cálculo de los Títulos a ser prepagados: Cualquier Prepago Anticipado deberá ser distribuido por el Emisor a prorrata de las Posiciones que mantengan los Tenedores, o a prorrata de los saldos insolutos de él o los Títulos, en caso de estar materializados; o existiendo Títulos en ambas condiciones, a prorrata de los saldos insolutos de los títulos de deuda. Este cálculo lo realizará el Emisor a más tardar trece días corridos antes de la fecha fijada para el prepago. El Emisor deberá notificar prontamente por escrito al Representante del monto a ser distribuido por concepto de capital a cada uno de los Tenedores, como asimismo al DCV. En la fecha de prepago y con posterioridad a la misma, los Títulos o la parte de ellos que se prepaguen cesarán de devengar intereses. Para los efectos de este instrumento, salvo que se exprese algo diferente, todas las estipulaciones relativas a este prepago se referirán, en el caso de cualquier Título prepagado o a ser prepagado parcialmente, a la porción del capital de dicho Título que ha sido o será prepagado. iii) Aviso de prepago: En el aviso a que se hace referencia en la Sección Uno i) b) anterior, el Emisor deberá señalar además lo siguiente: a) La fecha del prepago; b) El monto del prepago incluidos los intereses devengados y no pagados hasta la fecha del prepago; c) Indicación de que se prepagarán todas las láminas; d) Que al momento del Prepago Anticipado, el monto del Prepago Anticipado se transformará en vencido y pagadero sobre cada uno de los Títulos, y salvo que el Emisor no cumpla con el prepago, los intereses cesarán de devengarse desde y con posterioridad a esa fecha; y e) El lugar donde se efectuará el prepago. iv) Depósito del monto del prepago: El Emisor deberá depositar en el Banco Pagador a más tardar un Día Hábil Bancario antes de la fecha del prepago, una suma de dinero suficiente para efectuar el prepago y cualquier interés devengado y no pagado de los Títulos o parte de los mismos a ser prepagados en esa fecha. v) Títulos pagaderos en la fecha de prepago: Una vez publicado el aviso de prepago, los Títulos a ser prepagados en la fecha de prepago se harán exigibles y pagaderos por el monto del prepago y desde y con posterioridad a esa fecha. Salvo que el Emisor incumpla el prepago, los Títulos o porciones de ellos, cesarán de devengar intereses. Mediante la entrega de los Títulos para su prepago,

en el evento de que se hayan materializado los Títulos, o en caso contrario, a través del sistema de prepago a prorrata implementado por el DCV, éstos serán pagados por el Emisor según el monto del prepago. vi) Títulos Materializados: En el caso que uno o más Títulos se encuentren materializados, los pagos de Títulos que se hagan parcialmente y a prorrata de los saldos insolutos del o los Títulos, deberán ser realizados previa presentación del Título al Banco Pagador, el que sin desprender ningún cupón del Título, deberá hacer un retimbrado del mismo sobre la base de lo informado e instruido por el Emisor, indicando: i) el nuevo capital de los cupones que permanecen no pagados después del prepago parcial; y ii) el monto de los intereses, en vista del menor capital adeudado después del prepago. En caso de Prepago Anticipado de la Serie "C", realizado en forma parcial, la Tabla de Desarrollo se entenderá, para todos los efectos, modificada de pleno derecho y en forma automática, a fin de reflejar la reducción en el monto de capital e intereses que permanecen impagos. No obstante lo anterior, a requerimiento del Representante, el Emisor se obliga a otorgar los instrumentos que sean necesarios a fin de reflejar la modificación en la Tabla de Desarrollo, sin necesidad de citar a Junta de Tenedores.

DOS) Pago de los Prepagos Anticipados de la Serie "C": El pago a los Tenedores de los Prepagos Anticipados parciales se verificará el primer día hábil de cada mes en que ocurra este tipo de prepago.

Prepago Acelerado de la Serie C:

Durante el período de vigencia de los Títulos de la Serie "C", el Representante, a solicitud del Emisor, deberá convocar a Junta de Tenedores de Títulos de la Serie "C", en la cual se someterá a consideración de ésta la aprobación o rechazo de la realización de Prepagos Acelerados parciales sucesivos hasta el pago total de los Títulos de la Serie "C". El Emisor convocará a la Junta de Tenedores en cuanto se confirme la ocurrencia de uno cualesquiera de los siguientes eventos: Uno) Cuando durante dos meses seguidos, el promedio móvil trimestral de la razón entre: i) el Valor en Cartera más los Créditos que generen los Clientes desde la última cesión, más los Créditos de Clientes cuyos flujos de pago fueron cedidos el primero del mes de cálculo, descontado a una tasa mensual equivalente a una tasa nominal anual de diecinueve coma cero por ciento, y ii) el saldo insoluto de los Títulos de la Serie "C", sea inferior a uno coma cincuenta, valor que se define como Índice de Colateral (IC). Para estos efectos, los días quince de cada mes, y si este día no fuere hábil, el día siguiente hábil, se calculará esta razón respecto del cierre del mes anterior en forma de promedio móvil trimestral. La definición de Valor en Cartera se encuentra en el Anexo II del presente prospecto; Dos) Cuando el promedio móvil trimestral de la razón, Cartera con mora entre ciento ochenta y uno y doscientos diez días, sobre la Cartera, sea superior a cero coma cero cinco, valor que se define como Razón Mora 180 (RM180), o cuando el promedio móvil trimestral de la razón Cartera con mora entre sesenta y uno y noventa días, sobre la Cartera sea superior a cero coma cero seis, valor que se define como Razón Mora 60 (RM60). Para estos efectos, los días quince de cada mes, y si este día no fuere hábil, el día siguiente hábil, se calculará esta razón respecto de las cifras del cierre del mes anterior en forma de promedio móvil trimestral; Tres) Si se produce la quiebra o insolvencia de Inversiones SCG S.A., rol único tributario número noventa y seis millones ochocientos setenta y cuatro mil veinte guión dos, sociedad originadora de los Flujos de Pago y Créditos

que formarán parte del activo del Patrimonio Separado, domiciliada en avenida Presidente Eduardo Frei Moltalva número quinientos veinte, comuna de Renca, Santiago; Tecnopolar S.A., rol único tributario número noventa y seis millones novecientos cuarenta y ocho mil setecientos guión cuatro, sociedad cuyo objeto es la asesoría en materias financieras, comerciales y administrativas, y Administrador de los Créditos, domiciliada en avenida Presidente Eduardo Frei Moltalva número quinientos veinte, comuna de Renca, Santiago, Empresas La Polar S.A., rol único tributario número noventa y seis millones ochocientos setenta y cuatro mil treinta guión K, sociedad que vende los productos a los Clientes en las denominadas tiendas "La Polar", domiciliada en avenida Presidente Eduardo Frei Moltalva número quinientos veinte, comuna de Renca, Santiago, todas relacionadas entre sí y parte del denominado "Grupo La Polar", o de sus continuadores o sucesores legales; Cuatro) Si la Tasa de Pago Mensual de la Cartera, calculada como promedio móvil trimestral, es inferior a nueve coma cero por ciento, valor que se define como Tasa de Pago Mínima (TPM). Para estos efectos, los días quince de cada mes, y si este día no fuere día hábil, el día siguiente hábil, se calculará esta razón respecto de las cifras del cierre del mes anterior en forma de promedio móvil trimestral; Cinco) Si los Activos que integran el Patrimonio Separado se viesen afectados física, jurídica o tributariamente, o bien, por decisiones de autoridad, de tal forma que resultara comprometida su función y no se pudiese proceder al pago del próximo vencimiento de intereses o intereses y capital, según corresponda; Seis) Si por cualquier causa se cambiare al Administrador de los Créditos o, antes de que ello ocurriese, si el Administrador de los Créditos no depositare en la Cuenta Corriente la Remesa dentro del plazo establecido, y Siete) Cuando durante dos meses seguidos el promedio móvil trimestral de la razón entre i) el monto de las repactaciones efectuadas en un mes calendario y ii) el monto de la Cartera al cierre del mes calendario inmediatamente anterior, sea superior a cero coma cero siete. Esta razón se calculará los días quince de cada mes, y si este día no fuere día hábil, el día siguiente hábil respecto de las cifras del cierre del mes anterior en forma de promedio móvil trimestral. Para los efectos de este número, se entenderá por repactaciones los montos de los Créditos que tras una reprogramación se les haya modificado su tabla de vencimientos. UNO.- Procedimiento para el Prepago Acelerado de la Serie "C": Cuando se prepague aceleradamente una parcialidad de los Títulos en forma sucesiva y por un mínimo de mil millones de pesos cada vez, hasta el pago total de los mismos, el prepago se realizará conforme a las siguientes reglas: i) Periodicidad: Este prepago acelerado se efectuará en la fecha estipulada para el prepago, con cargo al saldo que hasta trece días hábiles anteriores a dicho prepago, se encontrare acumulado en el Fondo de Prepago Extraordinario de la Serie "C"; ii) Prorratio de los Títulos a través del DCV: Cuando se prepague aceleradamente una parcialidad del monto de la emisión de la Serie "C" se procederá a la modificación de la Tabla de Desarrollo de la Serie "C" en la siguiente forma: a) El Emisor avisará por escrito al DCV con una anticipación mínima de diez días hábiles a la fecha del prepago acelerado, de la modificación efectuada por el Emisor de la Tabla de Desarrollo de la Serie "C" resultante de la aplicación del prepago acelerado, la que se calculará para las amortizaciones a prorrata de la razón entre la amortización y su respectivo saldo insoluto para cada uno de los vencimientos remanentes, según la Tabla de Desarrollo original, consignada en el Anexo II de este Prospecto, como asimismo los nuevos intereses correspondientes a cada uno de los vencimientos, sin que ello implique una modificación en la tasa de interés de los Títulos. Por ser una emisión desmaterializada, el DCV avisará a los tenedores de las Posiciones del

cambio realizado; b) El Emisor publicará un aviso en el diario El Diario Financiero o, si éste no existiere, en un diario de amplia circulación nacional, con a lo menos diez días hábiles de anticipación a la fecha del prepago en el que se deberá señalar la nueva Tabla de Desarrollo para la Serie "C" que se entenderá modificada de pleno derecho. Alternativamente, la nueva Tabla de Desarrollo podrá incluirse en el aviso de prepago a que se refiere el acápite iv) siguiente; c) Protocolización de la Tabla de Desarrollo modificada producto del prepago acelerado. iii) Cálculo del monto a ser prepagado: Cualquier pago proveniente de esta clase de prepagos acelerados deberá ser distribuido por el Emisor a prorrata. Este cálculo lo realizará el Emisor a más tardar doce días hábiles antes de la fecha fijada para el prepago acelerado. El Emisor deberá notificar con a lo menos diez días hábiles de anticipación a la fecha del prepago, por escrito al Representante del monto a ser distribuido por concepto de capital a cada uno de los Tenedores, como asimismo al DCV. En la fecha de prepago y con posterioridad a la misma, los Títulos o la parte de ellos que se prepaguen cesarán de devengar intereses. Para los efectos de lo establecido en el Contrato de Emisión Especial, y en éste Prospecto, salvo que se exprese algo diferente, todas las estipulaciones relativas a este prepago se referirán, en el caso de cualquier Título prepagado o a ser prepagado parcialmente, a la porción del capital de dicho Título que ha sido o será prepagado aceleradamente. iv) Aviso de prepago acelerado: En el aviso a que se hace referencia en la Sección Uno ii) b) anterior, se deberá señalar además lo siguiente: a) La fecha del prepago acelerado; b) El monto del prepago acelerado incluidos los intereses devengados y no pagados hasta la fecha del prepago; c) Indicación de que se prepagarán todas las láminas; d) Que al momento del prepago acelerado, el monto del prepago acelerado se transformará en vencido y pagadero sobre cada uno de los Títulos, y salvo que el Emisor no cumpla con el prepago acelerado, los intereses cesarán de devengarse desde y con posterioridad a esa fecha, y, e) El lugar donde efectuará el prepago acelerado. v) Depósito del monto del prepago acelerado: El Emisor deberá depositar en el Banco Pagador a más tardar un Día Hábil Bancario antes de la fecha del prepago acelerado, una suma de dinero suficiente para pagar el monto del prepago acelerado y cualquier interés devengado y no pagado de los Títulos o parte de los mismos a ser prepagados aceleradamente en esa fecha. vi) Títulos pagaderos en la fecha de prepago acelerado: Una vez publicado el aviso de prepago acelerado, los Títulos a ser prepagados en la fecha de prepago acelerado se harán exigibles y pagaderos por el monto del prepago acelerado y desde y con posterioridad a esa fecha. Salvo en caso que el Emisor no pague el prepago acelerado, los Títulos o porciones de ellos, cesarán de devengar intereses. Mediante la entrega del Título para su prepago acelerado, en el evento de que se hayan materializado los Títulos, o en caso contrario, a través del sistema de prepago a prorrata implementado por el DCV, éstos serán pagados por el Emisor según el monto del prepago acelerado. vii) Títulos Materializados: En el caso que uno o más Títulos se encuentren materializados, los pagos de Títulos que se hagan parcialmente y a prorrata de los saldos insolutos de él o los Títulos, deberán ser realizados previa presentación del Título al Banco Pagador, el que sin desprender ningún cupón del Título, deberá hacer un retimbrado del mismo sobre la base de lo informado e instruido por el Emisor, indicando: a) el nuevo capital de los cupones que permanecen no pagados después del prepago acelerado parcial; y, b) el monto de los intereses, en vista del menor capital adeudado después del prepago acelerado. En caso de Prepago Acelerado parcial de la Serie "C", la Tabla de Desarrollo se entenderá, para todos los efectos, modificada de pleno derecho y en forma automática,

a fin de reflejar la reducción en el monto de capital e intereses que permanecen impagos. No obstante lo anterior, a requerimiento del Representante, el Emisor se obliga a otorgar los instrumentos que sean necesarios a fin de reflejar la modificación en la Tabla de Desarrollo, sin necesidad de citar a Junta de Tenedores.

Amortización Eventual Extraordinaria de la Serie C.

Si con la compra de créditos durante el período de nuevas adquisiciones, a que se refiere la cláusula décimo séptima del Contrato de Emisión Especial, no se pudiere mantener el Valor en Cartera Mínimo Exigido de \$33.550.000.000, e Inversiones SCG S.A., requerido por el Emisor, no le cedere por cualquier causa Flujos de Pago y Créditos hasta completar el Valor en cartera Mínimo Exigido antes señalado, el Emisor no suscribirá ninguna nueva cesión y procederá al Prepago Acelerado de la Serie C en la forma señalada anteriormente en este Prospecto y en la cláusula Sexta del Contrato de Emisión Especial.

DOS) Pago de los Prepagos Acelerados de la Serie "C": El pago a los Tenedores de los Prepagos Acelerados parciales se verificará en la fecha que determine el Emisor para el prepago acelerado. Finalmente, en caso que la Junta de Tenedores rechace el Prepago Acelerado de la Serie "C", el pago de los Títulos se realizará en la forma y plazos señalados en la cláusula Cuarta de la Escritura Pública Especial, numeral 3.2.6 de este Prospecto, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula Quinta de la Escritura Pública Especial, numeral 3.3.1 de este Prospecto.

Prepago Anticipado de la Serie D o Subordinada:

El Emisor podrá prepagar anticipadamente y en forma parcial los Títulos de la Serie "D" o Subordinada hasta el primero de septiembre de dos mil nueve y sólo en el caso que no se haya producido la Amortización Extraordinaria de la Serie "C", de acuerdo a lo señalado anteriormente en este Prospecto en este mismo numeral, y en conformidad a la Cláusula Sexta de la Escritura Pública Especial. El prepago antes señalado será realizado por el Emisor de cumplirse lo establecido en el número Cuatro de la cláusula Décimo Octava de la Escritura Pública Especial. El monto máximo acumulativo total de estos prepagos no podrá sobrepasar la suma de doce mil millones de pesos incluidos los intereses.

Uno) Procedimiento para Prepagos Anticipados de la Serie "D" o Subordinada: Este prepago se verificará conforme al siguiente procedimiento: i) Prorratio de los Títulos a través del DCV: Cuando se prepague anticipadamente una parcialidad del monto de la emisión de la Serie "D" o Subordinada se procederá a la modificación de la Tabla de Desarrollo de la Serie "D" o Subordinada en la siguiente forma: a) Aviso al DCV con una anticipación mínima de a lo menos diez días hábiles a la fecha del prepago, de la modificación efectuada por el Emisor de la Tabla de Desarrollo de la Serie "D" o Subordinada resultante de la aplicación del prepago, la que se calculará para las amortizaciones a prorrata de la razón entre la amortización y su respectivo saldo insoluto para cada uno de los vencimientos remanentes, según la Tabla de Desarrollo original, consignada en el Anexo II, como asimismo los nuevos intereses correspondientes a cada uno de los vencimientos, sin que ello implique una modificación en la tasa de interés de los Títulos. Por ser una emisión desmaterializada, el DCV avisará al tenedor de la Posición del cambio realizado; b) Publicar un aviso en el diario El Diario Financiero o, si éste no existiere, en un Diario de amplia circulación nacional, con a los menos diez días hábiles de anticipación a la fecha del prepago en el que se deberá señalar la nueva Tabla de Desarrollo para la Serie "D" o Subordinada que se entenderá modificada de pleno derecho. y c) Protocolizar la Tabla

de Desarrollo producto de este prepago. ii) Cálculo del monto a ser prepago: Este cálculo lo realizará el Emisor a más tardar quince días antes de la fecha fijada para el prepago. El Emisor deberá notificar a lo menos catorce días corridos antes de la fecha de prepago y por escrito al Representante del monto a ser distribuido por concepto de capital a los Tenedores. Se prepagará a los Tenedores a prorrata de los saldos insolutos de la Serie "D". Para los efectos del Contrato de Emisión Especial, y de este Prospecto, salvo que se exprese algo diferente, todas las estipulaciones relativas a este prepago se referirán a la porción del capital de dichos Títulos que han sido o serán pagados a prorrata parcialmente. iii) Aviso de prepago: Se deberá publicar un aviso en el diario El Diario Financiero o, si éste no existiere, en un Diario de amplia circulación nacional, con a lo menos diez días hábiles de anticipación a la fecha del prepago en el que se deberá señalar lo siguiente: a) La fecha del prepago; b) El precio del prepago; c) Que al momento del prepago, el precio de prepago se transformará en vencido y pagadero sobre cada uno de los Títulos, salvo que el Emisor no cumpla con el prepago, los intereses cesarán de devengarse desde y con posterioridad a esa fecha; y d) El lugar donde pagará el precio de prepago. iv) Depósito del precio de prepago: El Emisor deberá depositar en el Banco Pagador a más tardar un Día Hábil Bancario antes de la fecha del prepago, una suma de dinero suficiente para pagar el precio de prepago y cualquier interés devengado y no pagado del Título o parte del mismo a ser prepago en esa fecha. v) Títulos pagaderos en la fecha de prepago: Una vez publicado el aviso de prepago, los Títulos de esta Serie a ser rescatados parcialmente a prorrata en la fecha de prepago se harán exigibles y pagaderos en el precio de prepago. Mediante la entrega del Título para su prepago parcial a prorrata, en el evento de que se hayan materializado los Títulos, o en caso contrario, a través del sistema de prepago a prorrata implementado por el DCV, éste será pagado por el Emisor al precio de prepago. El prepago así anunciado, incluyendo sus intereses respectivos, serán pagaderos en la fecha acordada para el prepago. En este caso la Tabla de Desarrollo se entenderá, para todos los efectos, modificada de pleno derecho y en forma automática, a fin de reflejar la reducción en el monto de capital e intereses que permanecen impagos. No obstante lo anterior, a requerimiento del Representante el Emisor se obliga a otorgar los instrumentos que sean necesarios a fin de reflejar la modificación en la Tabla de Desarrollo, sin necesidad de citar a Junta de Tenedores.

Dos) Pago de los Prepagos Anticipados de la Serie "D" o Subordinada: El pago al Tenedor de los Prepagos Anticipados parciales se realizará en la fecha determinada por el Emisor para el prepago, la que deberá corresponder al día primero del mes siguiente al cálculo en que se verifiquen las condiciones señaladas en el número Cuatro de la Cláusula Décimo Octava de la Escritura Pública Especial de Emisión.-

3.3.2. Prepago Anticipado Total:

Finalmente, el Emisor en cualquier momento a partir del primero de septiembre de dos mil nueve prepagará anticipadamente la totalidad de los Títulos de la Serie "C", en la medida que la suma del Fondo de Pago de Interés y Capital, del Fondo de Prepago Extraordinario de la Serie "C", del Fondo de Liquidez en el caso de no estar este último constituido por una boleta de garantía, y los Ingresos Netos de Caja acumulados existentes en el Patrimonio Separado, acumule un monto mínimo equivalente al saldo insoluto de los Títulos de la Serie "C", incluidos los intereses devengados hasta la fecha del prepago. En este último caso, ya sea que uno o todos los Títulos se encuentren materializados o desmaterializados, el Emisor publicará

un aviso señalando que se prepagará la totalidad de los Títulos, conjuntamente con la fecha en que se efectuará el prepago en el diario El Diario Financiero de Santiago, o, si éste no existiere, en un diario de amplia circulación nacional, con a lo menos diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se vaya a efectuar dicho prepago; y por medio de comunicaciones escritas que dirigirán al Representante y al DCV, con a lo menos diez días hábiles de anticipación. Además, en caso de existir uno o más Títulos desmaterializados, la comunicación relativa al Prepago Anticipado de los Títulos se efectuará a través de los sistemas del DCV, quien informará a los depositantes, sobre la base de la información que en su oportunidad le haya remitido el Emisor. Pagada la amortización extraordinaria se extinguirá totalmente la respectiva obligación contenida en el Título prepagado. Los gastos de publicación de avisos, serán de cargo del Patrimonio Separado y no podrán exceder de noventa Unidades de Fomento por evento. El pago a los Tenedores del Prepago Anticipado de la Serie "C" se verificará en la fecha determinada por el Emisor para el prepago.-

3.3.3. Efecto Especial de las Amortizaciones Extraordinarias:

Una vez ocurrido el evento de Amortización Extraordinaria de la Serie "C", el pago de los saldos de precios provenientes de las Cesiones de Créditos establecidas en la cláusula Décimo Séptima de la Escritura Pública Especial quedará subordinado y postergado hasta el pago de la totalidad de los Títulos de la Serie "C" de esta emisión. Asimismo, en caso de Prepago Acelerado de la Serie "C" se pondrá término inmediato al Período de Nuevas Adquisiciones desde el momento en que la Junta de Tenedores acuerde aprobar la realización de esta clase de amortización extraordinaria.

3.3.4. Definiciones

Para los efectos del Contrato de Emisión Especial, y de este Prospecto, por **Fondo de Liquidez**, se entenderá: el fondo se formará el día que comience la colocación de los Títulos con cargo al producto de dicha colocación o con el aporte de una Boleta de Garantía Bancaria por un monto de seiscientos diecisiete millones de pesos, tomada en una institución que cuente con clasificación de riesgo de a lo menos dos clasificadores diferentes e independientes entre sí, de a lo menos AA-, la que podrá luego ser reemplazada con dinero proveniente de las Remesas.

Por **Fondo de Pago de Intereses y Capital**, se entenderá el fondo que se formará el día que comience la colocación de los Títulos con cargo al producto de dicha colocación por un monto de trescientos doce millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos, equivalentes al monto de un vencimiento de intereses de acuerdo a la Tabla de Desarrollo de la Serie "C". Asimismo, desde la fecha de la colocación, este fondo se irá incrementando con dineros provenientes de las Remesas, en forma mensual, a razón de un tercio del próximo vencimiento de acuerdo a la Tabla de Desarrollo de la Serie "C".

Por **Fondo de Prepago Extraordinario de la Serie "C"**, se entenderá el fondo que se formará a partir de la ocurrencia del primero de los siguientes acontecimientos: A) A contar del primero de septiembre de dos mil nueve. En este caso el fondo se

acumulará con el cien por ciento de los Ingresos Netos de Caja acumulados disponibles, según se determina en la cláusula Décimo Octava del Contrato de Emisión Especial. B) Cualquier evento señalado en la Cláusula Sexta del Contrato de Emisión Especial. En este caso el fondo se formará con: i) Los montos existentes en el Fondo de Liquidez el que, de encontrarse conformado por Boleta de Garantía bancaria, se hará efectiva, y el Fondo de Pago de Capital e Intereses, los que a partir de ese evento dejarán de acumularse; ii) el cien por ciento de los Ingresos Netos de Caja disponibles, según se determina en la Cláusula Décimo Octava del Contrato de Emisión Especial, acumulados en forma mensual.

Por último, por **Ingresos Netos de Caja**, se entenderá la diferencia entre i) los valores recaudados por concepto de Remesas netas de todos los gastos de cargo del Patrimonio Separado que existan de acuerdo al Contrato de Emisión Especial según lo establecido en la Cláusula Vigésimo Primera de dicho contrato, e ii) los montos necesarios para: a) La formación del Fondo de Pago de Intereses y Capital; b) La formación del Fondo de Liquidez.

3.4. Antecedentes Referentes a la Fusión de Patrimonios Separados

Las normas que regulan la fusión de patrimonios separados se encuentran contenidas en el Anexo V de este Prospecto.

3.5. Antecedentes de la Cartera de Créditos:

3.5.1. Antecedentes de los Activos que Conforman el Patrimonio Separado:

De acuerdo a lo señalado en el artículo ciento treinta y siete de la Ley de Mercado de Valores, los bienes, contratos, créditos y derechos que inicialmente integran el Patrimonio Separado son los siguientes: A) Todos los Flujos de Pago presentes o futuros consistentes en obligaciones de pagar una o más sumas de dinero por la adquisición de bienes, servicios o avances en efectivo sobre los cuales Inversiones SCG S.A. es el originador, respecto de un número aproximado de doscientos tres mil seiscientos sesenta y siete Clientes cedidos por éste al Emisor en virtud del Contrato de Cesión de Derechos sobre Flujos de Pago y Créditos, o bien, que se cedan en el futuro. B) Los Créditos que tienen su origen en las adquisiciones de bienes y servicios que realizan los Clientes. Los antecedentes generales de la Cartera son los siguientes: i) Créditos emitidos en pesos, moneda corriente nacional; ii) El valor promedio simple del saldo insoluto de los Créditos de los Clientes es de ciento ochenta mil pesos; iii) El plazo remanente promedio ponderado es de seis coma tres meses; iv) El Crédito más prolongado es de treinta y seis meses más tres meses de gracia; v) la tasa de interés mensual implícita promedio de otorgamiento de los créditos, asciende a dos coma dos por ciento. C) Mandatos para completar Pagarés delegados al Emisor para el cobro ejecutivo de los Créditos. D) Contrato de Cesión de Derechos sobre Flujos de Pago y Créditos. E) Vouchers y Pagarés que dan cuenta de los Créditos cedidos por Inversiones SCG S.A. al Emisor. F) Todos los futuros Contratos de Cesión de Créditos. La sumatoria de las Cuotas de los Créditos que pasen a integrar el Patrimonio Separado tras la primera cesión de los Flujos de Pago y Créditos deberá ser al menos equivalente a treinta y seis mil seis cientos veinte millones de pesos, o al monto de la sumatoria de cuotas necesario para enterar el Valor en

Cartera Mínimo Exigido, definido en el Anexo II. Los Flujos de Pago y Créditos se adquirirán dentro del plazo legal existente para el otorgamiento del respectivo certificado de entero del activo, y se singularizarán por medio de una o más escrituras complementarias al presente instrumento, en las que mediante un anexo se individualizarán cada uno de los Clientes mediante un código de cliente y el saldo insoluto del mismo, sin perjuicio de las futuras adquisiciones que se verifiquen de acuerdo a la Escritura Pública Especial y conforme a los criterios de elegibilidad señalados en el Anexo IV, de este Prospecto.

El precio de compra de los Créditos y de los Derechos sobre Flujos de Pago a adquirir durante el período de nuevas adquisiciones, se determinará calculando el valor presente de las Cuotas generadas por la Cedente descontadas a la tasa de descuento mensual equivalente a un tasa nominal anual de 19%. En caso de no ser suficientes los Créditos generados por los Clientes, para mantener el Valor en Cartera Mínimo Exigido, se seleccionarán Créditos generados por otros clientes, elegidos según se indica en el Anexo IV, de este Prospecto.

3.6. Garantías:

Ninguna de las series de esta emisión de títulos de deuda de securitización cuenta con garantías adicionales.

3.6.1. Tipo de garantías:

No hay.

3.7. Reemplazo o Canje Títulos:

En el evento de extravío, deterioro, hurto, robo, destrucción o inutilización un Título de Deuda que haya sido confeccionado materialmente o uno o más de sus cupones, el interesado solicitará un duplicado en reemplazo del Título o cupón extraviado, deteriorado, hurtado, robado, destruido o inutilizado. El Emisor ordenará la publicación, a costa del interesado, en el diario El Diario Financiero de Santiago y si este no existiere, en un diario de amplia circulación nacional, de un aviso destacado en que se informe al público el extravío, deterioro, hurto, robo, destrucción o inutilización, con clara individualización de la serie de la emisión y el número del Título o cupones, haciendo presente que se emitirá un duplicado y que el original quedará sin valor si dentro del plazo de diez días hábiles contados desde la fecha de publicación del aviso, no se presente el Tenedor del Título o cupón de que se trate ante el Emisor a hacer valer sus derechos, sin posterior responsabilidad para el Emisor. En tal caso el Emisor emitirá y pondrá a disposición del Tenedor para su retiro un duplicado del Título o cupón una vez transcurrido el plazo de diez días hábiles contados desde el término del plazo para que se hubiere presentado el Tenedor del mismo y previa constitución por el solicitante, de una boleta de garantía bancaria por el mismo monto, en favor y satisfacción del Emisor. Esta garantía se mantendrá vigente por el plazo de cinco años, contado desde la fecha de vencimiento del último cupón del Título reemplazado o de la fecha de vencimiento del cupón reemplazado, según sea el caso. En el Título o cupón duplicado se dejará constancia de haberse cumplido las formalidades antes señaladas. Si un Título o cupón fuere dañado parcialmente, sin que se inutilizaren o destruyeren sus indicaciones esenciales, el Emisor procederá a emitir un duplicado del mismo, debiendo proceder al archivo del Título sustituido. Toda emisión de duplicados de Títulos o cupones será puesta en conocimiento del Representante de los Tenedores de Títulos de Deuda, mediante

carta certificada, y anotada en el registro de Tenedores de Títulos.

Para la confección material de los títulos, de ser necesario, deberá observarse el siguiente procedimiento: El Depósito Centralizado de Valores (DCV) comunicará al Emisor, dentro de las veinticuatro horas desde que le sea solicitado, el requerimiento de que se confeccione materialmente uno o más Títulos. El Emisor solicitará una cotización a dos imprentas con experiencia en la confección de Títulos o bonos, cuya elección será atribución exclusiva del Emisor. El costo de impresión de estos Títulos será solventado por el Patrimonio Separado. La impresión se encargará a la imprenta que presente la cotización más baja, debiendo entregarse los Títulos materiales al DCV en el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción por el Emisor de la última cotización. En todo caso la entrega de los Títulos deberá producirse antes de los 30 días hábiles contados desde la solicitud de los mismos, de acuerdo a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 77 de la Superintendencia de Valores y Seguros. Los Títulos materiales contendrán cupones representativos de los vencimientos expresados en la Tabla de Desarrollo respectiva. El Emisor desprenderá e inutilizará los cupones vencidos a la fecha de la materialización.

3.8. Clasificación de Riesgo:

Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada. Con fecha 9 de Noviembre de 2006 ha acordado otorgar clasificación de riesgo AA a la serie C, y clasificación de riesgo C a la serie D, confirmado por cartas de fecha 25 de enero de 2007 y 26 de febrero de 2007, que incorporan las modificaciones introducidas.

Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada. Con fecha 9 de Noviembre de 2006 ha acordado otorgar clasificación de riesgo AA a la serie C y clasificación de riesgo C a la serie D, confirmado por carta de fecha 23 de enero y 22 de febrero de 2007, que incorporan las modificaciones introducidas.

Conforme a las disposiciones de la Ley 18.045 sobre Mercados de Valores, el Emisor se obliga a mantener permanentemente una clasificación de riesgo de los Títulos de Deuda de Securitización efectuada por dos clasificadores de riesgo independientes.

4.0. INFORMACION A LOS TENEDORES DE TITULOS

4.1. Lugar de Pago:

Los pagos se realizarán en la oficina principal del Banco de Crédito e Inversiones, calle Huérfanos N°1134, comuna y ciudad de Santiago.

4.2. Frecuencia, Formas y Avisos de Pago:

Los pagos se harán trimestralmente el día 1° del mes respectivo, según lo indicado en las Tablas de Desarrollo de cada una de las series, o el día hábil siguiente si fuese feriado. Se entiende por día hábil aquel en que los bancos e instituciones financieras abren sus puertas al público para el ejercicio de las operaciones propias de su giro.

No se realizarán avisos de pagos a los tenedores de Títulos de Deuda de Securitización. Los pagos se harán a los tenedores legítimos de los Títulos de Deuda de Securitización, mediante la exhibición del título y entrega de éste o del cupón respectivo, según corresponda. Se entiende que aquellos tenedores que hayan optado por la custodia de sus títulos en el "DCV" se acogen a los procedimientos definidos por éste para los efectos del pago de los cupones y de los títulos según corresponda. Para todos los efectos de la Escritura Pública Especial de Emisión y de las obligaciones que en él se contraen se presumirá dueño de los Títulos de Deuda de Securitización y se les pagará: a quienes el "DCV", conforme a los procedimientos descritos en su Reglamento Interno, informe al Banco Pagador y a quienes los presenten materialmente a cobro.

4.3. Frecuencia y Forma de Informes Financieros a Proporcionar:

Con la sola información que legal y normativamente deba proporcionar el Emisor a la Superintendencia, se entenderán informados el Representante de los Tenedores de Títulos de Deuda y los Tenedores de los mismos, mientras se encuentre vigente una emisión, de las operaciones y estados financieros del Emisor. Estos informes y antecedentes serán aquellos que el Emisor deba proporcionar a la Superintendencia en conformidad a la Ley de Mercado de Valores y a la Ley de Sociedades Anónimas y demás normas y reglamentos pertinentes, y de los cuales deberá remitir conjuntamente copia al Representante de los Tenedores de Títulos de Deuda. Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor deberá mantener en sus oficinas a disposición de los Tenedores de Títulos de Deuda, copia de dichos antecedentes y estados financieros trimestrales, inmediatamente después de que éstos se hayan enviado a la Superintendencia de Valores y Seguros. Adicionalmente, el Representante de los Tenedores de Bonos y los Tenedores mismos, mientras se encuentre vigente la emisión, tendrán derecho a requerir al Emisor toda la información que legal, normativa y contractualmente esté obligado a proporcionar, así como toda aquella relativa a las operaciones, gestiones y estados financieros del Emisor y del Patrimonio Separado, necesaria para velar por el cumplimiento de las obligaciones y restricciones contenidas en la Escritura general de Emisión. El Representante de los Tenedores de Títulos de Deuda se entenderá que cumple con su obligación de informar a los Tenedores, manteniendo a disposición de los mismos dichos antecedentes en su Oficina Matriz. Asimismo, se entenderá que el Representante cumple con su obligación de verificar el cumplimiento, por la sociedad emisora, de los términos, cláusulas y obligaciones de la Escritura Pública General, mediante la información que ésta le proporcione de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Décima de la Escritura Pública General.

4.4. Información Adicional:

No habrá información adicional.

5.0. REPRESENTANTE DE TENEDORES DE TÍTULOS

5.1. Nombre o Razón Social:

Banco de Chile.

5.2. Dirección:

Ahumada N°251 de la comuna y ciudad de Santiago.

5.3. Relaciones:

No existe relación de propiedad, negocios o parentesco, entre el Representante y los principales accionistas y administradores del Emisor, a excepción de los posibles créditos, líneas de créditos, tarjetas de crédito y demás productos bancarios del Banco de Chile.

5.4. Información Adicional:

BCI Securitizadora S.A. proporcionará al Representante de los Tenedores, toda aquella información a que los obligue la legislación y la normativa vigente, impartidas por la Superintendencia de Valores y Seguros, sin perjuicio de la información que deba enviarse a ésta última y de la divulgación y publicidad que legalmente corresponda.

5.5. Fiscalización:

El Representante de los Tenedores tendrá todas las facultades de fiscalización que le confiere la Escritura Pública General de Emisión y la Escritura Pública Especial de Emisión, las leyes y normas vigentes.

6.0. DESCRIPCIÓN DE LA COLOCACIÓN

6.1. Tipo de Colocación:

La colocación de los Títulos de Deuda de Securitización se hará por intermedio del Agente Colocador BCI Corredor de Bolsa S.A. y Banco de Crédito e Inversiones.

6.2. Sistema de Colocación:

La colocación se hará por la modalidad de mejor esfuerzo.

6.3. Colocadores:

BCI Corredor de Bolsa S.A. (RUT: 96.519.800-8).
Banco de Crédito e Inversiones (RUT: 97.006.000-6)

6.4. Plazo de colocación:

El plazo de colocación será de 36 meses, contados desde la fecha de inscripción de la emisión en la Superintendencia de Valores y Seguros.

6.5. Relación con Colocadores:

Entre el Emisor y BCI Corredor de Bolsa S.A., no existe relación salvo la de ser filiales del mismo Banco Matriz.

Entre el Emisor y Banco de Crédito e Inversiones, existe la relación de ser filial y matriz, respectivamente.

6.6. Valores no Suscritos:

Los valores emitidos y no suscritos dentro del plazo de colocación quedarán nulos y sin valor.

7.0. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Certificado de inscripción de emisión:

7.1.1. N° inscripción:

497

7.1.2. Fecha:

15 de marzo de 2007

7.1.3. Código nemotécnico:

La emisión ha recibido el código nemotécnico:

Serie C BBCIS-P13C

Serie D BBCIS-P13D

7.2. Lugares de obtención de estados financieros:

Tanto los estados financieros anuales como el último informe trimestral individual, se encuentran disponibles en las oficinas de BCI Securitizadora S.A., ubicadas en Miguel Cruchaga N° 920 piso 11, Santiago; en la página web www.svs.cl de la Superintendencia de Valores y Seguros, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449 piso 8°, Santiago, y en las oficinas de BCI Corredor de Bolsa S.A. Hundaya 23 piso 12, Las Condes.

7.2.1 Inclusión de información:

No hay inclusión de información

7.3. Declaraciones de Responsabilidad y Especial:

Los Directores de BCI Securitizadora S.A. y el Gerente, firmantes de esta declaración, se hacen responsables bajo juramento, respecto de la información proporcionada en la presente solicitud de inscripción de títulos de deuda de securitización en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, consignados en la décima emisión contenida en la Escritura Pública General de Emisión de fecha 28 de Octubre de 2005 y en la de la Escritura Pública Especial de Emisión, correspondiente a la décimo tercera emisión, de fecha 06 de Noviembre de 2006 y anexos, en el presente prospecto y sus correcciones, antecedentes adicionales y en general toda la información suministrada por esta sociedad es expresión fiel de la realidad.

Asimismo, declaran que la sociedad BCI SECURITIZADORA S.A., no se encuentra en cesación de pagos.



MARIO GOMEZ DUBRAVCIC
DIRECTOR
RUT 5.865.947-9



EUGENIO VON CHRISMAR CARVAJAL
PRESIDENTE
RUT 6.926.510-3



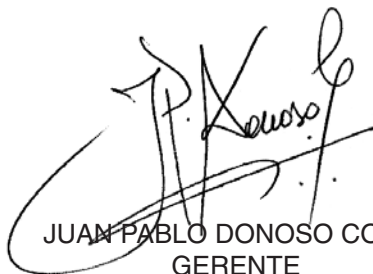
GONZALO DELAVEAU SWETT
DIRECTOR
RUT: 8.238.377-8



ANTONIO LE FEUVRE VERGARA
DIRECTOR
RUT: 7.438.869-6



GERARDO SPOERER HURTADO
DIRECTOR
RUT: 10.269.066-4



JUAN PABLO DONOSO COCQ
GERENTE
RUT 9.616.423-8

ANEXO I

TABLAS DE DESARROLLO AMORTIZACIÓN ORDINARIA

TABLA DE DESARROLLO SERIE C

N° TÍTULOS	4.256	TASA ANUAL	6,00%
FECHA INICIO	1 de Marzo 2007	TASA TRIMESTRAL	1,46738462%
NOMINAL	5.000.000		

Fecha	Cupón N°	Saldo de Entrada	Interés	Amortización	Total Cupón	Saldo Final
1-Jun-2007	1	5.000.000	73.369	0	73.369	5.000.000
1-Sep-2007	2	5.000.000	73.369	0	73.369	5.000.000
1-Dic-2007	3	5.000.000	73.369	0	73.369	5.000.000
1-Mar-2008	4	5.000.000	73.369	0	73.369	5.000.000
1-Jun-2008	5	5.000.000	73.369	0	73.369	5.000.000
1-Sep-2008	6	5.000.000	73.369	0	73.369	5.000.000
1-Dic-2008	7	5.000.000	73.369	0	73.369	5.000.000
1-Mar-2009	8	5.000.000	73.369	0	73.369	5.000.000
1-Jun-2009	9	5.000.000	73.369	0	73.369	5.000.000
1-Sep-2009	10	5.000.000	73.369	898.452	971.821	4.101.548
1-Dic-2009	11	4.101.548	60.185	739.500	799.685	3.362.048
1-Mar-2010	12	3.362.048	49.334	599.707	649.041	2.762.341
1-Jun-2010	13	2.762.341	40.534	519.500	560.034	2.242.841
1-Sep-2010	14	2.242.841	32.911	425.912	458.823	1.816.929
1-Dic-2010	15	1.816.929	26.661	355.545	382.206	1.461.384
1-Mar-2011	16	1.461.384	21.444	300.000	321.444	1.161.384
1-Jun-2011	17	1.161.384	17.042	270.136	287.178	891.248
1-Sep-2011	18	891.248	13.078	227.500	240.578	663.748
1-Dic-2011	19	663.748	9.740	214.149	223.889	449.599
1-Mar-2012	20	449.599	6.597	232.500	239.097	217.099
1-Jun-2012	21	217.099	3.186	217.099	220.285	0

TABLA DE DESARROLLO SERIE D

N° TÍTULOS	2.744					
FECHA INICIO	1 de Marzo 2006					
NOMINAL	5.000.000					
				TASA ANUAL		2,00%
				TASA TRIMESTRAL		0,49629316%
Fecha	Cupón N°	Saldo Inicial	Interés	Amortización	Total Cupón	Saldo por amortizar
1-Jun-2007		5.000.000				5.024.815
1-Sep-2007		5.024.815				5.049.753
1-Dic-2007		5.049.753				5.074.815
1-Mar-2008		5.074.815				5.100.001
1-Jun-2008		5.100.001				5.125.312
1-Sep-2008		5.125.312				5.150.749
1-Dic-2008		5.150.749				5.176.312
1-Mar-2009		5.176.312				5.202.002
1-Jun-2009		5.202.002				5.227.819
1-Sep-2009		5.227.819				5.253.764
1-Dic-2009		5.253.764				5.279.838
1-Mar-2010		5.279.838				5.306.041
1-Jun-2010		5.306.041				5.332.375
1-Sep-2010		5.332.375				5.358.839
1-Dic-2010		5.358.839				5.385.435
1-Mar-2011		5.385.435				5.412.163
1-Jun-2011		5.412.163				5.439.023
1-Sep-2011		5.439.023				5.466.016
1-Dic-2011		5.466.016				5.493.143
1-Mar-2012		5.493.143				5.520.405
1-Jun-2012		5.520.405				5.547.802
1-Sep-2012		5.547.802				5.575.335
1-Dic-2012		5.575.335				5.603.005
1-Mar-2013		5.603.005				5.630.812
1-Jun-2013		5.630.812				5.658.757
1-Sep-2013		5.658.757				5.686.841
1-Dic-2013		5.686.841				5.715.064
1-Mar-2014		5.715.064				5.743.427
1-Jun-2014		5.743.427				5.771.931
1-Sep-2014		5.771.931				5.800.577
1-Dic-2014		5.800.577				5.829.365
1-Mar-2015		5.829.365				5.858.296
1-Jun-2015		5.858.296				5.887.370
1-Sep-2015	1	5.887.370	29.219	5.887.370	5.916.589	0

ANEXO II

VALORIZACIÓN DE CARTERA

VALORIZACIÓN DE CARTERA

La Cartera que conforma el Patrimonio Separado será valorizada por el Emisor, durante la existencia de los Títulos de Deuda de Securitización de la Serie "C", determinando el "Valor en Cartera" como:

- a) El valor de los Créditos, descontando su perfil de vencimientos a una tasa mensual equivalente a una tasa nominal anual de diecinueve coma cero por ciento, ponderados de acuerdo a la Tabla de Valorización en Régimen que más adelante se señala.
- b) El ochenta y un por ciento del resultado de la suma de las cuentas del balance del patrimonio separado indicadas más adelante, y menos
- c) El ochenta y un por ciento de la suma acumulada en los Fondos de Liquidez (si este no está conformado por una boleta de garantía), Fondo de Pago de Intereses y Capital, y Fondo de Prepago Anticipado de la Serie "C".

1. Cuentas del Balance a considerar

- i) Caja
- ii) Banco
- iii) Valores Negociables
- iv) Depósitos a Plazo
- v) Pactos
- vi) Otras Inversiones Financieras

Se determina como "Valor en Cartera Mínimo Exigido" un monto de Cartera de \$33.550 millones de pesos, calculado como el valor presente descontado a una tasa mensual equivalente a una tasa nominal anual de diecinueve coma cero por ciento, según la tabla de valorización siguiente:

2. "Tabla de Valorización en Régimen"

Estado de los Créditos	Ponderador
Al día y mora hasta 180 días	100%
Mora desde 181	0%
Renegociaciones con uno o más pagos efectuados con mora en los últimos tres meses	0%

Al efectuar esta valorización, mensualmente se determinará si existe o no la necesidad de incorporar Flujos de Pago de nuevos Clientes al Patrimonio Separado, cuestión que será necesaria cada vez que el "Valor en Cartera" sea menor al "Valor en Cartera Mínimo Exigido" al día de la medición.

ANEXO III

PRECIO DE COMPRA ADQUISICION DE CARTERA

PRECIO DE COMPRA - ADQUISICION DE CARTERA

La estructuración de esta Emisión contempla un período de adquisiciones durante el cual las recaudaciones provenientes de la Cartera se utilizarán para el pago y provisión de los gastos del Patrimonio Separado y la constitución del Fondo de Liquidez, en el caso de no ser constituido por una Boleta de Garantía bancaria, y del Fondo de Pago de Intereses y Capital y para la formación del Fondo de Rescate Anticipado de la Serie "C".

Una vez cumplido este procedimiento, el remanente mensual se denominará "Ingreso Neto de Caja", el que será acumulado mes a mes.

Mientras el Valor en Cartera de la Cartera existente en el Patrimonio Separado (sumando a ésta los nuevos Créditos provenientes de los Clientes cuyos Flujos de Pago han sido cedidos) sea superior al "Valor en Cartera Mínimo Exigido", el Ingreso Neto de Caja se utilizará para:

La compra, al menos una vez al mes, del ciento por ciento de los nuevos Créditos de los Clientes cuyos Flujos de Pago han sido cedidos.

Si el valor en Cartera al cierre de mes más los nuevos Créditos de los Clientes cuyos Flujos de Pago que han sido cedidos es inferior al "Valor en Cartera Mínimo Exigido" e Inversiones S.C.G. S.A. dispone de Flujos de Pago de nuevos Clientes y Créditos que cumplen con los requisitos del Manual de Adquisiciones, el Ingreso Neto de Caja se utilizará para:

La compra, al menos una vez al mes, del ciento por ciento de los nuevos Créditos de los Clientes cuyos Flujos de Pago han sido cedidos y la compra de nuevos Flujos de Pago y Créditos de nuevos Clientes. No se comprarán Créditos si Inversiones S.C.G. S.A. no cede los derechos sobre Flujos de Pago de nuevos Clientes y Créditos, solicitados por escrito por el Emisor, que cumplan con los requisitos del Manual de Adquisiciones.

Precio de Compra de las Nuevas Cesiones de Derechos de Flujos de Pago y Créditos

El precio de compra de los Créditos y de los derechos sobre Flujos de Pago a adquirir durante este período se determinará calculando el valor presente de las Cuotas generadas por la Cedente, descontadas a la Tasa de Descuento Mensual equivalente a una tasa nominal anual de 19%.

Producto de la existencia de notas de crédito por concepto de devoluciones de bienes y servicios previamente adquiridos con créditos originados por Inversiones S.C.G. S.A., en un determinado mes, respecto a la Cartera ya cedida, el valor pagado en su ocasión por estas operaciones será descontado del pago a efectuar en cada mes por las incorporaciones de nuevos Créditos.

ANEXO IV

CARACTERISTICAS DE LOS CREDITOS QUE SE ADQUIEREN

CARACTERISTICAS DE LOS CREDITOS QUE SE ADQUIEREN

a) Características del Deudor

Antigüedad:	Mínimo de seis meses.
Nacionalidad:	Chileno o extranjero con residencia definitiva.
Antecedentes Comerciales:	Sin registro de protestos vigentes.

b) Características de la Deuda

Originador:	Inversiones S.C.G. S.A.
Cuotas:	Fijas.
Moneda:	Pesos.
Plazo Máximo:	39 meses.

c) Parámetros de Evaluación y Calificación

Cartera Vigente:	Mora menor o igual a 60 días.
Mora Histórica:	Menor o igual a 120 días en los últimos 12 meses.
Comportamiento:	En el caso de haber o estar realizando reprogramaciones de deuda, haberla cumplido totalmente o encontrarse cumpliéndola habiendo realizado 3 pagos sin mora.

d) Requisitos para el Pago de las Cesiones

Conformidad por parte del Emisor de los procesos de cuadratura de la información por parte de ACFIN.

Realización por parte del Emisor de revisiones muestrales.

ANEXO V

FUSION DE PATRIMONIO SEPARADOS

I. CONDICIONES DE FUSIONABILIDAD

La Décimo Tercera Emisión, se circunscribe dentro de las facultades que permite el Art. 144 bis de la Ley de Mercado de Valores, por el cual se suscribe una escritura pública especial que contiene las condiciones específicas de la emisión de títulos de deuda de securitización con cargo al patrimonio separado formado por los activos consistentes en Derechos sobre Flujos de Pago y Créditos originados por Inversiones SCG S.A.

Por otra parte, las disposiciones generales que regulan la presente emisión, se encuentran contenidas en la Escritura Pública General de Emisión.

En particular, se destacan como relevantes las siguientes condiciones:

1.- Incorporación o absorción de patrimonios separados. Sin perjuicio de las estipulaciones particulares señaladas en la Escritura Pública General de Emisión o en la Escritura Pública Especial, se aplicarán las siguientes reglas en caso de incorporación o absorción de patrimonios separados:

Uno) Mecanismo. /i/ Dentro del plazo de dos años contados desde la fecha de inscripción de la Escritura Pública General de Emisión, el Emisor podrá realizar dos o más emisiones con cargo a activos de una misma naturaleza y bajo condiciones similares. /ii/ el o los patrimonios separados que podrán formarse, podrán a su vez, incorporarse dentro de los treinta día siguientes al respectivo entero de su activo, a uno cualquiera de los patrimonios separados ya formados, según lo determine el Emisor, siempre y cuando /a/ se cumpla con el requisito de que los activos individualizados en la nueva escritura pública especial sean de similar naturaleza a los activos descritos en la respectiva primera escritura pública especial; y /b/ que el resultado de la operación no desmejore el grado de inversión de los títulos de deuda de securitización vigentes emitidos por la Securitizadora con cargo al patrimonio separado absorbente. El cumplimiento del requisito señalado en la letra /a/ precedente será certificado por el Representante a la luz de la nueva o nuevas escritura(s) especial(es) que se otorgue(n) en la(s) que se individualicen los activos y pasivos de la(s) nueva(s) emisión(es). El cumplimiento del requisito señalado en la letra /b/ precedente se certificará por el Representante a la luz de la correspondiente certificación que otorgarán los clasificadores de riesgo respectivos. /iii/ El activo de los sucesivos patrimonios separados que se formen pasará a integrar de pleno derecho el activo del patrimonio separado absorbente, desde la fecha en que se tome nota del respectivo certificado de absorción al margen de la inscripción en el Registro de Valores de la Superintendencia.

Dos) Efectos. En el evento que se produzca la incorporación de uno o más patrimonios separados en otro patrimonio separado ya formado, serán aplicables las siguientes reglas adicionales al patrimonio separado que resulte de dicha incorporación, en adelante el "Patrimonio Separado Fusionado", a contar de la fecha en que se lleve a efecto la respectiva fusión:

Dos.Uno) Prepago Anticipado de las Series Preferentes. El Prepago Anticipado de la o las series preferentes del Patrimonio Separado Fusionado, en adelante las Series Preferentes del Patrimonio Separado Fusionado, se someterá a las condiciones previstas bajo la Escritura Especial del patrimonio separado absorbente, con las salvedades que se establecen a continuación: /i/ Tales reglas se aplicarán para el prepago de todas las series preferentes del Patrimonio Separado Fusionado y no sólo a la serie preferente del patrimonio separado absorbente. /ii/ Para efectos de determinar los montos de prepago que se asignarán a cada serie preferente del Patrimonio Separado Fusionado, la Securitizadora deberá calcular la prorrata del monto que represente el capital insoluto de cada serie preferente del Patrimonio Separado Fusionado con respecto al monto del capital insoluto de todas las series preferentes del Patrimonio Separado Fusionado. El resultado

de esta prorrata respecto de los recursos a emplear en este prepago anticipado, será el monto respectivamente asignado, para prepago, a cada serie preferente del Patrimonio Separado Fusionado.

Dos.Dos) Prepago Acelerado de las Series Preferentes. El Prepago Acelerado de la o las series preferentes del Patrimonio Separado Fusionado, en adelante también las Series Preferentes del Patrimonio Separado Fusionado, se someterá a las condiciones previstas bajo la escritura especial del patrimonio separado absorbente, con las salvedades que se establecen a continuación: /i/ Tales reglas se aplicarán para el prepago de todas las series preferentes del Patrimonio Separado Fusionado y no sólo a la serie preferente del patrimonio separado absorbente. /ii/ Para efectos de determinar los montos de prepago que se asignarán a cada serie preferente del Patrimonio Separado Fusionado, la Securitizadora calculará la prorrata del monto que represente el capital insoluto de cada serie preferente del Patrimonio Separado Fusionado con respecto a la suma de los capitales insolutos de todas las series preferentes del Patrimonio Separado Fusionado. El resultado de esta prorrata respecto de los recursos a emplear en este prepago acelerado, será el monto respectivamente asignado, para prepago, a cada serie preferente del Patrimonio Separado Fusionado. /iii/ Los eventos que producirán el Prepago Acelerado de la o las Series Preferentes del Patrimonio Separado Fusionado serán los siguientes: Uno) Cuando durante dos meses seguidos, el promedio móvil trimestral de la razón entre: i) el Valor en Cartera más los Créditos que generen los Clientes desde la última cesión, más los Créditos de Clientes cuyos flujos de pago fueron cedidos el primero del mes de cálculo, descontado a una tasa mensual equivalente a una tasa nominal anual de diecinueve coma cero por ciento, y ii) el saldo insoluto de los Títulos de las series preferentes del patrimonio separado absorbente más el de los patrimonios separados incorporados a este, en adelante, las Series Preferentes Fusionadas, sea inferior al Índice de Colateral Fusionado (ICF) del Patrimonio Separado Fusionado, según lo definido en el número romano II a continuación. Para estos efectos, los días quince de cada mes, y si este día no fuere hábil, el día siguiente hábil, se calculará esta razón respecto del cierre del mes anterior en forma de promedio móvil trimestral, salvo en el caso que no existiese datos anteriores para uno de los patrimonios separados a fusionar, evento en el que se calculará esta razón respecto de los saldos de cierre del mes anterior sin promediar; Dos) Cuando el promedio móvil trimestral de la razón Cartera con mora entre ciento ochenta y uno y doscientos diez días, sobre la Cartera, sea superior a la Razón de Mora 180 Fusionada (RMF180) del Patrimonio Separado Fusionado, de acuerdo a lo definido en el número romano II a continuación, o cuando el promedio móvil trimestral de la razón Cartera con mora entre sesenta y uno y noventa días, sobre la Cartera sea superior a la Razón de Mora 60 Fusionada (RMF60) del Patrimonio Fusionado, de acuerdo a lo definido en el número romano II a continuación. Para estos efectos, los días quince de cada mes, y si este día no fuere hábil, el día siguiente hábil, se calculará esta razón respecto de las cifras del cierre del mes anterior en forma de promedio móvil trimestral, salvo en el caso que no existiese datos anteriores para uno de los patrimonios separados a fusionar, evento en el que se calculará esta razón respecto de los saldos de cierre del mes anterior sin promediar; Tres) Si se produce la quiebra o insolvencia de Inversiones SCG S.A., rol único tributario número noventa y seis millones ochocientos setenta y cuatro mil veinte guión dos, sociedad originadora de los Flujos de Pago y Créditos que formarán parte del activo del Patrimonio Separado, domiciliada en avenida Presidente Eduardo Frei Moltalva número quinientos veinte, comuna de Renca, Santiago; Tecnopolar S.A., rol único tributario número noventa y seis millones novecientos cuarenta y ocho mil setecientos guión cuatro, sociedad cuyo objeto es la asesoría en materias financieras, comerciales y administrativas, y Administrador de los Créditos, domiciliada en avenida Presidente Eduardo Frei Moltalva número quinientos veinte, comuna de Renca, Santiago, Empresas La Polar S.A., rol único tributario número noventa y seis millones ochocientos setenta y cuatro mil treinta guión K, sociedad que vende los productos a los Clientes en las denominadas tiendas "La Polar", domiciliada en avenida Presidente Eduardo Frei Moltalva número quinientos veinte, comuna de Renca, Santiago, todas relacionadas entre sí y parte del denominado "Grupo La Polar", o de sus continuadores o sucesores legales; Cuatro) Si la Tasa de Pago Mensual de la Cartera, calculada como promedio móvil trimestral, es inferior a la Tasa de Pago Fusionada (TPF) del Patrimonio Fusionado, de acuerdo a lo definido en el número romano II a continuación. Para estos

efectos, los días quince de cada mes, y si este día no fuere día hábil, el día siguiente hábil, se calculará esta razón respecto de las cifras del cierre del mes anterior en forma de promedio móvil trimestral, salvo en el caso que no existiese datos anteriores para uno de los patrimonios separados a fusionar, evento en el que se calculará esta razón respecto de los saldos de cierre del mes anterior sin promediar; Cinco) Si los Activos que integran el Patrimonio Separado Fusionado se viesen afectados física, jurídica o tributariamente, o bien, por decisiones de autoridad, de tal forma que resultara comprometida su función y no se pudiese proceder al pago del próximo vencimiento de intereses o intereses y capital, según corresponda; Seis) Si por cualquier causa se cambiare al Administrador de los Créditos o, antes de que ello ocurriese, si el Administrador de los Créditos no depositare en la Cuenta Corriente la Remesa dentro del plazo establecido; y Siete) Cuando durante dos meses seguidos el promedio móvil trimestral de la razón entre i) el monto de las repactaciones del mes calendario y ii) el monto de la Cartera al cierre del mes calendario inmediatamente anterior, sea superior a cero coma cero siete. Esta razón se calculará los días quince de cada mes, y si este día no fuere día hábil, el día siguiente hábil, respecto de las cifras del cierre del mes anterior en forma de promedio móvil trimestral, salvo en el caso que no existiese datos anteriores para uno de los patrimonios separados a fusionar, evento en el que se calculará esta razón respecto de los saldos de cierre del mes anterior sin promediar.

Dos.Tres) Prepago Anticipado de las Series Subordinadas: El Prepago Anticipado de la o las series subordinadas del Patrimonio Separado Fusionado, en adelante también las Series Subordinadas del Patrimonio Separado Fusionado, se someterá a las condiciones previstas bajo la Escritura Especial del patrimonio separado absorbente, con las salvedades que se establecen a continuación: /i/ Tales reglas se aplicarán para el prepago de todas las series subordinadas del Patrimonio Separado Fusionado y no sólo a la serie subordinada del patrimonio separado absorbente. /ii/ La facultad de prepago de las series subordinadas del Patrimonio Separado Fusionado se podrá ejercer hasta un monto equivalente a la suma de los máximos establecidos para el prepago de los Títulos de las series subordinadas previstos en cada uno de los patrimonios separados objeto de la fusión. /iii/ Para efectos de determinar los montos de prepago que se asignarán a cada serie subordinada del Patrimonio Separado Fusionado, la Securitizadora calculará la prorrata del monto que represente el capital insoluto de cada serie subordinada del Patrimonio Separado Fusionado con respecto a la suma de los capitales insolutos de

todas las series subordinadas del Patrimonio Separado Fusionado. El resultado de esta prorrata respecto de los recursos a emplear en este prepago anticipado, será el monto respectivamente asignado, para prepago, a cada serie subordinada del Patrimonio Separado Fusionado. Los plazos y demás condiciones para ejercer tal facultad, se regirán por las normas establecidas en la escritura pública especial del patrimonio separado absorbente.

Dos.Cuatro) Reparto de Excedentes entre las Series Subordinadas: El derecho adicional de los tenedores de la o las Series Subordinadas del Patrimonio Separado Fusionado se someterá a las condiciones previstas bajo la escritura especial del patrimonio separado absorbente, salvo en cuanto a la distribución de los excedentes disponibles, los cuales se distribuirán entre las series subordinadas del Patrimonio Separado Fusionado a prorrata del monto que cada una de ellas represente del monto total de las series subordinadas, en caso de existir más de una serie subordinada.

Dos.Cinco) Efecto Especial de las Amortizaciones Extraordinarias. El efecto especial que se produce en caso de amortizaciones extraordinarias de las series preferentes del Patrimonio Separado Fusionado, se someterá a las condiciones previstas bajo la escritura especial del patrimonio separado absorbente, salvo en cuanto a la distribución de los excedentes disponibles después de pagada la totalidad de las series preferente del Patrimonio Separado Fusionado, los que se utilizarán para pagar los saldos de precio

existentes. En caso de no existir fondos disponibles suficientes para el pago de los saldos de precio existentes, se pagará en primer lugar los más antiguos y así sucesivamente hasta agotar los fondos disponibles.

Dos.Seis) Gastos Máximos del Patrimonio Separado Fusionado: Los gastos máximos aplicables al Patrimonio Separado Fusionado en las siguientes situaciones serán: /i/ La remuneración al administrador primario, al administrador maestro y al custodio de los Activos del Patrimonio Separado Fusionado tendrá como tope máximo la suma de los montos máximos señalados en los respectivos contratos de administración y en las escrituras publicas especiales, según sea el caso, de cada patrimonio separado objeto de la fusión. /ii/ La remuneración del Banco Pagador por sus funciones prestadas al Emisor por cuenta del Patrimonio Separado Fusionado, se pagará por cada serie vigente emitida, con el tope señalado en la Cláusula Octava de la Escritura Pública General. /iii/ Los gastos de publicaciones, gastos notariales, y otros gastos provenientes de imprevistos y los indicados en la Escritura Pública General y eventualidades, tendrán como tope seis mil Unidades de Fomento anuales.

Dos.Siete) Fondos del Patrimonio Separado Fusionado: El Patrimonio Separado Fusionado mantendrá los mismo fondos señalados en la escritura pública especial y éstos se regirán por la respectiva escritura pública especial del patrimonio separado absorbente, salvo lo siguiente: /i/ Fondo de Liquidez. Para los efectos de determinar el valor del Fondo de Liquidez del Patrimonio Separado Fusionado se sumarán los montos de dicho fondo señalados en cada escritura pública especial. /ii/ Fondo de Pago de Intereses y Capital: Para los efectos de determinar el valor del Fondo de Pago de Intereses y Capital del Patrimonio Separado Fusionado se sumarán los montos de dicho fondo señalados en cada escritura pública especial. /iii/ Fondo de Prepago Extraordinario de las Series Preferentes: este fondo se formará de acuerdo a las fechas y de acuerdo a las reglas señaladas en la escritura pública especial del patrimonio separado absorbente.

Dos.Ocho) Periodo de Nuevas Adquisiciones: En relación al denominado Período de Nuevas Adquisiciones, el Patrimonio Separado Fusionado se regirá por lo señalado en la respectiva escritura pública especial del patrimonio separado absorbente, salvo en cuanto a la duración de este periodo, el cual se extenderá mientras se encuentre pendiente el pago de un título de una serie preferente del Patrimonio Separado Fusionado.

Dos.Nueve) Destino de los Ingresos Netos de Caja: En relación al Destino de los Ingresos Netos de Caja, el Patrimonio Separado Fusionado se regirá por lo señalado en la respectiva escritura pública especial del patrimonio separado absorbente. Conforme a lo anterior, todas las menciones relativas a remesas, gastos y fondos del patrimonio separado absorbente se entenderán aplicables al Patrimonio Separado Fusionado. Asimismo las menciones relativas a la Serie "A" y "B" se deben entender aplicables a las Series Preferentes y Subordinadas del Patrimonio Separado Fusionado.

Dos.Diez) Prelación de Pagos: En relación a la Prelación de Pagos, el Patrimonio Separado Fusionado se regirá por lo señalado en la respectiva escritura pública especial del patrimonio separado absorbente. Conforme a lo anterior, todas las menciones relativas a gastos del patrimonio separado absorbente se entenderán aplicables al Patrimonio Separado Fusionado. Asimismo las menciones relativas a la Serie "A" y "B" se deben entender aplicables a las Series Preferentes y Subordinadas del Patrimonio Separado Fusionado.

Dos.Once) Abono de Saldos de Precio: En relación a los abonos de saldos de precio, estos se someterán a las condiciones previstas bajo la escritura especial del patrimonio separado absorbente, mientras se mantenga al menos un Valor en Cartera equivalente a la suma de los valores en cartera mínimo exigido señalados al respecto en cada escritura pública especial. Todas las menciones relativas a Cartera, Valor

en Cartera, Valor en Cartera Mínimo Exigido, y patrimonio separado, se entenderán aplicables al Patrimonio Separado Fusionado.

Dos.Doce) Gastos Máximos: En relación a los Gastos Máximos del Patrimonio Separado Fusionado, serán los señalados en la Escritura Pública General de Emisión.

II. CAUSALES DE ACELERACION EN CONDICION DE FUSION DE PATRIMONIOS SEPARADOS

Para los casos contemplados para el Prepago Acelerado de las Series Preferentes, se estará a las siguientes definiciones:

Índice de Colateral Fusionado (ICF)

ICF = promedio ponderado del Índice de Colateral (IC) de cada patrimonio separado objeto de la fusión.

Donde el factor de ponderación será la proporción de la Cartera que cada patrimonio separado aporta a la cartera total al momento de la fusión.

Esta fórmula de cálculo para el ICF se actualizará en caso que se incorpore un nuevo patrimonio separado al Patrimonio Separado Fusionado.

Razón de Mora 180 Fusionada (RMF180)

RMF180 = promedio ponderado de la Razón de Mora 180 (RM180) de cada patrimonio separado objeto de la fusión.

Donde el factor de ponderación será la proporción de la Cartera que cada patrimonio separado aporta a la cartera total al momento de la fusión.

Esta fórmula de cálculo para la RMF180 se actualizará en caso que se incorpore un nuevo patrimonio separado al Patrimonio Separado Fusionado.

Razón de Mora 60 Fusionada (RMF60)

RMF60 = promedio ponderado de la Razón de Mora 60 (RM60) de cada patrimonio separado objeto de la fusión.

Donde el factor de ponderación será la proporción de la Cartera que cada patrimonio separado aporta a la cartera total al momento de la fusión.

Esta fórmula de cálculo para la RMF60 se actualizará en caso que se incorpore un nuevo patrimonio separado al Patrimonio Separado Fusionado.

Tasa de Pago Fusionada (TPF)

TPF = promedio ponderado de la Tasa de Pago Mínima (TPM) de cada patrimonio separado objeto de la fusión.

Donde el factor de ponderación será la proporción de la Cartera que cada patrimonio separado aporta a la cartera total al momento de la fusión.

Esta fórmula de cálculo para la TPF se actualizará en caso que se incorpore un nuevo patrimonio separado al Patrimonio Separado Fusionado.

ANEXO VI

GLOSARIO

Glosario

"Abono": amortización extraordinaria que un Deudor puede hacer de un Crédito, sea en forma total o parcial, incluyéndose en esta definición los montos provenientes de la compensación de seguros de cesantía y desgravamen cuando corresponda.

"Activos": son los Flujos de Pago, los Créditos, los Contratos de Cesión de Derechos sobre Flujos de Pago y de Créditos, los Contratos de Cesiones de Crédito, los Mandatos, Pagarés y los Vouchers, que forman parte del Patrimonio Separado incluyéndose para estos efectos los Abonos, Cuotas y demás pagos que se reciban.

"Administrador de los Créditos": significa Tecnopolar S.A., quien, de acuerdo al Contrato de Administración, tiene la administración de la Cartera

"Cartera": los Créditos de todos los Deudores.

"Cartera Morosa": es el monto total de los Créditos del Patrimonio Separado que presenten un atraso en el pago de sus Cuotas, superior a ciento ochenta días corridos desde sus vencimientos.

"Contrato de Cesión de Créditos": él o los contratos que se celebrarán entre el Emisor e Inversiones SCG S.A., en virtud de los cuales, este último le cederá Créditos al primero.

"Convenio de Ingreso al Club Dorado" y/o "Contratos de Línea de Crédito": convención en virtud de la cual Empresas La Polar S.A. e/o Inversiones SCG S.A. otorgan a sus clientes una serie de beneficios con el objeto de que éstos puedan adquirir bienes y servicios en determinados establecimientos comerciales.

"Convenio de Exclusividad para el Suministro de Créditos": convención celebrada entre Empresas La Polar S.A. e Inversiones SCG S.A., en virtud de la cual el primero, en su calidad de administrador del Club Dorado La Polar, le otorga la exclusividad al segundo, para que le otorgue Créditos a los Clientes.

"Contrato de Cesión de Derechos sobre Flujos de Pago y Créditos": convención en virtud de la cual Inversiones SCG S.A. cede al Emisor los Flujos de Pago de un cierto número de Clientes, por un tiempo determinado, y todos los Créditos vigentes a la fecha del contrato, libres de todo gravamen e impuestos.

"Créditos": créditos otorgados por Inversiones SCG S.A. a los Clientes, que tienen el carácter de transferibles y que constan de los Vouchers de consumo y crédito y/o de pagarés, que conforman o conformarán el Patrimonio Separado en virtud de las respectivas cesiones.

"Cuenta Corriente": se refiere a la cuenta corriente bancaria o cuentas corrientes bancarias que el Emisor abrirá y administrará por cuenta del Patrimonio Separado, en la que Tecnopolar S.A. depositará las Remesas en las fechas establecidas en el Contrato de Administración.

"Cuotas": pagos que un Deudor debe hacer al Emisor, a través del Administrador de los Créditos, por concepto de amortización o pago de un Crédito, incluyéndose en dicho pago los fondos provenientes de multas e intereses penales y otros cobros.

"Deudores" o "Clientes": cualquiera de los Clientes cuyos Flujos de Pago se han cedido y se cederán en el futuro, por Inversiones SCG S.A. al Emisor.

"Fecha de Remesa": significa el día o los días de cada mes, y si ese día no fuere Día Hábil Bancario, el Día Hábil Bancario siguiente, en que el Administrador de los Créditos debe depositar las Remesas, con un máximo de tres Días Hábiles Bancarios de retardo desde la recaudación de dichos fondos, en la Cuenta Corriente.

"Fecha de Pago de Intereses y Capital": el día primero del mes del trimestre correspondiente, fecha en la cual el Emisor pagará a los Tenedores, a través del Banco Pagador, los intereses devengados y el capital cuando corresponda. Si alguna Fecha de Pago de Intereses y Capital no cayere en Día Hábil Bancario, el pago se efectuará el primer Día Hábil Bancario siguiente.

"Flujos de Pago": toda obligación de los Clientes, existente o que se genere en el futuro, de pagar una o más sumas de dinero por la adquisición de bienes o servicios, o bien, avances en efectivo, realizados en los establecimientos comerciales adheridos, financiados por Inversiones SCG S.A. en virtud de los Convenios de Ingreso al Club Dorado celebrados entre Empresas La Polar S.A. y los Clientes y los Contratos de Línea de Crédito celebrados entre Inversiones SCG S.A. y los Clientes y del Convenio de Exclusividad para el Suministro de Créditos, que han sido cedidos al Emisor en virtud del Contrato de Cesión de Derechos sobre Flujos de Pago y Créditos.

"Grupo La Polar": Para efectos de esta emisión, son las siguientes sociedades y sus continuadoras legales: Inversiones SCG S.A., Tecnopolar S.A., Empresas La Polar S.A. y Collect S.A.

"Mandato": contrato delegado por Inversiones SCG S.A. al Emisor, en virtud del cual un Cliente le confiere la facultad para llenar uno o más Pagarés o letras de cambio para cobrar Créditos, en forma ejecutiva, que se encuentren en mora.

"Pagaré": es aquel pagaré que en virtud del Mandato delegado por Inversiones SCG S.A. al Emisor, este último está autorizado para llenar con el objeto de proceder al cobro ejecutivo de uno o más Créditos en mora.

"Período de Nuevas Adquisiciones": es el período comprendido entre la colocación de los Títulos y el pago de los Títulos de la Serie "D" o Subordinada de esta emisión, salvo en el caso de Prepago Acelerado de la Serie "C".

"Ponderado": se refiere a que el factor de ponderación es el monto insoluto del Crédito.

"Posición": corresponde al saldo que cada depositante registra en su cuenta en el DCV para cada uno de los Valores Homogéneos que componen su cartera y que refleja además, el estado de disponibilidad de los mismos, conforme lo establece el Reglamento Interno del DCV.

"Posición Mínima Transable": corresponde a la mínima unidad de fraccionamiento de una emisión, para realizar movimientos sobre las cuentas de Posición, determinada por el DCV. Esta misma unidad será la utilizada para distribuir entre las cuentas de Posición los montos correspondientes a emisiones prepagadas, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno del DCV.

"Prepago Acelerado de la Serie "C": es aquel prepago que el Emisor, con acuerdo de la Junta de Tenedores de la Serie "C", deberá realizar en los casos establecidos en el 3.3.1 de este Prospecto.

"Prepago Anticipado de la Serie "C": es aquel prepago que el Emisor está facultado para realizar a partir del primero de septiembre de dos mil nueve, conforme a lo señalado en el 3.3.1 de este Prospecto.

"Prepago Anticipado de la Serie "D" o Subordinada": es aquel prepago que el Emisor está facultado para realizar conforme a lo señalado en el 3.3.1 de este Prospecto.

"Recuperaciones": cualquier monto proveniente de la cobranza extrajudicial y judicial de los Créditos, descontados todos los gastos necesarios para realizar dicha cobranza, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Administración.

"Remesa": envío de los pagos correspondientes a Cuotas, Abonos y Recuperaciones, realizada por el Administrador de los Créditos, mediante el depósito de dichos valores en la Cuenta Corriente en las Fechas de Remesa.

"Tasa de Descuento para la Compra": es la tasa de descuento efectiva anual a la cual se valorizarán los Créditos que se adquirirán en el Período de Nuevas Adquisiciones, de acuerdo a lo señalado en el Anexo III de este Prospecto.

"Tasa de Pago Mensual": es la razón entre el total de las Remesas recibidas dentro de un mes calendario determinado y el total del monto insoluto, en sumatoria simple de cuotas, de los Créditos al cierre del mes calendario inmediatamente anterior.

"Valor en Cartera": monto insoluto vigente de la Cartera, de acuerdo a la forma de valorización definida en el Anexo II de este Prospecto.

"Valor en Cartera Mínimo Exigido": es el Valor en Cartera que como mínimo deberá mantenerse en el Patrimonio Separado hasta el pago del último Título de la Serie "C" de esta emisión, de acuerdo a lo señalado en el Anexo II de este Prospecto.

"Valores Homogéneos": son aquellos que presentan idénticas características en cuanto a tipo, especie, clase, serie y emisor y corresponden a un código de instrumento específico, de acuerdo al Reglamento Interno del DCV.

"Vouchers": comprobantes que dan cuenta de los cargos provenientes de compras, consumos y avances en efectivo efectuados por los Clientes.

ANEXO VII

INFORMES DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO

INFORME DE CLASIFICACION

Feller-Rate

CLASIFICADORA DE RIESGO

BCI SECURITIZADORA

Décimo Tercer Patrimonio Separado (La Polar)

SERIE C

AA

SERIE D (SUBORDINADA)

C

Contactos: Marcelo Arias, Matthias Casanella Fono: (562)757-0400

Clasificaciones

		Enero 2007
Serie C	Nueva Emisión	AA
Serie D (Subordinada)	Nueva Emisión	C

ESTRUCTURA

Títulos: Bonos de securitización series C y D
Emisor: BCI Securitizadora
Escritura general: 8 de octubre de 2005
Modificación escritura general: 14 de diciembre de 2005
Escritura especial: 6 de noviembre de 2006
Modificaciones a escritura especial: 22 de enero de 2007 y 20 de febrero de 2007
Monto: Total: MMS\$35.000
 Serie C: MMS\$ 21.280; Serie D: MMS\$13.720
Pagos comprometidos:
 Serie C: 21 cuotas trimestrales, con 9 trimestres de gracia para el capital
 Serie D: 1 cuota después del vencimiento de la serie senior
Tasa de interés bonos: Serie C: 6,0%, Serie D: 2,0%
Colateral: Aprox. 204.000 cuentas o clientes de la tarjeta La Polar con créditos asociados, descontados a una tasa equivalente a un 19% nominal anual, por MMS\$ 33.550.
Originador y administrador primario: Empresas La Polar, a través de sus filiales Inversiones SCG y Tecnopolar
Administrador maestro: BCI Securitizadora / ACFIN
Banco custodio y pagador: Banco de Crédito e Inversiones
Representante tenedores: Banco de Chile
Mejoramientos crediticios externos: No hay

FUNDAMENTACION

La clasificación asignada a la serie preferente se fundamenta en las fortalezas financieras, legales y operativas de la estructura de la transacción. Obedece, asimismo, a la historia crediticia del portafolio del originador, los criterios de elegibilidad de la cartera transferida y la capacidad de gestión de los agentes involucrados en la administración de los activos y del patrimonio separado.

La estructura financiera contempla protecciones crediticias en términos de subordinación, rendimiento implícito de cartera y cuentas de reserva, así como eventos de aceleración de los bonos ante posibles deterioros del colateral. Así, el pago de los bonos senior soporta severos escenarios de estrés, acordes con la clasificación en categoría AA, en que se afectan las tasas de compra y de pago de la cartera, sus pérdidas crediticias y número de operaciones. Dados los compromisos asumidos, que involucran amortización extraordinaria de los

bonos ante reducciones del volumen y/o cambios en el perfil contractual o crediticio del portafolio, su clasificación no está estrictamente limitada por la solvencia del originador.

La cartera del originador presenta un fuerte crecimiento, tanto por generación de nuevos clientes como por aumentos de cupo, con un plazo promedio creciente y ratios de mora y perfil crediticio relativamente estables. En tanto, los patrimonios separados vigentes de BCI Securitizadora, conformados con activos de Empresas La Polar, muestran un adecuado comportamiento, en línea con la evolución de la cartera global de la compañía, con índices morosidad y perfil de pagos que se ven favorecidos, dados los filtros de adquisición de cartera. Entre otros, las cuentas transferidas a los patrimonios separados cuentan con filtros de antigüedad, antecedentes comerciales y morosidad histórica y actual.

La administración de los activos estará a cargo de las filiales que gestionan el negocio financiero de Empresas La Polar. Esta entidad es evaluada por Feller Rate en *A/estables* en cuanto a solvencia y en *Más que satisfactorio* en su calidad de originador y administrador de activos.

Los procesos de recaudación y cobranza de Empresas La Polar son efectivos y acordes para carteras masivas. Sus políticas y procedimientos están formalizados y bien estructurados, y la tecnología utilizada le entrega una herramienta potente para monitorear el riesgo de su cartera. La empresa tiene experiencia en la administración de cuentas de terceros, pues en los últimos años ha administrado cartera cedida a instituciones financieras y ha securitizado cartera para financiar su operación.

La administración maestra será realizada por la securitizadora, bajo una estructura de outsourcing de las labores operativas contratada con ACFIN, evaluada por Feller Rate en *Más que satisfactorio*, dada la buena estructuración de sus procedimientos y controles, alto grado de automatización de sus procesos y buen apoyo tecnológico.

La operación es la segunda dentro de un programa de emisiones, que contempla la fusión de patrimonios separados, al amparo de lo previsto en el artículo 144 bis de la Ley de Mercado de Valores.

La serie D subordinada paga intereses y capital en una cuota después del vencimiento de la serie preferente. Por la forma en que está estructurada, no resiste mayor stress por lo que su clasificación es C.

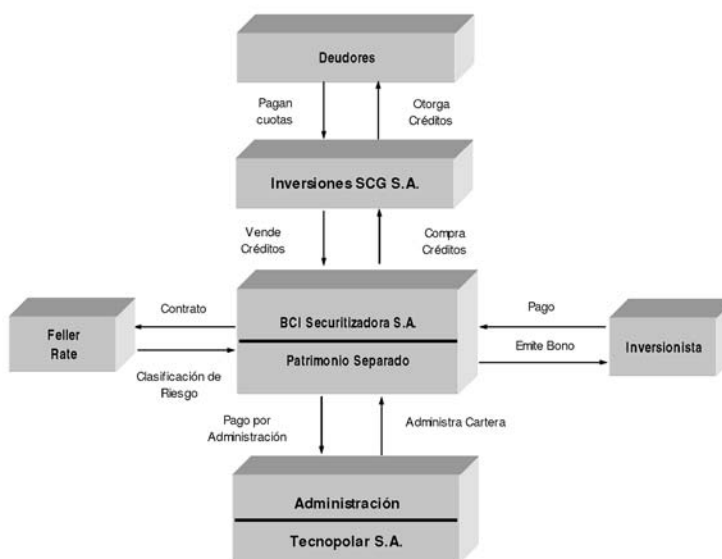
Décimo Tercer Patrimonio Separado (La Polar)

ESTRUCTURA DE LA EMISION

Características generales de la emisión

A continuación se presenta un diagrama de la operación, con los principales agentes involucrados.

Estructura de la Emisión



En esta operación, Inversiones SCG vende, cede y transfiere en forma irrevocable a BCI Securitizadora, en favor del patrimonio separado, los derechos sobre flujos de pago y créditos de una cartera de clientes, derivados de la utilización de la tarjeta "La Polar". También cede todas las pólizas y coberturas provenientes de seguros de cesantía y desgravamen asociados. Todo esto por el periodo comprendido entre el primer día del mes de la colocación de los bonos senior y la fecha de pago del título de la serie D subordinada. La cartera consta de aproximadamente 204.000 clientes, con créditos vigentes por MM\$36.620 en suma simple de cuotas y MM\$33.550 en valor presente al 19% nominal anual de tasa de descuento.

Con el respaldo de estos activos, la securitizadora emite títulos de deuda preferente por MM\$21.280, con un plazo de vencimiento de 5,25 años, que prometen el pago de amortizaciones e intereses en forma trimestral, devengando un 6,0% anual, con 9 trimestres de gracia para el capital. A su vez, emite una serie subordinada por MM\$13.720, devengando un 2,0% anual, que se paga en un solo cupón, con capitalización de intereses, después del pago del último cupón de la serie preferente. Al igual que los créditos que respaldan la emisión, las series están pactadas en términos nominales en moneda local (pesos).

Décimo Tercer Patrimonio Separado (La Polar)

Los tenedores de los títulos de deuda subordinada tendrán derecho sobre los excedentes netos del patrimonio separado, si los hubiere, con posterioridad al pago de la totalidad de los títulos de la serie preferente. Ello, luego de haberse extinguido todas las obligaciones, impuestos o gravámenes que pudieren afectar al patrimonio separado, y el pago del título de la serie subordinada.

La cesión de la cartera original de activos de respaldo tiene un precio equivalente al neto de la colocación de los títulos de la serie preferente, más el valor asignado por las partes para la suscripción de la serie subordinada. Esto es, el monto recaudado por los títulos de deuda menos los fondos de resguardo establecidos para la operación y los gastos e impuestos que pudieren gravar la respectiva emisión de títulos.

Dado el plazo promedio de los créditos y de los bonos, el emisor debe hacer nuevas adquisiciones de créditos. Para ello, la securitizadora contará con los recursos provenientes del pago de los créditos, neto de los montos necesarios para constituir los fondos de liquidez y pago de intereses y capital definidos en el contrato de emisión. Con el remanente mensual se adquirirán todas las nuevas operaciones generadas por los clientes originalmente transferidos. Si el stock de operaciones generadas por éstos no alcanzare para completar el valor mínimo en cartera definido en el contrato de emisión, se cederán flujos de pago y créditos de otros clientes que mantenga el originador y que cumplan con los requisitos necesarios para formar parte del patrimonio separado. El stock mínimo de cartera exigido es de MM\$ 33.550, calculado como el valor presente de cuotas asociadas a créditos descontadas a una tasa nominal anual de 19%.

Los créditos son valorizados de acuerdo a una estructura de provisiones que castiga en un 100% a aquellos con morosidad sobre 180 días y a las renegociaciones con uno o más pagos efectuados con mora en los últimos tres meses. También colaboran al valor en cartera la caja y las inversiones disponibles del patrimonio separado, neto de los fondos específicos que se definen más adelante, castigados en un 19%. Si el originador opta por no transferir cuentas al patrimonio separado en las futuras cesiones, opera un gatillo de stock de cartera mínimo definido en el contrato de emisión, constituyéndose un evento de amortización acelerada de los bonos senior.

El precio de compra de las nuevas operaciones que ingresarán al patrimonio separado se determinará calculando el valor presente de las cuotas, descontadas a la tasa mencionada en el párrafo anterior. Producto de la existencia de notas de crédito por concepto de devoluciones de bienes y servicios previamente adquiridos, el valor pagado en su ocasión por estas operaciones será descontado del pago a efectuar por las incorporaciones de nuevos créditos.

La compra de nuevas operaciones se llevará a cabo regularmente tres veces al mes y, al menos, una vez en dicho período. Dada la obligación de adquirir todas las nuevas operaciones generadas por las cuentas cedidas, y con el fin de absorber estacionalidades en las compras de los clientes, en caso que el patrimonio separado no cuente con los recursos necesarios para asumir dicha obligación, se ha establecido que el pago de nuevas cesiones puede ser a plazo. De esta forma, los saldos de precio que puedan generarse serán cancelados con futuros excedentes del patrimonio separado o con cartera, de acuerdo a las condiciones que más adelante se indiquen.

Décimo Tercer Patrimonio Separado (La Polar)

La custodia de todos los mandatos y pagarés, que conforman el activo del patrimonio separado, ha sido encomendada a Banco de Crédito e Inversiones. En tanto, la custodia de los vouchers es responsabilidad de Tecnopolar, entidad ligada al grupo de empresas que gestionan el negocio financiero de Empresas La Polar, que también mantendrá la administración directa del colateral.

La administración maestra del patrimonio separado será realizada por la securitizadora, que operará bajo una estructura de outsourcing de procedimientos y sistemas contratada con Administradora de Activos Financieros (ACFIN).

Fondos de resguardo y política de inversión de excedentes

La estructura contempla el establecimiento de tres fondos especiales en el patrimonio separado que dejarán de acumularse una vez se haya pagado el último cupón de los títulos de la serie preferente. Estos son:

El fondo de liquidez, que se formará el día que comience la colocación de los títulos con cargo al producto de dicha colocación o con el aporte de una boleta de garantía por un monto de MM\$ 617, tomada en una institución que cuente con una categoría de riesgo de a lo menos AA-, la que luego podrá ser reemplazada con dinero proveniente de las remesas. Este fondo será utilizado para permitir la continuidad operacional ante eventuales contingencias. En caso de utilizarse el todo o parte de este fondo, se repondrá su monto original en pesos con recursos provenientes de las remesas siguientes.

El fondo de pago de intereses y capital que tiene por objeto responder al pago del cupón venidero de la serie preferente. Este fondo también se formará el día que comience la colocación de los títulos, con cargo al producto de dicha colocación, por un monto equivalente al primer vencimiento de intereses de la serie preferente. Asimismo, desde la fecha de la colocación, en este fondo se irá provisionando mensualmente a razón de un tercio del próximo vencimiento de la serie preferente.

El fondo de prepago anticipado de la serie preferente, que se formará de producirse la amortización acelerada de la serie preferente o a partir de 1 de septiembre de 2009. En el primer caso, el fondo se formará con los fondos de liquidez y de pago de intereses y capital, que al declararse la amortización acelerada de la serie preferente dejarán de acumularse, más el 100% de los ingresos netos de caja disponibles del patrimonio separado. En el segundo, el fondo se formará con los ingresos de caja netos de gastos y reposición de los fondos de liquidez y intereses y capital.

Los recursos de estos fondos podrán invertirse en títulos emitidos por la Tesorería General de la República, por el Banco Central de Chile y pactos de compra con compromiso de venta con instituciones financieras clasificadas al menos en AA-, cuyo subyacente sean títulos emitidos por la Tesorería General de la República y el Banco Central de Chile.

En tanto, los ingresos netos de caja disponibles acumulados podrán ser invertidos, mientras no se requiera utilizarlos, adicionalmente en: depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones de instituciones financieras o garantizados por estas; letras de cambio emitidas por bancos e instituciones financieras; cuotas de fondos mutuos cuya clasificación de riesgo corresponda al menos a la categoría AA-, que inviertan en valores de deuda de corto plazo o en títulos de deuda y cuya

Décimo Tercer Patrimonio Separado (La Polar)

política de inversiones considere exclusivamente instrumentos representativos de inversiones nacionales; pactos de compra con compromiso de venta con Corredoras de Bolsa y Agentes de Valores que sean filiales bancarias clasificadas al menos en AA-. Para todos los casos, las inversiones se realizarán sobre valores, a lo menos, que correspondan a las categorías AA- y N-1 para títulos de largo y corto plazo, respectivamente.

Prelación de pagos

Los fondos recaudados por el patrimonio separado, ya sea producto de remesas o inversión de excedentes, se destinarán según la siguiente prioridad:

- Cargas, costos, gastos o remuneraciones a que se obliga el patrimonio separado.
- Pago de intereses de los títulos de la serie preferente.
- Amortización de capital de los títulos de la serie preferente.
- Para la formación del fondo de prepago de la serie preferente.
- Pago del saldo de precio de compras anteriores y luego del precio de las adquisiciones generadas.
- Pago de intereses del título de la serie subordinada.
- Amortización del capital insoluto del título de la serie subordinada.

El emisor podrá utilizar cartera para el pago de los saldos de precio originados por las adquisiciones, siempre que ocupe para estos efectos cartera con mora mayor a la correspondiente a la cartera que finalmente permanezca en el patrimonio separado, y mientras se mantenga al menos un valor en cartera de MM\$ 33.550. Esta opción sólo se podrá ejercer hasta tres veces en cada semestre calendario. Para el abono de estos saldos de precio, la cartera se valorizará a su valor libro.

A partir de 1° de septiembre de 2009, fecha en que comienza el periodo de amortización de los bonos senior, o si se registran eventos de amortización acelerada de la serie preferente, los pagos de los saldos de precio por las adquisiciones generadas quedarán subordinados al pago total de los títulos de la serie preferente.

Amortizaciones extraordinarias de los títulos de deuda

La estructura contempla amortizaciones extraordinarias de las series preferente y subordinada. A partir del 1 de septiembre de 2009, el emisor prepagará anticipadamente y a prorrata la serie preferente, siempre y cuando se acumule en el fondo de prepago anticipado de la serie preferente, un monto mínimo aproximado de MM\$7.324. También se rescatará a prorrata la serie preferente, en caso de que la Junta de Tenedores de Bonos convocada con objeto de informar la ocurrencia de un evento de amortización acelerada de la serie, apruebe dicha medida. La securitizadora verificará el día 15 de cada mes la ocurrencia o no de un evento de este tipo. Los eventos o gatilladores son los siguientes:

- Cuando durante dos meses seguidos, el promedio móvil trimestral del valor en cartera más los créditos que generen los clientes desde la última cesión, más los créditos de clientes cuyos flujos de pago fueron cedidos el primero del mes de

Décimo Tercer Patrimonio Separado (La Polar)

cálculo, descontados a una tasa mensual equivalente a una tasa nominal anual de 19%, sea inferior a 1,5 veces el saldo insoluto de los Títulos de la Serie C.

- Cuando el promedio móvil trimestral de la razón, cartera con mora entre 181 y 210 días, sobre la cartera, sea superior a 5%.
- Cuando el promedio móvil trimestral de la razón, cartera con mora entre 61 y 90 días, sobre la cartera, sea superior a 6%.
- Si el promedio móvil trimestral de la tasa de pago mensual de la cartera es inferior a 9%.
- Cuando durante dos meses seguidos, el promedio móvil trimestral de la razón entre el monto de las repactaciones del mes calendario y el monto de la cartera al cierre del mes calendario inmediatamente anterior, sea superior a 7%.
- Si se produce la quiebra o insolvencia de Inversiones SCG, Tecnopolar, Empresas La Polar S.A., o de sus continuadores o sucesores legales.
- Si los activos que integran el patrimonio separado se viesen afectados física, jurídica o tributariamente, o bien, por decisiones de autoridad, de tal forma que resultara comprometida su función y no se pudiese proceder al pago del próximo vencimiento de los títulos.
- Si por cualquier causa se cambiare al administrador de los créditos o, antes de que ello ocurriese, si el administrador de los créditos no depositare en la cuenta corriente del patrimonio separado las remesas dentro de los plazos establecidos.

El prepago acelerado se realizará cada vez que se acumulen MM\$1.000 e involucrará la modificación de las tablas de desarrollo de los títulos de la serie preferente, la que se calculará a prorrata del nuevo saldo insoluto sobre el saldo insoluto anterior al prepago para cada uno de los vencimientos de amortización remanentes, como asimismo los nuevos intereses correspondientes a cada uno de los vencimientos, sin que ello implique una modificación en la tasa de interés de los mismos.

En caso de prepago acelerado de los bonos, se pondrá término a la adquisición de nuevas operaciones desde el momento en que la Junta de Tenedores acuerde aprobar la realización de esta clase de amortización extraordinaria.

Los prepago anticipados o acelerados se realizarán cada vez que se acumulen los montos mínimos expuestos, con restricción de dejar en el fondo de prepago extraordinario recursos suficientes para el pago del próximo vencimiento de los bonos.

La serie subordinada podrá ser rescatada anticipadamente sólo hasta el 1 de septiembre de 2009 y sólo en el caso que no se haya producido un evento de amortización acelerada de la serie preferente. El prepago se llevará a efecto cada vez que los excedentes de caja del patrimonio separado superen los \$200 millones. A su vez, se establece un monto máximo acumulativo de prepagos de esta serie de MM\$12.000, incluidos los intereses.

DESCRIPCION DEL EMISOR

BCI Securitizadora, filial del Banco de Crédito e Inversiones, es una sociedad anónima abierta especial constituida al amparo de lo previsto en el Título XVIII de la

Décimo Tercer Patrimonio Separado (La Polar)

Ley del Mercado de Valores, cuyos estatutos constan en escritura pública de fecha 1 de marzo de 2001.

A la fecha, la securitizadora ha realizado 12 operaciones de securitización, todas clasificadas por Feller Rate, involucrando un monto colocado total aproximado de MUF 23.000. Los activos de respaldo han correspondido a créditos hipotecarios, tarjetas de crédito retail, facturas y créditos de consumo, con originadores tales como Din, Ripley, La Polar, Almacenes Paris, Córpora Tres Montes, CCAF La Araucana, CCAF 18 de Septiembre y Copeval.

La existencia de BCI Securitizadora se enmarca dentro de la activa participación de Banco de Crédito e Inversiones y su grupo controlador en el mercado financiero, que involucra entre otros negocios: banca de personas y comercial, banca de inversiones, corretaje de valores, fondos mutuos, seguros de vida y generales, leasing y factoring.

Banco de Crédito e Inversiones (Bci) inició sus actividades en el año 1937. Desde sus comienzos, el banco ha estado relacionado a la familia Yarur y, si bien, el controlador al interior del grupo familiar ha cambiado desde su fundación, la propiedad mayoritaria permanece en manos de la familia. Actualmente, el porcentaje de control del grupo Yarur es del orden del 63%. Le siguen en importancia las administradoras de fondos de pensiones con un 10% de la propiedad.

El banco es una entidad de tamaño grande que opera prácticamente en todos los ámbitos del negocio bancario, ya sea directamente o a través de diversas filiales. Su solvencia es clasificada en "AA/Positivas/Nivel 1+" por Feller Rate, en atención a retornos en el rango superior del sistema, acompañados de mejoras en su eficiencia operativa y calidad de cartera, así como al crecimiento sostenido de su participación de mercado. También se fundamenta en su fuerte penetración en los sectores medios del mercado, su afianzamiento en el segmento corporativo, su posición de liderazgo en depósitos vista y administración de caja, y la estabilidad de su plana ejecutiva.

Las perspectivas de su clasificación se mantienen en "Positivas", en atención al favorable desempeño de su estrategia, con ganancias en cuota de mercado, diversificación de ingresos y mejora en la calidad de sus activos. La integración de Banco Conosur, junto con sus inversiones en tecnología, permitirá ganancias adicionales en eficiencia y favorecerá sus márgenes. Esto, a su vez, permitirá recuperar la tendencia creciente de sus retornos.

CALIDAD CREDITICIA DEL COLATERAL Y GARANTÍAS

En esta emisión Feller Rate evaluó tanto el proceso de originación de créditos de Empresas La Polar, como el procedimiento de selección y compra de cartera por parte de la securitizadora.

Proceso de originación

Esta evaluación incluyó una revisión de los antecedentes generales de Empresas La Polar, así como sus políticas y procedimientos de originación.

Décimo Tercer Patrimonio Separado (La Polar)

Antecedentes generales

Empresas La Polar S.A. participa en dos áreas de negocios: el negocio comercial que desarrolla a través de la cadena de tiendas La Polar y el negocio financiero mediante el otorgamiento de crédito a sus clientes.

En el siguiente cuadro se presentan las sociedades en torno a la cual se articula Empresas La Polar S.A.

Estructura Corporativa



Empresas La Polar S.A. administra centralizadamente las áreas comercial y operativa de la cadena de tiendas La Polar. Esta sociedad realiza las compras de mercadería y se encarga de la distribución y abastecimiento de las tiendas. Tiene a su cargo la administración de los locales de venta, su personal, y sus instalaciones.

Inversiones SCG financia las compras de los clientes mediante la tarjeta de crédito "La Polar" y la filial Tecnopolar realiza la administración de las mismas. La cobranza es realizada internamente por la filial Collect. La Corredora de Seguros La Polar comercializa seguros de desgravamen, desempleo y escolaridad. Por su parte, la filial Asesorías y Evaluaciones se encarga de la evaluación de los clientes que solicitan la tarjeta. Por último, la filial Conexion está a cargo de la publicidad de las tiendas La Polar.

La primera tienda La Polar fue inaugurada en el año 1920. Hasta el año 1999 la propiedad de las multitiendas La Polar pertenecía a la familia Paz Guendelman.

En la década de los 90, la empresa comenzó un fuerte proceso de expansión que implicó la apertura de sucursales. Los menores niveles de actividad económica registrados en 1997 repercutieron significativamente en las ventas de La Polar y trajo como consecuencia un incremento en las obligaciones para financiar su operación. Lo anterior, unido a un inadecuado manejo administrativo, llevó a la compañía a una ajustada situación financiera. A principios de 1999, el fondo de inversión Southern Cross llegó a un acuerdo con la junta de acreedores de la empresa y adquirió gran parte de los activos y pasivos de la sociedad.

Al adquirir la compañía, Southern Cross, llevó a cabo una serie de medidas como profesionalizar la administración, que anteriormente era ejercida por la familia Paz Guendelman y realizó el reposicionamiento de la marca, enfocando su estrategia a su segmento objetivo. Lo anterior, en conjunto con el desarrollo del negocio financiero y la implementación de políticas y sistemas adecuados explican, en gran parte, la mejora de la situación financiera y el significativo incremento en las ventas que presenta la compañía. Asimismo, Southern Cross, realizó aumentos de capital que

Décimo Tercer Patrimonio Separado (La Polar)

totalizaron US\$ 30 millones, que le permitieron iniciar nuevamente la operación de las tiendas.

En octubre de 2006, el fondo de inversión Southen Cross vendió su participación en la compañía al grupo Bemberg. No obstante, tanto la administración como la conformación del directorio se han mantenido inalteradas.

Negocio comercial

La cadena de tiendas La Polar cuenta actualmente con 30 puntos de venta en todo el país. Concentra su cobertura geográfica en Santiago, donde se ubican catorce de sus tiendas. Esta situación se modificará a medida que se concreten las inversiones que la empresa tiene contempladas en su plan de expansión.

Del total de tiendas, 28 son arrendadas y se ubican en lugares de alta afluencia de público y en algunos centros comerciales como Mall Florida Center, Mall Arauco Maipú, Portal La Reina, Mall Paseo Costanera y el Mall de Las Américas.

Las ventas de la compañía muestran una tendencia creciente explicada tanto por la incorporación de nuevos locales, como por las estrategias que ha efectuado la empresa destinadas a fortalecer su situación competitiva.

Evolución de los ingresos operacionales

(Millones de pesos de marzo de 2006)

	2001	2002	2003	2004	2005	mar-06
Ventas Totales	96.639	122.407	145.131	187.057	239.420	63.817
Número de tiendas	18	20	22	24	26	27
Superficie total de ventas (m2 finales)	40.000	47.000	55.000	70.000	81.700	83.000
Superficie ponderada por ventas mensuales	36.200	42.000	48.500	62.500	74.000	83.000
Ventas / Superficie ponderada(MM \$ / m2)	2,67	2,91	2,99	2,99	3,24	3,10*

*Indicador anualizado 12 meses

A partir de 1999, la empresa ha realizado un fuerte plan de inversiones, inaugurando 17 locales nuevos, que le permitieron triplicar su superficie de ventas. Las ventas por m2 han reflejado el incremento de las ventas y la eficiencia de las operaciones, mostrando un aumento considerable desde que la nueva administración se hizo cargo de la compañía, en el año 1999.

Las tiendas nuevas requieren de un período de maduración hasta lograr una eficiencia en ventas comparable con tiendas de similares características. Por consiguiente, la empresa registra un importante potencial de crecimiento asociado con las tiendas inauguradas en el último tiempo.

En las tiendas La Polar se ofrece una amplia gama de productos nacionales e importados que incluye básicamente líneas de vestuario, zapatos, accesorios para vestir, cosméticos y artículos de perfumería, productos textiles, artículos eléctricos, muebles, menaje, electrónica, computación y artículos para el deporte. En cuanto a la composición de las ventas, la línea vestuario es la más relevante representando cerca del 53% de las ventas de la compañía.

La estrategia de selección de mercadería incluye el uso de licencias, marcas de terceros y marcas propias, buscando crear un mix de productos que le permitan diferenciarse. En el último tiempo, la estrategia de la compañía busca potenciar las

Décimo Tercer Patrimonio Separado (La Polar)

marcas propias. Con este objetivo, en 2005, las empresa incorporó las marcas propias "Icono", "Casanova" y "Neo".

El mercado objetivo definido por la empresa abarca el grupo socioeconómico medio-bajo (C2-C3-D). Destaca la fuerte penetración alcanzada por la compañía en clientes del segmento socioeconómico C3. Este segmento se caracteriza por tener un limitado acceso al sistema financiero y generalmente utiliza cuotas como medio de pago. Si bien este segmento está más expuesto a los efectos de las crisis económicas ya que disminuye significativamente su poder adquisitivo y restringe su capacidad de pago, cuenta con un alto potencial de crecimiento. Los programas de marketing de la compañía están dirigidos a destacar la imagen de marca de La Polar con la finalidad de consolidarse como la tienda líder en ese segmento.

Negocio financiero

La empresa ofrece créditos a sus clientes para efectuar sus compras en forma directa, a través de la "Tarjeta La Polar". El sistema utilizado consiste en permitir al cliente el pago de sus compras en un número determinado de cuotas mensuales, previo recargo de intereses al precio de compra al contado, sin sobrepasar un monto máximo establecido para cada cliente de acuerdo con las políticas crediticias de la empresa. Sin embargo, los pagos pactados hasta un máximo de tres cuotas mensuales no están sujetos a intereses.

Hasta la fecha, la tarjeta de crédito La Polar solo se utiliza en la cadena de tiendas La Polar; no obstante, como una manera de ofrecer beneficios a sus clientes, la compañía ha establecido convenios con el centro de salud dental Megadent y permite la recarga de teléfonos celulares. En el último tiempo la empresa ha ampliado la utilización de la tarjeta mediante alianzas con comercios asociados, entre los cuales destaca Lipigas, el INP, Metro de Santiago y el centro médico I-Med. A esto se agrega el convenio suscrito con Banco Estado. Asimismo, implementó nuevos productos como el avance en efectivo y el pago de una cuota fija que son ofrecidos a un grupo seleccionado de clientes.

La utilización de la tarjeta La Polar muestra un importante grado de penetración como medio de pago en los clientes. Cerca de un 75% de las ventas de la compañía son realizadas con la tarjeta, porcentaje que el año 2001 alcanzó al 62%. Lo anterior producto de un eficiente programa de marketing y fidelización de clientes que ha realizado la compañía.

A marzo de 2006, la empresa mantenía más de 2 millones de tarjetas emitidas. De éstas, cerca de 1,2 millones se encuentran activas, es decir, mantienen saldo vigente. El monto promedio del crédito otorgado a sus clientes es de \$179.700 a un plazo promedio de 8,2 meses.

La empresa ha diseñado nuevos productos financieros, entre los que se encuentran:

- *Crédito rotativo*: el cliente paga un cierto porcentaje de su saldo actual y el diferencial se abona hasta en 6 cuotas;
- *Cuota fija*: ante nuevas compras con la tarjeta, se modifica la estructura de pago del cliente, manteniendo el monto de la cuota estable, pero alargando el plazo de pago.

Décimo Tercer Patrimonio Separado (La Polar)

Si bien estos productos tienden a aumentar el plazo promedio de pago de la cartera, ello se encuentra acotado por el número máximo de cuotas que se otorgan a los clientes que accedan a estos beneficios. Por otro lado, el número de deudores que puede suscribirse a estos productos es restringido, dependiendo de su comportamiento de pago y monto de deuda corriente.

El saldo promedio mantenido por cliente ha ido en aumento, en respuesta al crecimiento en las ventas y aumento de cupos, sobre la base de sistemas de scoring de comportamiento, así como al cambio del mix de productos, con una mayor presencia de aquellos de mayor valor. En adelante, Feller Rate espera que se mantenga la tendencia de aumento en plazos y deuda promedio, si bien a niveles acotados y acordes con la competencia relevante y segmento objetivo de clientes.

El servicio financiero otorgado a los clientes permite aumentar el volumen de ventas en las tiendas y contar con una base de datos que se utiliza para el análisis de información sobre los consumidores y sus hábitos de compras. Tal información se incorpora al proceso de decisiones sobre selección de mercadería y actividades promocionales.

Para ampliar la gama de servicios que ofrece a sus clientes y aprovechar la infraestructura de sus tiendas, se incorporó el negocio de seguros, formándose la Corredora de Seguros La Polar. Esta comercializa seguros de escolaridad, desempleo y desgravamen, extensión de la garantía de los productos y automóviles. Los seguros han tenido una amplia aceptación. A diciembre de 2005, la compañía cuenta con más de 1 millón de pólizas emitidas.

La cartera de colocaciones presenta un significativo crecimiento explicado principalmente por el incremento de las ventas de la compañía, la incorporación de tarjetahabientes y la fuerte penetración alcanzada por la tarjeta "La Polar". Cabe señalar que la compañía emitió en diciembre de 2004 y marzo de 2006 bonos securitizados respaldados por cuentas por cobrar por \$16.500 millones y \$ 50.000 millones, respectivamente. Con los fondos de la última emisión de bonos securitizados, la empresa prepagó los bonos que había colocado el año 2002.

Políticas y procedimientos crediticios

Su política crediticia busca equilibrar la rentabilidad y el riesgo del negocio financiero, considerando el carácter masivo del mercado al cual se orienta. Factor relevante, una vez otorgado el crédito, es el comportamiento de pago y compra con la empresa. Ello determina, en buena medida, los incrementos o disminuciones de la exposición crediticia.

Las decisiones crediticias son centralizadas y automatizadas, dependiendo del área de crédito. La capacidad, estructuración y formalización de sus procedimientos y sistemas están acordes al tamaño, tipo de mercado al cual se orienta y proyecciones de crecimiento. La administración exhibe un buen manejo de las variables relevantes del negocio crediticio, con adecuadas políticas de originación, provisiones y castigos y renegociaciones de cartera.

Desde el reinicio de actividad en enero de 1999, el flujo de créditos muestra un incremento significativo. Si bien al inicio los clientes nuevos y renegociados aumentaron su importancia en las ventas a crédito de la compañía incidiendo en un incremento del riesgo de su cartera, éstos se mantuvieron en rangos que la compañía

Décimo Tercer Patrimonio Separado (La Polar)

consideraba aceptables para su modelo de riesgo esperado. Desde 2004, la entidad presenta una estabilización de sus indicadores de calidad de cartera. Con todo, el continuo proceso de expansión de su operación requiere de un permanente control del riesgo de sus colocaciones.

En este contexto, la entidad ha venido fortaleciendo sus modelos de evaluación de créditos con el desarrollo de herramientas más sofisticadas que permiten mantener el adecuado equilibrio entre riesgo y retorno.

A pesar de la formulación de los modelos de scoring, las variables relevantes que definen su política de créditos siguen siendo: capacidad de pago, comportamiento de pago y condiciones de mercado. El cupo de crédito inicial normalmente es bajo, aumentándose en la medida que el cliente exhibe buen historial de pago y volumen de compras en las tiendas. Los cupos máximos están definidos de acuerdo a la renta y los antecedentes comerciales de los clientes que no tienen un flujo constante de compras o pagos asociados son revisados permanentemente. Adicionalmente, según lo indiquen su modelo de scoring de seguimiento y el análisis de camadas, se incorporan otras variables de comportamiento para la toma de decisiones de exposición máxima por cliente.

Para preservar la homologación y calidad de sus prácticas crediticias, la empresa mantiene centralizada la evaluación, aprobación y seguimiento de sus deudores y separa la decisión crediticia y el flujo operativo de las áreas comerciales. Las atribuciones crediticias radican en la subgerencia de créditos y riesgo y están jerarquizadas de acuerdo al perfil de cada analista.

Las cuentas son bloqueadas para los casos en los cuales se percibe un incremento de riesgo (morosidad o moralidad en el sistema) o antecedentes pendientes del cliente. Su posterior desbloqueo es responsabilidad de la unidad de servicio al cliente, por descargos del deudor.

La política de provisiones está estructurada de acuerdo a los niveles de morosidad del cliente y se aplica sobre la exposición global. La provisión alcanza al 100% de la deuda total a los 180 días de mora, ello implica que los castigos son a los 181 días de no pago de la primera cuota.

Los clientes en mora o con problemas de pago pueden renegociar o repactar las condiciones del crédito. Los requerimientos incluyen un pie inicial y el repactar las cuotas pendientes, bloqueándose la tarjeta para futuras compras y disminuyendo el cupo. Sin embargo, en la medida que el cliente sirva las condiciones de refinanciación, el cupo va liberándose paulatinamente.

Sistemas

Por el carácter masivo de su negocio financiero, las distintas etapas del proceso de originación y seguimiento del deudor son automatizadas y sus sistemas operan en línea. La empresa permanentemente está invirtiendo en tecnología de información.

En sus sistemas de gestión se observa un buen manejo y seguimiento de las variables relevantes del negocio. En 2005 migró a un sistema de base de datos relacional, que se complementó con el software Experian cuya implementación se efectuó en 2006. La puesta en producción de ambos sistemas debiera permitir a la empresa enfrentar sus fuertes proyecciones de crecimiento, manteniendo el riesgo acotado.

Décimo Tercer Patrimonio Separado (La Polar)

Con relación a la seguridad, los perfiles de usuarios son administrados centralizadamente y a diario se respaldan la base de datos, en tanto los programas cada vez que se modifican. De caerse el sitio principal de la casa central, cada tienda puede seguir operando independientemente. Asimismo tienen contratado como alternativa a IBM, en caso de contingencia mayor.

Desempeño histórico

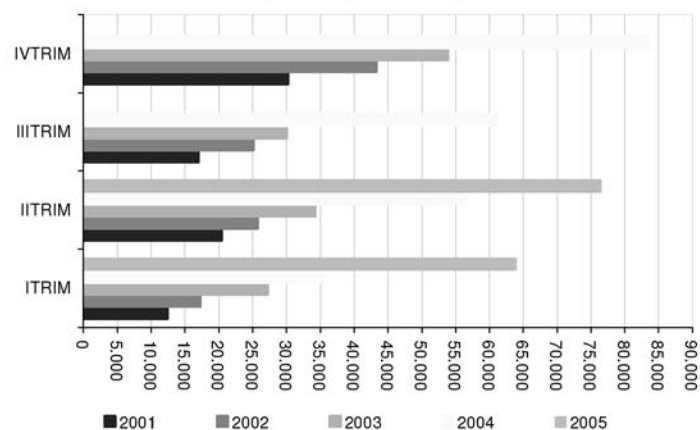
A partir de enero de 1999, con el cambio de propiedad, se produjo un fuerte impulso al negocio financiero, producto del mayor incremento de la actividad comercial por la expansión de su red de tiendas y por la captura de nuevos clientes tarjeta habientes.

Como flujo de negocios, las tasas de crecimiento acusan la nueva estrategia de la empresa con expansiones promedio cercanas al 50% entre 2000 y 2005. En tanto, el stock de créditos también creció a una tasa promedio similar en dicho período.

El flujo de colocaciones trimestrales ha aumentado paulatinamente, a excepción del tercer trimestre de cada año que tiende a mantener un nivel de actividad similar al del trimestre previo. Resalta, en el último trimestre de cada año, la campaña de navidad que concentra más del 20% del flujo de colocaciones anuales y explica el crecimiento tan significativo que se da en el volumen de negocios.

Evolución flujo de colocaciones

(En millones de pesos de cada año)



Fuente de Información: Empresas La Polar S.A.

Las fuertes tasas de crecimiento de su actividad y la expansión en el número de tarjeta habientes distorsionan el análisis de sus indicadores de calidad de cartera, aunque se observan ciertas tendencias. Hasta 2001, el gasto en provisiones fluctuó en torno al 13% del stock de colocaciones totales promedio; mientras que las provisiones para cubrir los riesgos de la cartera estuvieron en promedio en un 6,9% de las colocaciones totales de fin de año. En 2002, se observó un incremento extraordi-

Décimo Tercer Patrimonio Separado (La Polar)

nario en el nivel de castigos efectuados, como consecuencia de una importante recompra de cartera vendida a instituciones financieras. En tanto, a partir de 2003 el gasto relativo en provisiones volvió a situarse en los niveles previos, alcanzando a diciembre de 2005 el 10,5% del stock de colocaciones totales promedio.

Indicadores de calidad de cartera

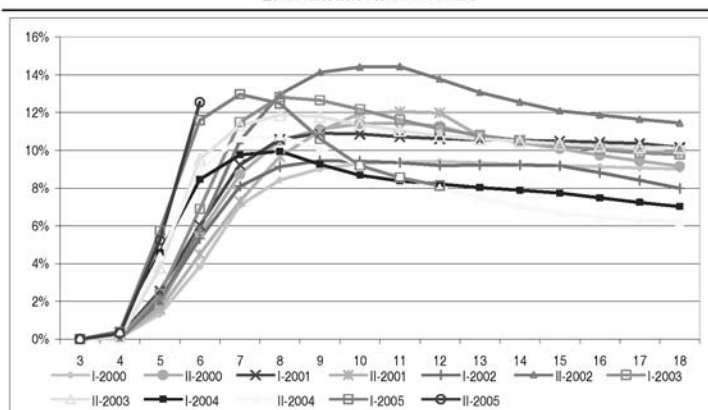
(En millones de pesos de diciembre de 2005)

	Dic. 2000	Dic. 2001	Dic. 2002	Dic. 2003	Dic. 2004	Dic. 2005
Colocaciones totales, incluye cartera cedida	50.610	60.296	97.184	122.684	182.939	316.134
Cartera cedida	12.668	12.881	28.811	32.352	49.525	n.d.
Flujo de colocaciones	70.722	87.877	111.266	145.260	236.478	n.d.
Provisión incobrables / Colocaciones totales	6,3 %	6,9 %	8,2 %	8,7 %	7,1 %	6,6 %
Provisiones y castigos / Colocaciones totales	12,9 %	13,1 %	17,6 %	13,2 %	12,1 %	10,5 %
Castigos / Colocaciones totales	7,4 %	10,8 %	10,8 %	10,3 %	11,0 %	n.d.

Fuente información: Empresas La Polar S.A.

Entre el primer semestre de 2000 y el segundo semestre de 2001, la morosidad mayor a 90 días, medida respecto al comportamiento de pago de la venta de cada mes, no superaba el 12%. El semestre siguiente, el índice se ajustó a la baja, alcanzando del orden del 9% de los créditos otorgados en dicho período. Posteriormente, en los tres semestres siguientes, estos niveles de morosidad se ajustaron al alza en cerca de tres puntos porcentuales. Entre el primer semestre de 2004 y el primer semestre de 2005, el indicador baja a niveles del 8%, a pesar de que la camada del primer semestre de 2005 presentó en su inicio elevados niveles de morosidad (cerca del 13% al séptimo mes). Para los semestres siguientes la información es aún insuficiente para determinar los niveles máximos de morosidad, aunque la tendencia inicial es similar a la del primer semestre de 2005.

Evolución morosidad > 90 días



Fuente de información: Empresas La Polar S.A.

Décimo Tercer Patrimonio Separado (La Polar)

Política de compra de activos de BCI Securitizadora

La securitizadora definió el perfil de los deudores que conformarán la cartera de activos de respaldo. Los criterios de selección de las cuentas o clientes que serán cedidos son los siguientes:

- Características del deudor: antigüedad mínima de la cuenta de 6 meses; el cliente debe tener nacionalidad chilena o ser extranjero con residencia definitiva; el cliente no debe tener protestos vigentes en sus antecedentes comerciales.
- Características de la deuda: operaciones originadas por Inversiones SCG, en cuotas fijas en pesos, con un plazo máximo de 39 meses.
- Parámetros de evaluación y calificación: mora al corte menor o igual a 60 días y menor o igual a 120 días en los últimos 12 meses. En el caso de haber o estar realizando reprogramaciones de deuda, haberla cumplido totalmente o encontrarse cumpliéndola habiendo realizado tres últimos pagos sin mora.
- Requisitos para el pago de la cesiones: conformidad por parte del emisor de los procesos de cuadratura de la información por parte de ACFIN; realización por parte del emisor de revisiones muestrales.

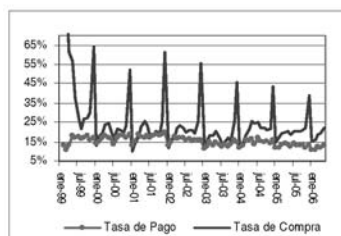
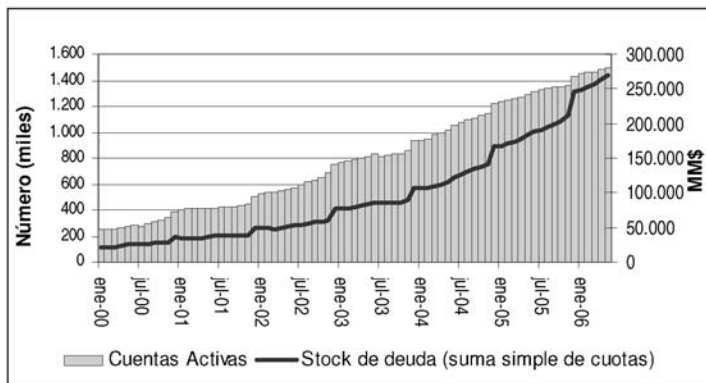
Para la cesión inicial de créditos, la securitizadora ha encargado la realización de un due diligence legal y financiero-operativo. El primero es realizado por el estudio de abogados Guerrero, Olivos, Novoa y Errázuriz Ltda. y consistirá en la revisión de una muestra aleatoria de alrededor de 3.000 mandatos y pagarés. El segundo estará a cargo de ACFIN, se realizará sobre una muestra de alrededor de 1.300 deudores, y tiene por objeto verificar la existencia física de los vouchers, evaluar la consistencia de la información en los sistemas de Tecnopolar y ACFIN, y verificar que los deudores cumplen con los filtros definidos por el emisor.

Una vez en régimen la operación, se realizará un proceso de due diligence financiero-operativo similar al descrito anteriormente en forma mensual sobre una muestra de 100 cuentas. A la vez, si hay compras de nuevos clientes, se hará una revisión de aproximadamente 350 operaciones.

Características del colateral

En los gráficos siguientes se presenta la evolución del stock de deuda, número de deudores, deuda y plazo promedio, así como tasas de compra y de pago, de la cartera de Inversiones SCG. Esta información incluye las operaciones securitizadas en los patrimonios separados vigentes de Bci Securitizadora.

Décimo Tercer Patrimonio Separado (La Polar)



Como se observa en los gráficos anteriores, la cartera ha experimentado un fuerte crecimiento, tanto por la generación de nuevos clientes como por el aumento del stock de deuda de los clientes activos. A su vez, el plazo promedio de compra a crédito se ha incrementado, conllevando a una reducción en la tasa de pago sobre stock de deuda del portafolio. Cabe destacar que las tasas de compra y de pago presentan fuertes estacionalidades en los meses de diciembre y enero, producto del notorio incremento en las ventas cada fin de año.

Las principales características diferenciadoras de la cartera elegible para formar parte de los patrimonios separados gestionados por Bci Securitizadora y Empre-

Décimo Tercer Patrimonio Separado (La Polar)

ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

sas La Polar, tienen que ver con filtros de morosidad, antigüedad y reprogramaciones. Esto ha redundado en que, para los índices registrados en los patrimonios separados respecto de la cartera global de Inversiones SCG, la morosidad es levemente inferior y la tasa de pago es algo más alta.

La cartera elegible ha mostrado un crecimiento en línea con la evolución del portafolio global de Inversiones SCG. De acuerdo a lo informado por el emisor, a noviembre de 2006, la compañía cuenta con un stock de cartera elegible bastante holgado en relación a las cuentas transferidas a los patrimonios separados vigentes y en proceso de análisis de BCI Securitizadora.

Administración primaria de los activos

La legislación chilena autoriza a la securitizadora a contratar los servicios de administración primaria con terceros o a efectuarlos ella misma. En este caso, los activos seguirán siendo administrados por el grupo de empresas que gestionan el negocio financiero de Empresas La Polar, a través de Tecnopolar.

Entre otros, el contrato de administración suscrito establece: las funciones que debe desempeñar el administrador de cartera y el costo por administración de cada cuenta o cliente; el otorgamiento del mandato para el desempeño de las gestiones propias de las cobranzas de cartera, detallando la política y procedimientos de cobranzas, que son bastante claros y rigurosos; el manual operativo que regirá la entrega de información al administrador maestro (ACFIN); la resolución de cualquier duda o dificultad que surja entre las partes mediante arbitraje; y la duración indefinida del contrato, sin perjuicio de que ambas partes de común acuerdo puedan terminar la administración en cualquier momento.

En particular, el contrato estipula las causales de incumplimiento por parte del administrador que, entre otros, incluyen el atraso en el traspaso de remesas que debe realizarse con un desfase de hasta tres días desde la recepción de los flujos. Asimismo, define multas y deberes que afectan al administrador en caso de incumplimiento de contrato o si decide unilateralmente terminar el contrato.

Asimismo, establece un sistema de recaudaciones ante término anticipado del contrato de administración. Este mecanismo da la posibilidad al emisor de seguir recepcionando las cuotas o abonos, a través de las tiendas La Polar, con acceso directo a las cajas de las tiendas. El contrato establece el término de este mecanismo de recaudación si Tecnopolar o cualquiera de sus empresas relacionadas, que participen directa o indirectamente en el servicio de recaudación, obstaculizan el sistema.

Antecedentes administración de cartera Empresas La Polar

La recaudación y cobranza de los deudores en mora son efectivas y acordes a una cartera masiva y en crecimiento significativo y sostenido. Las políticas y procedimientos están formalizados y bien estructurados y la tecnología que utiliza le brinda una herramienta potente para monitorear el riesgo de su cartera.

Acompañando el crecimiento de su actividad, la empresa ha seguido fortaleciendo sus estructuras operativas, como también adquiriendo nuevas tecnologías para el seguimiento de su cartera de clientes.

Décimo Tercer Patrimonio Separado (La Polar)

En la administración de cuentas a terceros, la empresa tiene experiencia, pues ha cedido cartera a instituciones financieras y ha securitizado cartera para financiar su operación.

Antecedentes del área

El departamento de Informática es el encargado de la emisión de los estados de cuenta, con la información que le proporciona el área de crédito.

La Subgerencia de Cobranza, dependiente de la Gerencia de Desarrollo de productos financieros, realiza las acciones de cobranza de los clientes en mora. La subgerencia divide su accionar en call center centralizado en Santiago, cobranza en terreno en Santiago y Regiones, normalización y área judicial.

El manual de cobranza y otros documentos describen detalladamente los procesos a seguir para el tratamiento de los deudores morosos.

Procedimientos

Una vez recopilada y procesada la información que envía el área de crédito, el departamento de informática despacha, con 15 días de anticipación al vencimiento, los antecedentes a NCR Chile para la generación de los estados de cuenta. La empresa tiene definido cinco días de vencimiento al mes: 5, 15, 20, 25 o 30. Una vez emitidos los estados de cuenta, Correos de Chile es el encargado de distribuirlos.

En la cadena de tiendas se reciben los pagos que efectúan los clientes. Los fondos recolectados diariamente son acopiados por la empresa PROSEGUR, que posteriormente deposita la recaudación en los bancos designados.

Por la modalidad de pago y el período en el mes que reciben sus ingresos los clientes, entre el 40% y 50% de la recaudación se concentra en los primeros 10 días de cada mes. Posteriormente, los pagos tienden a uniformizarse.

La cobranza de los clientes en mora, desde el día 5 hasta 240 días es gestionada internamente a través del call center y cobradores en terreno.

El call center funciona con un sistema de discado predictivo (MOSAIX) y su principal función es la recuperación del mayor número de créditos morosos asignados a su gestión. Cuenta con 80 posiciones y está dividido en tres equipos, cada uno a cargo de un supervisor, que compiten entre sí. La cobranza para los deudores en Regiones con 120 o más días de mora se efectúa en terreno con apoyo telefónico.

Los clientes que no son contactados telefónicamente, son traspasados a cobradores en terreno. Dentro de sus labores se encuentran la recuperación del crédito, verificación de datos particulares del cliente y ofrecimiento de soluciones integrales a aquellos deudores con dificultad de pago, entre otras.

La mora superior a 240 días es derivada a empresas de cobranza externa y su accionar es supervisado en forma periódica por Tecnopolar.

Esta división posibilita evaluar la efectividad de su gestión. La empresa creó una oficina de atención a clientes en el mayor tramo de morosidad, en la tienda San Diego. Ello le permitió mejorar la recuperación de cuentas ya castigadas y acelerar otros cobros.

Décimo Tercer Patrimonio Separado (La Polar)

Por política, la empresa informa de la morosidad superior a 120 días por montos sobre los \$20.000 a los organismos pertinentes e inicia acciones judiciales a los clientes con mora superior a 8 meses y deuda superior a \$200.000.

Para administrar cartera de terceros, generadas por la venta de cuentas o voucher de sus clientes, la empresa desarrolló metodologías propias. Mensualmente, con las entidades a las cuales vendió activos, seorean las carteras y la prioridad de los pagos a cuenta o parciales exhibe el siguiente flujo: intereses, pago de servicios y operación de mayor antigüedad.

La tecnología de la empresa le otorga una potente herramienta, posibilitándole la evaluación y efectividad de las distintas campañas que emprende para reducir los índices de morosidad.

Administración maestra de los activos

La coordinación general del patrimonio separado, que involucra el seguimiento de las labores del administrador primario y del resto de los prestadores de servicios, puede ser contratada con terceros o realizada por la propia securitizadora. En este caso, esta labor será llevada a cabo por la securitizadora, bajo una estructura de outsourcing de sistemas y procedimientos contratados con ACFIN, una entidad independiente especializada en la administración de cartera.

Como administrador maestro del patrimonio separado, ACFIN será responsable de la supervisión continua de la gestión del administrador primario. Además, como parte de sus funciones, informará sobre el desempeño de la cartera a los entes relacionados (securitizadora, inversionistas, clasificadores de riesgo, entre otros). También asegura la continuidad de la gestión de cobranza, sea por reemplazo del administrador directo, en caso de incumplimiento de sus funciones, o por el respaldo de la información.

Cabe mencionar que ACFIN participa, prestando este tipo de servicios, en más del 60% de las securitizaciones de carteras de activos realizadas a la fecha en el mercado local. En especial, la entidad participa bajo este mismo esquema operativo en las ocho securitizaciones registradas de tarjetas de crédito retail, que involucran, entre otras, las operaciones ya realizadas por Bci Securitizadora y Empresas La Polar.

Feller Rate evalúa a ACFIN en su calidad de administrador de activos, calificando a la institución en un nivel *Más que satisfactorio*. Ello obedece a la buena estructuración de sus procedimientos y controles, el alto grado de automatización de sus procesos y el buen apoyo tecnológico.

ACFIN fue creada en 1997. En su propiedad participa AGS Financial LLC, entidad orientada al otorgamiento de servicios profesionales en financiamiento estructurado internacional y securitización, con base en EEUU. En 1998, ingresó a la propiedad SONDA, quien controla actualmente un 80% de la compañía.

En general, la orientación de negocios de ACFIN corresponde a servicios de administración directa de activos (*Primary Servicing*), supervisión de administración de carteras de activos (*Master Servicing*) y administración de securitizaciones (*Trustee*).

Décimo Tercer Patrimonio Separado (La Polar)

PROYECCIONES DE FLUJO DE CAJA

La metodología considera ajustes a la cartera de activos, de modo de reflejar sus pérdidas potenciales ante una eventual crisis económica. La magnitud de la crisis es mayor mientras más alta sea la clasificación de riesgo. Así, los supuestos correspondientes a un escenario AAA son más exigentes que para uno AA. A su vez, los asociados a un escenario AA son más exigentes que para un escenario A.

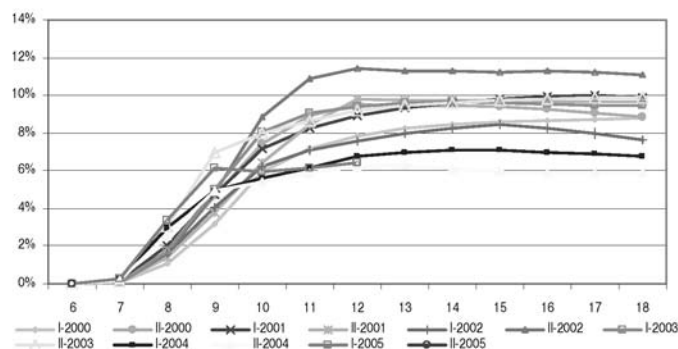
En esta operación, el originador proporcionó información histórica de su cartera global y aquella que cumple con las condiciones necesarias para ser transferida al patrimonio separado, para un periodo de más de seis años.

A continuación se presenta parte de la estadística histórica de morosidad que se utilizó para definir el estimador de incumplimiento de la cartera en análisis. Los gráficos contienen la mora mayor a 180 días de la cartera global y elegible de ser securitizada de La Polar, en base a camadas semestrales. En esta información, la morosidad es registrada por operación o voucher, no por cliente.

En el gráfico correspondiente a la cartera global se puede apreciar que, aislando la camada del segundo semestre de 2002, la morosidad en promedio alcanza su máximo en torno al 9%. En las camadas más recientes, se aprecia una mayor pendiente de las curvas entre el mes 6 y el mes 9, aunque el nivel máximo de la mora es igual o inferior. De esta forma, el riesgo de la cartera se mantiene relativamente controlado, a pesar del fuerte crecimiento, gracias a la gestión crediticia y de cobranza. Con todo, la mayor pendiente inicial de las curvas más recientes representa un incremento del riesgo potencial de la cartera. Es por ello que Feller Rate estima que en un escenario de crisis severa en ausencia del originador, las pérdidas finales de cartera podrían ser algo mayores en las nuevas operaciones. Las cifras de la cartera elegible reafirman las tendencias, pero con niveles cerca de medio punto por debajo.

Evolución Morosidad Mayor a 180 Días por Camadas Semestrales: Cartera Total

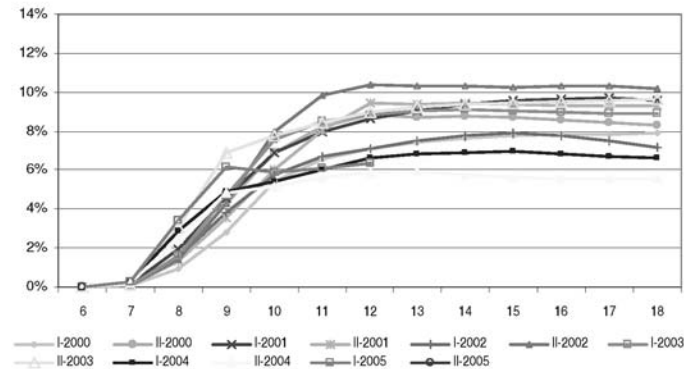
(En porcentaje, medida sobre el volumen de ventas)



Décimo Tercer Patrimonio Separado (La Polar)

Evolución Morosidad Mayor a 180 Días por Camadas Semestrales: Cartera Elegible

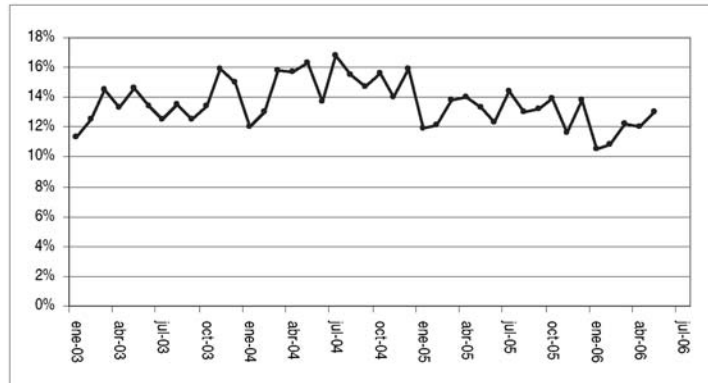
(En porcentaje, medida sobre el volumen de ventas)



El gráfico siguiente contiene la evolución de la tasa de pago de la cartera global de Inversiones SCG y de los todos patrimonios separados del originador. El indicador es definido como el total de pagos del mes sobre el stock de deuda en suma simple de cuotas al final del mes anterior. Los estrés aplicados a esta variable (disminuciones de la tasa) tienen que ver con mayor morosidad o alargamiento en el perfil de vencimientos por variables competencia.

Evolución de la tasa de Pago

(En porcentaje, medida sobre el saldo vigente del mes anterior)



Décimo Tercer Patrimonio Separado (La Polar)

En el gráfico se aprecia un sesgo a la baja de la tasa de pago de la cartera global durante los últimos años. Ello es producto de consideraciones estratégicas, pues la compañía ha aumentado cupos y plazos de otorgamiento de créditos, sobre la base de sistemas scoring de comportamiento, a la vez que ha dado mayor preponderancia dentro de su mix de productos a secciones como línea blanca. Cabe mencionar que el índice de tasa de pago está sujeto a estacionalidades a fines de cada año, producto del incremento ostensible del volumen de ventas en dicho período.

En todo caso, sobre la base de los filtros de adquisición de cartera, los niveles de tasa de pago observados en los patrimonios separados gestionados entre BCI Securitizadora y Empresas la Polar, se incrementan alrededor de dos puntos porcentuales respecto de los registrados para el portafolio global de la empresa.

En adelante, dada la visión estratégica de la compañía, Feller Rate espera que se mantenga la tendencia a la baja de la tasa de pago, si bien a niveles acotados y acordes con la industria y el segmento de clientes.

De acuerdo a esta información, se estimó la tasa de incumplimiento y la tasa de pago de la cartera a ser securitizada, en un escenario base, cifras que alcanzaron a un 12% y 15%, respectivamente. A los niveles determinados en este escenario base, se aplicaron multiplicadores por categoría de riesgo. La magnitud de los multiplicadores es mayor mientras más alta sea la clasificación de riesgo buscada.

Asimismo, se estimaron los diversos componentes de gastos involucrados en la operación como: administración primaria, custodia, administración maestra, clasificación de riesgo, auditoría externa, representante de los tenedores de bonos, gastos de emisión y otros, de acuerdo a lo establecido en el contrato de emisión.

Con los antecedentes anteriores, Feller Rate sometió la cartera a diversos tests de sensibilidad sobre la base de distintos escenarios de crisis. Los títulos de deuda senior son pagados de acuerdo a las condiciones de emisión, incluso en el escenario de stress detallado en el cuadro siguiente, que se determinó acorde con la calificación asignada. Esto, sobre la base de:

- Los múltiplos de pérdida soportados con respecto a la información histórica y el timing de las pérdidas;
- Los criterios de elegibilidad de la cartera transferida;
- La disminución de la tasa de pago mensual en un 45%, que supone mayor morosidad o alargamiento en el perfil de vencimientos;
- La disminución de la tasa de recompra de cartera a 0%, que supone la ausencia del originador de los créditos;
- La utilización de un rendimiento implícito de la cartera de 19% nominal anual, conforme a las condiciones de adquisición de operaciones.
- El aumento de los costos de administración por recambio de prestadores de servicios o estrés inflacionario.

Décimo Tercer Patrimonio Separado (La Polar)

Supuestos para clasificación de riesgo AA bonos senior

Variable	Nivel de Stress
Pérdida crediticia	42,0%
Timing de la pérdida	Calda abrupta en un día
Tasa de pago mensual	Disminuida en 45%
Tasa de recompra de cartera	0%
Rendimiento implícito del portafolio	sin estrés
Costos de administración *	5,2%

* Como porcentaje del stock de activos

El escenario de stress considera la existencia del fondo de liquidez exigido para cubrir el riesgo de fungibilidad de los fondos en caso de reemplazo del administrador primario, de acuerdo a su historial de concentración diaria de recaudaciones, al desfase en la entrega de éstas al patrimonio separado y la tasa de pago definida para la cartera. Asimismo, incorpora el fondo de pago de intereses y capital, correspondiente al cupón trimestral venidero, definido en la estructura de emisión.

Comparación de flujos y sensibilizaciones

La metodología de Feller Rate para bonos de securitización requiere que los flujos proyectados de ingresos de los activos, netos de pérdidas y gastos, sean capaces de soportar en cada periodo, los egresos generados por el pago de cupones. Esto debe cumplirse no sólo para los flujos estimados en condiciones normales, sino también para los esperados en condiciones de crisis.

Sobre la base de las tablas de desarrollo, se proyectaron los flujos de servicio de los bonos. Para verificar si la estructura soporta el servicio de éstos, se compararon los flujos ajustados por mayor morosidad (disminución de la tasa de pago), netos de cartera fallida y gastos, y los flujos de los bonos y:

- Se obtuvieron, mes a mes, los excedentes o déficits del período;
- Se proyectó el comportamiento del excedente acumulado o fondo de reserva sobre la base de la reserva del período anterior y los excedentes del período.

En general, para alcanzar una determinada clasificación, la estructura de activos y pasivos debe implicar que siempre se pueda cumplir con los resguardos del contrato de emisión. Esto es, en el caso específico de la emisión en análisis, que el fondo de reserva formado siempre debe ser positivo.

El pago de todos los cupones de la serie preferente se realiza cabalmente en un escenario AA, no así la serie subordinada. El pago de la serie subordinada en el último mes se realiza en un escenario C.

Los flujos de caja se sensibilizaron ante situaciones de rescate anticipado y amortización acelerada de las series preferente y subordinada, así como ante aumento en gastos por reemplazo de prestadores de servicios o estrés inflacionario. Los resultados obtenidos aseguran aceptablemente el pago de los cupones restantes en las condiciones pactadas.

Décimo Tercer Patrimonio Separado (La Polar)

Bonos

La emisión de bonos es por un monto total de MM\$35.000, dividido en una serie preferente C y una subordinada D. Las tablas de desarrollo de las series son las que se describen en el cuadro siguiente.

Características de los bonos

Serie	Series C	Series D	Total
Proporción	60,8%	39,2%	100,0%
Monto (MM\$)	21.280	13.720	35.000
Corte (MM\$)	5	5	
Número de títulos	4.256	2.744	
Nº de cupones (trimestrales)	21	1	
Tasa emisión anual	6,0%	2,0%	
Intereses	trimestrales	1 cuota después del vencimiento de la serie senior	
Periodo de gracia intereses	0	33	
Amortizaciones	trimestrales	1 cuota después del vencimiento de la serie senior	
Periodo de gracia amortizaciones	9	33	

El pago del primer cupón será el 1 de junio de 2007. Los intereses se devengarán a partir del 1 de marzo de 2007. Los pagos de amortizaciones e intereses de la serie preferente serán trimestrales. La serie subordinada se pagará un trimestre después del vencimiento de los títulos de deuda senior.

ASPECTOS LEGALES

La operación es la segunda dentro de un programa de dos o más emisiones, al amparo del artículo 144 bis de la Ley de Mercado de Valores, que exige la constitución de una escritura pública general que contenga todas las cláusulas generales aplicables a todas las emisiones y otra que considere las condiciones específicas de la emisión.

El mencionado artículo permite la absorción de futuros patrimonios separados por parte del inicialmente formado, bajo ciertas condiciones. A saber, que se hayan cumplido los requisitos establecidos en la escritura pública general y que el resultado de la operación no desmejore el grado de inversión vigente de los títulos emitidos por el patrimonio separado absorbente.

La escritura general y especial contemplan la mayor parte de las consideraciones tratadas en este informe. Entre otros, la escritura general establece: las contrapartes que prestarán servicios a los patrimonios separados, los costos asociados a éstos, sus funciones y la posibilidad de su reemplazo, incluido el procedimiento para llevarlo a cabo; una descripción general del perfil de activos; y las condiciones para que el representante de tenedores otorgue el certificado de entero de activos y/o de incorporación o absorción de patrimonios separados. En tanto, la escritura especial define: las características particulares de los activos, de los bonos y los gastos máximos del patrimonio separado.

En particular, la escritura general establece las condiciones que rigen la fusión de patrimonios separados. Esto, entre otros, respecto de prepagos anticipados de las

Feller-Rate CLASIFICADORA DE RIESGO

Décimo Tercer Patrimonio Separado (La Polar)

series preferentes y subordinadas, prepagos acelerados de las series preferentes y sus gatillos de aceleración, reparto de excedentes de las series subordinadas, prelación de pagos entre series senior y subordinadas, abonos de saldos de precio, gastos máximos del patrimonio fusionado, destino de ingresos netos de caja y períodos de nuevas adquisiciones de cartera.



CERTIFICADO

En Santiago, a 26 de febrero de 2007, Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada, certifica que la clasificación asignada a los títulos de deuda de securitización correspondientes al Décimo Tercer Patrimonio Separado de BCI Securitizadora S.A. es la siguiente:

Bono Serie C	:	AA
Bono Serie D (subordinado)	:	C

Esta clasificación se realizó sobre la base de la metodología aprobada por esta empresa Clasificadora, y de acuerdo a los compromisos asumidos en:

- Escritura Pública General de Emisión (Repertorio N° 9.592-05), de fecha 28 de octubre de 2005.
- Escritura Pública Modificatoria y Complementaria a la Escritura General de Emisión (Repertorio N° 11.177-05), de fecha 14 de diciembre de 2005.
- Escritura Pública Especial de Emisión (Repertorio N° 10.288-06), de fecha 6 de noviembre de 2006.
- Escritura Pública Modificatoria y Complementaria a la Escritura Especial de Emisión (Repertorio N° 657-07), de fecha 22 de enero de 2007.
- Escritura Pública Modificatoria y Complementaria a la Escritura Especial de Emisión (Repertorio N° 1.703-07), de fecha 20 de febrero de 2007.

Todas estas escrituras fueron otorgadas en la 33ª Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.

Alvaro Feller
Gerente General

Isidora Goyenechea 3621, Piso 11 - Las Condes, Santiago - Chile / Tel (562) 757-0400 - Fax (562) 757-0401

www.feller-rate.com



CERTIFICADO

En Santiago, a 9 de noviembre de 2006, Feller Rate Clasificadora de Riesgo Ltda., certifica que la clasificación asignada a Empresas La Polar S.A. para los aspectos evaluados es la siguiente:

Solvencia	:	A
Perspectivas	:	Estables
Originación y administración de activos		
Políticas y Procedimientos Crediticios	:	Más que Satisfactorio
Administración Directa de Activos	:	Más que Satisfactorio

Esta clasificación se realizó sobre la base de la metodología aprobada por esta empresa clasificadora.

Alvaro Feller
Gerente General

Isidora Goyenechea 3621, Piso 11 - Las Condes, Santiago - Chile / Tel (562) 757-0400 - Fax (562) 757-0401

www.feller-rate.com



CERTIFICADO

En Santiago, a 9 de noviembre de 2006, Feller Rate Clasificadora de Riesgo Ltda., certifica que, en el contexto de la clasificación de riesgo de los Títulos de Deuda de Securitización del Décimo Tercer Patrimonio Separado de BCI Securitizadora S.A., evaluó que Tecnopolar S.A., filial de Empresas La Polar S.A., es la entidad que permanentemente presta servicios de administración de la cartera de Inversiones SCG S.A.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "A. Feller".

Alvaro Feller
Gerente General

Isidora Goyenechea 3621, Piso 11 - Las Condes, Santiago - Chile / Tel (562) 757-0400 - Fax (562) 757-0401

www.feller-rate.com



Financiamiento Estructurado

Tarjetas de Crédito

Análisis de Riesgo

Decimotercer Patrimonio Separado BCI Securitizadora S.A.

Ratings

MMS 21.280 Serie C, Tasa Fija ... 'AA (chl)'
MMS 13.720 Serie D, Tasa Fija ... 'C (chl)'

Analistas

Juan Pablo Gil
(56-2) 499-3314
juanpablo.gil@fitchratings.cl

José Castro Valdés
(56-2) 499-3306
jose.castro@fitchratings.cl

Roberto Leiton
(56-2) 499-3329
roberto.leiton@fitchratings.cl

Antecedentes - Participantes

Originador/Vendedor: Inversiones SCG S.A.

Adm. Primario: Tecnopolar S.A.

Adm. Maestro: Acfin S.A.

Custodio: BCI

Banco Pagador: BCI

Securitizadora: BCI Securitizadora S.A.

R. Tenedores de Bonos: Banco de Chile

Tasa de interés:

Serie – C: 6,0% anual

Serie – D: 2,0% anual

Fecha de Vencimiento Legal:

Serie C: 21 cuotas trimestrales y sucesivas a partir del 1º de junio de 2007, con 9 trimestres de gracia para el capital con vencimiento el 1º de junio de 2012.

Serie D: Un cupón que incluye capital e intereses capitalizados trimestralmente hasta el 1º de septiembre de 2015.

Resumen

Fitch Ratings ha clasificado el Decimotercer Patrimonio Separado de BCI Securitizadora S.A., compuesto por flujos de pago y créditos que a su vez se encuentran respaldados por pagarés y mandatos suscritos y otorgados a favor de Inversiones SCG S.A., con el objeto de financiar la adquisición de bienes y servicios que realizan los tarjeta habientes. Las Series respaldadas por esta clase de activos, Series C y D por un total de \$35.000 millones, han sido clasificadas en categoría 'AA (chl)' y 'C (chl)', respectivamente.

La clasificación de la Serie C se fundamenta en la calidad de los activos de respaldo que consisten en créditos originados por compras de clientes con la tarjeta de crédito privada (*retail*) "La Polar", el nivel de mejoras crediticias, la consistencia de las políticas de originación por parte de Inversiones SCG S.A., la capacidad de Tecnopolar S.A. aprobada satisfactoriamente como Administrador Primario de llevar a cabo el proceso de cobranza y la sólida estructuración financiera, legal y de flujo de caja de la transacción desarrollada por BCI Securitizadora S.A., que permite cumplir sus obligaciones en tiempo y forma. La mejora crediticia para la Serie C esta dado por un 41,9%.

Condiciones económicas adversas y escenarios de estrés fueron considerados por Fitch Ratings para determinar el nivel apropiado de mejoras crediticias. Estos escenarios estresan simultáneamente, la tasa de pago mensual, los *default* brutos, la tasa de compra y el número de clientes sobre los supuestos definidos en el escenario base. Asimismo, debido a que los costos se encuentran denominados en UF y los títulos de deuda en pesos, se realizó un análisis de estrés que considera escenarios inflacionarios.

Es importante destacar que si bien en este tipo de estructura, Fitch Ratings evalúa los procesos de originación y administración de los activos de respaldo, la clasificación de esta estructura *no se ve afectada por la clasificación de solvencia del originador*. Lo anterior, debido a que ante un evento de *default* del originador, se activa un gatillo de amortización acelerada, el cual permitirá hacer frente a las obligaciones de la Serie C en tiempo y forma.

La Serie C está estructurada con un periodo de revolving, seguido de una amortización controlada de acuerdo a la tabla de desarrollo. La Serie D será cancelada una vez que la Serie C se pague totalmente. Las Series C y D devengarán intereses trimestrales a una tasa nominal anual equivalente a un 6,0% y 2,0% respectivamente, a partir del 1º de marzo de 2007. La fecha legal de término de la Serie C será el 1º de junio de 2012, mientras para la Serie D el 1º de septiembre de 2015.

Enero de 2007

www.fitchratings.cl



Financiamiento Estructurado

Características de la Transacción

	Serie C	Serie D
Monto (MM\$)	\$21.280	\$13.720
Tipo de Oferta	Pública	Privada
Tasa Cupón Anual (%)	6,0	2,0
Frecuencia Pago Intereses	Trimestral	Capitaliza
Primer Pago	1 junio 2007	1 septiembre 2015
Fee Administrador Primario (UF)	0,0375 mensual / cliente con saldo > \$1.000	0,0375 mensual / cliente con saldo > \$1.000
Credit Enhancement (%)	41,9%	-
Método de Pago Principal	Amortización Controlada	Bullet
Periodo de Amortización Controlada	12 trimestres	-
Periodo Revolving Programado	9 trimestres	-
Fecha de Vencimiento Legal	1º junio 2012	1º septiembre 2015
Ratings	'AA (chl)'	'C (chl)'
Service	Tecnopolar S.A. Acfin S.A. BCI	
Master Servicer		
Back-Up Servicer		

■ Características del Colateral

Los flujos de pago y créditos incorporados al Patrimonio Separado fueron originados por las transacciones efectuadas por los clientes de la tarjeta de crédito "La Polar", emitida por Inversiones SCG S.A., filial de Comercial Siglo XXI, hoy denominada Empresas La Polar S.A.

Los créditos cedidos están compuestos por los saldos de los deudores de las cuentas elegibles seleccionadas para efectos de la emisión. Las cuotas están compuestas por una porción de capital e intereses equivalentes a la totalidad de los montos devengados en operaciones relacionadas con la compra de bienes y/o servicios, los gastos relacionados con el proceso de evaluación y la porción de intereses aplicados a los mismos.

La cartera que formará parte del PS-13 por un valor nominal de \$36.620 millones (sumatoria de cuotas), cuenta con aprox. 203.667 clientes cuya deuda promedio alcanza aprox. a \$180.000.

El valor presente de la cartera a la fecha de corte, considerando una tasa descuento de compra de 19% y un plazo promedio remanente de 6,3 meses, alcanza a \$33.500 millones. Este valor se define como el monto de la cartera mínimo exigido que será monitoreado periódicamente para efectos de los eventos de aceleración.

Los requisitos que deben cumplir las Cuentas Elegidas y los créditos seleccionados que integrarán el Patrimonio Separado son los siguientes:

- Clientes con antigüedad mínima de seis meses.
- Chileno o extranjero con residencia definitiva.

- El deudor no deberá tener Protestos Vigentes Dicom al momento de la compra.
- Plazo máximo de 36 meses más 3 meses de gracia.
- Cartera vigente con un nivel de morosidad menor o igual a 60 días.
- El deudor debe tener un comportamiento de morosidad histórica menor o igual a 120 días en los últimos 12 meses.
- En el caso de haber o estar realizando reprogramaciones de deuda, haberla cumplido totalmente o encontrarse cumpliéndola, habiendo realizado tres pagos sin mora.

Características de la Cartera

Monto Cartera: MM\$ 36.620

Número de Clientes: 203.667

Monto Deuda Prom. Cliente: \$180.000

Plazo Promedio Créditos: 6,3 meses

Originador: Inversiones SCG S.A.

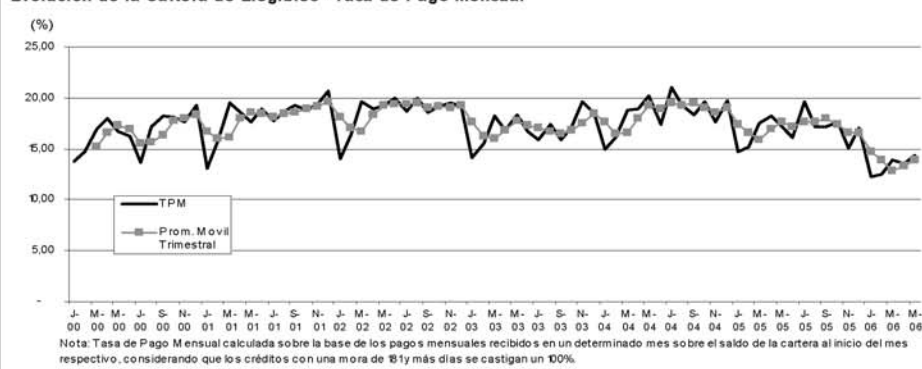
Tasa de dcto Valorización: 19% anual

FitchRatings

KNOW YOUR RISK

Financiamiento Estructurado

Evolución de la Cartera de Elegibles - Tasa de Pago Mensual



■ Análisis de Estrés

El principal riesgo crediticio asociado a la transacción se deriva del riesgo de la incobrabilidad de los activos que conforman el Patrimonio Separado, es decir, los créditos originados en las cuentas cedidas. Para esto, Fitch Ratings ha analizado la evolución histórica de la cartera, determinando un escenario base, donde se consideran entre otras variables, la tasa de pago mensual y tasas de *default* históricas de la cartera.

De esta manera y en función de la estructura de la transacción, con el objeto de evaluar el comportamiento de la ésta y las pérdidas potenciales que podrían asumir los inversionistas en distintos escenarios de estrés, se utilizó un modelo de flujo de caja a través del cual se analizan las pérdidas de la cartera de créditos y el comportamiento del flujo de caja en un escenario de estrés 'AA (chl)'.

Para esto se definió un escenario de estrés que contempla una sensibilización de las variables analizadas, donde el nivel de pérdidas del activo subyacente se incrementa en cuatro veces respecto al escenario base y el nivel de la tasa de pago mensual se reduce en un 40% respecto al escenario base. Asimismo, debido a que los costos se encuentran denominados en UF y los títulos de deuda en pesos, se realizó un análisis de estrés que considera escenarios inflacionarios.

Los resultados de modelar los supuestos, en combinación con los eventos o gatillos previstos en la estructura, señalan que teniendo en cuenta las mejoras crediticias de la Serie C, éstas son suficientes para soportar este escenario de estrés 'AA (chl)'.

Los escenarios soportados por la Serie D, sin que se vea afectada su capacidad de pago, son menos severos, lo cual determina la categoría de riesgo 'C (chl)', compatible con el mayor nivel de riesgo de estos instrumentos.

a. Tasa de Pago Mensual (TPM)

La TPM se puede ver afectada por variables como la morosidad, aumento del plazo promedio de las cuentas, aumento de la competencia, que lleva a reducir la tasa de interés implícita en la originación, como cuando se produce una reducción en la tasa máxima convencional.

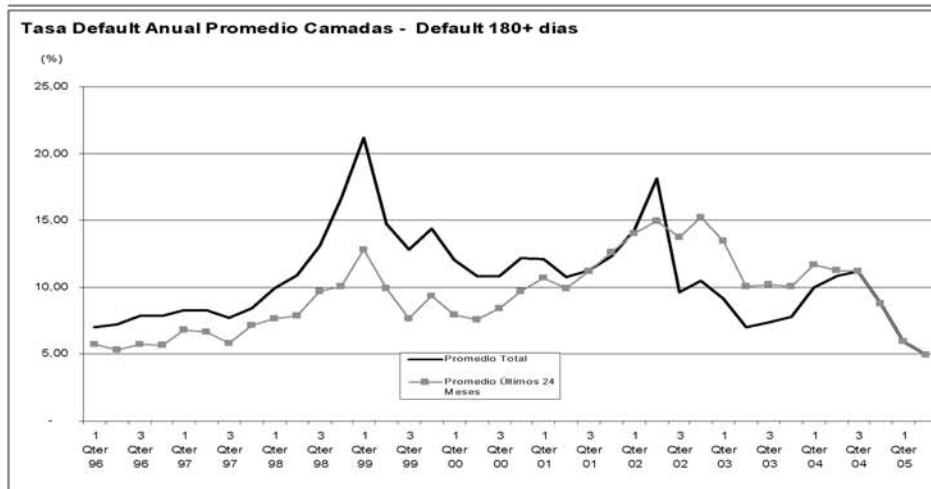
Como se puede apreciar en el gráfico superior, la TPM se mantiene en rangos entre 13-21%, con un max de 20,98% y un min 13,04%. La TPM en los últimos veinticuatro meses, alcanzó un promedio de 16,7%, con un máximo de 20,98% y un mínimo de 12,25%. Sin embargo, cabe destacar la tendencia a la baja que se observa en el último tiempo, situación por la cual Fitch Ratings ha estimado razonable establecer como escenario base una TPM de 13%.

b. Tasa de Default Anual (TDA)

El *default* bruto, sin recuperos definido como los créditos con una morosidad de 181 días y más, se determinó para el escenario base al igual que la TPM en base al análisis histórico. La Tasa de Default Anual (TDA) es volátil y esta afectada tanto por factores tales como desempleo, estacionalidades y la calidad crediticia de la cartera.



Financiamiento Estructurado



Otro punto a destacar son los factores estacionales, los cuales afectan la TDA, ya que los clientes con saldos castigados, tienden a recuperarse en los periodos en el cual se realizan las mayores compras, lo cual significa que el cliente se pondrá al día.

Los clientes con mayor historia tienden a mostrar niveles de pérdidas menores, debido entre otros factores a que parte importante de los clientes de mal comportamiento han sido castigados. Así como el *default* de la cartera elegible se ha reducido a niveles bajo el 10% en las camadas más nuevas, Fitch Ratings determinó para el escenario base un valor superior, considerando las desviaciones propias que este indicador ha experimentado, tal como se puede apreciar en el gráfico superior.

c. Tasa de Compra (TCM)

La TCM, que tiene relación con la mantención del nivel de colateral en los niveles requeridos, se podría ver afectada tanto por la quiebra del originador o por la incapacidad de generar nuevas cuentas. La estructura contempla que si en el periodo de

revolving, con las adquisiciones, no se puede mantener el valor mínimo de la cartera, el emisor exigirá a Inversiones SCG S.A. la cesión de flujos de pago hasta completar el valor mínimo de la cartera. Si lo anterior no alcanza, la estructura entrará en una amortización acelerada.

Para efectos del análisis y considerando que la solvencia del originador es inferior a la clasificación otorgada a la estructura, por lo cual no soportaría un escenario de crisis 'AA (chl)', se asumió una tasa de compra de 0%.

Como fundamento adicional, ante la quiebra del originador, los clientes no podrían seguir comprando en las tiendas y no se originarían por tanto nuevas cuentas para ser adquiridas por el Patrimonio Separado. Esto se contrasta con tarjetas de uso general o bancarias (Visa, Master Card, entre otras), las cuales pueden seguir siendo utilizadas ante un escenario de quiebra.

Fitch Ratings Escenario Estrés Serie C				
Variables	Escenario Base	AA		Timing
		Estrés	Resultado	
Tasa de Pago Mensual	13,0%	40%	7,8%	Disminuye Overnight
Default Bruto (anualizado)	10,0%	4x	40%	Aumenta Overnight
Tasa de Compra	16%	100%	0%	Disminuye Overnight
Inflación (anualizada)	3%	3.5x	10.5%	Aumenta Overnight

Decimotercer Patrimonio Separado BCI Securitizadora S.A.

d. Monto deuda promedio por cliente y costos

Debido a que los costos de administración están asociados al número de clientes, se realizó un estrés asumiendo que en un escenario de crisis, el nivel de deuda por cliente disminuye, y por tanto se requiere un mayor número de clientes para mantener el nivel de colateral. Lo anterior considerando como tope de gastos de administración un monto equivalente a UF 8.000 mensuales, tal como se encuentra estipulado en el contrato de administración con Tecnopolar S.A.

e. Inflación

Dado que los costos del PS se encuentran expresados en UF y la emisión esta denominada en pesos, se realizó un escenario estrés de inflación partiendo de un escenario base. Para el escenario base se consideró un nivel de inflación de un 3% anual, el cual se multiplicó por 3,5 veces para llegar a un nivel de inflación de un 10,5% anual.

■ Emisión y Estructura de la Transacción
Características de la Emisión

La Serie C por un monto de \$21.280 millones, está compuesta por 4.256 títulos de un valor nominal de \$5 millones cada uno. La Serie D por un monto de \$13.720 millones está compuesta por 2.744 títulos del mismo monto. La tasa de interés anual efectiva, base 360 días, para la Serie C es de 6,0% mientras que para la Serie D es de 2,0%.

La amortización de la Serie C en base a la "fecha de vencimiento legal" se realizará en 12 cuotas trimestrales y sucesivas a partir del 1 de septiembre de 2009, que incluyen capital e intereses hasta el 1º de junio de 2012. Por su parte, la amortización de la Serie D se realizará en un solo cupón que incluye capital e intereses capitalizados hasta el 1º de septiembre de 2015.

Descripción de la Estructura Propuesta

La estructura propuesta contempla un periodo de revolving, debido a que el plazo promedio de la cartera es inferior al plazo de la emisión. Durante este periodo la recaudación se destinará a la compra de los nuevos saldos generados por los clientes cedidos. Todas las compras por parte del PS se efectuarán a una tasa de descuento del 19% nominal anual.

Prepago Anticipado de la Serie C

El periodo de revolving se prolongará por once trimestres sucesivos, y si ningún trigger de

amortización se gatilla, el emisor prepagará parcialmente y en forma anticipada a prorrata, hasta extinguir los títulos de la Serie C a partir del 1º de septiembre de 2009, por un monto mínimo equivalente en cada oportunidad a \$7.324.001.440, más sus respectivos intereses devengados hasta la fecha de pago respectiva.

Este prepago será realizado en la medida que la suma de los recursos existentes en el Fondo de Prepago Extraordinario de la Serie C y en el Fondo de Pago de Intereses y Capital, sea suficiente para dichos prepagos, con la restricción de dejar como remanente en dichos fondos, recursos suficientes para el pago del próximo cupón respectivo de la Tabla de Desarrollo resultante de la modificación producida por el evento de dicho prepago.

Prepago Acelerado de la Serie C

Por otra parte, la estructura contempla un evento de prepago acelerado de la Serie C si ocurren cualquiera de los siguientes eventos denominados "Triggers de Aceleración":

- Cuando durante dos meses seguidos el promedio móvil trimestral del valor presente de la cartera de créditos del Patrimonio Separado descontados a una tasa de descuento mensual equivalente a una tasa nominal anual de 19% sea inferior a 1,50x el saldo insoluto de los títulos de la Serie C.
- Cuando el promedio móvil trimestral de la razón Cartera con Mora entre 181 y 210 días, sobre la Cartera, sea superior a 0,05, o cuando el promedio móvil trimestral de la razón Cartera con Mora entre 61 y 90 días, sobre la Cartera, sea superior a 0,06.
- Si se produce la quiebra o insolvencia de Inversiones SCG S.A. o de alguna de las empresas pertenecientes al Grupo La Polar, o de sus continuadores o sucesores legales.
- Cuando el promedio móvil trimestral de la Tasa de Pago Mensual de la cartera cae bajo 9,0%.
- Si los activos que conforman el Patrimonio Separado se viesen afectados física, jurídica o tributariamente, o por decisiones de la autoridad, comprometiendo su función y que no se pueda proceder al pago del próximo vencimiento de intereses o capital.

Decimotercer Patrimonio Separado BCI Securitizadora S.A.



Financiamiento Estructurado

- Si por cualquier causa cambia el Administrador de los créditos o no deposita en la cuenta corriente las remesas dentro del plazo establecido.
- Cuando durante dos meses seguidos el promedio móvil trimestral de la razón monto de repactaciones sobre monto cartera sea superior a 0,07.

Al ocurrir cualquiera de dichos eventos se convocará a la Junta de Tenedores de Bonos para que esta apruebe el pago acelerado de la Serie C.

Fondos y Prepagos Parciales Serie Subordinada

La emisión cuenta con tres fondos que se describen a continuación:

- **Fondo de Liquidez:** Un monto equivalente a \$617 millones, el cual será utilizado para permitir la continuidad operacional del PS ante eventuales contingencias. En caso de utilizarse se repondrá con recursos provenientes de las remesas futuras.
- **Fondo de Pago Capital e Intereses:** Un monto equivalente a \$312.258.464 equivalentes a un vencimiento de intereses de acuerdo a la tabla de desarrollo de la Serie C. Asimismo, este fondo irá provisionando las remesas desde la fecha de colocación en forma mensual, a razón de un tercio del próximo vencimiento de acuerdo a la tabla de desarrollo de la Serie C.
- **Fondo de Prepago Anticipado de la Serie C:** Este fondo se acumulará a contar del 1° de septiembre de 2009. En este caso, el fondo se acumulará con el ciento por ciento de los ingresos netos de caja acumulados disponibles.

Las políticas de inversión de excedentes se encuentran establecidas en el contrato de emisión y fueron incorporados en el análisis de flujo de caja de la transacción.

Con respecto al prepago anticipado de la Serie D subordinada podrá ser prepagada anticipadamente en forma parcial hasta el 1° de septiembre de 2009, y sólo en el caso que ningún evento de aceleración se haya producido. El monto máximo acumulativo total de prepagos no podrá sobrepasar la suma de \$12.300 millones incluido los intereses.

■ Originador

La Polar ofrece crédito a sus clientes para adquirir productos en las tiendas de la cadena a través de una tarjeta de crédito propia. La Polar maneja el negocio del crédito a través de Inversiones SCG S.A. y el negocio de la cobranza a través de Collect S.A.

Compañía y Administración

La Polar nace en Chile en el año 1920 y se desarrolla como una multitienda concentrada en la Región Metropolitana. En 1999, cuando la cadena contaba con 12 locales, fue adquirida por el fondo de inversiones estadounidense Southern Cross Latin America Private Equity Fund, a través de la Sociedad Comercial Siglo XXI, (actualmente, Empresas La Polar S.A.). Tras el cambio de propiedad, se inició un fuerte periodo de expansión para la compañía, con la apertura de nuevos locales, la expansión hacia regiones, el impulso del área financiera y el desarrollo de una estrategia de crecimiento a futuro.

La Polar se abrió a la Bolsa de Comercio en septiembre de 2003, recaudando MMUS\$30 equivalentes a un 20% de la empresa. Luego, en noviembre, el controlador de la sociedad vendió un 26,1% de las acciones, equivalentes en ese entonces a MMUS\$52. Finalmente, a partir de enero de este año, el Fondo Southern Cross redujo su participación a un 20,1%, con lo que el *free float* de la compañía se acerca a un 80%.

Políticas de Originación

El mercado objetivo de La Polar está constituido por personas naturales que pertenecen mayoritariamente a los grupos socioeconómicos C2, C3 y D. Entre los principales requisitos generales para poder acceder a la apertura de una línea de crédito se encuentran:

Ítem	Criterio
Edad mínima	21 años
Edad máxima	70 años
Nacionalidad	Chilenos y extranjeros con residencia definitiva
Renta mínima	\$ 80.000
Antigüedad laboral	6 meses.
Informes Comerciales	Sin Protestos Vigentes.

Todas las solicitudes son ingresadas al sistema, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos anteriormente. Una vez verificados los antecedentes del potencial deudor en Dicom y en



Financiamiento Estructurado

caso de resultar positiva se inicia el proceso de evaluación crediticia. Previamente, el personal realiza la verificación de domicilio particular o laboral para dar paso a la evaluación crediticia. En caso de obtener toda la información el sistema de credit scoring entregará un cupo inicial de acuerdo a la renta del cliente o bien se otorgará un cupo preestablecido en el sistema.

Una vez que el cliente ha sido aprobado, las funciones de autorización de créditos, que es desempeñada por la Sub Gerencia de Créditos estarán a cargo de mantener un equilibrio entre las ventas y la morosidad del cliente, de acuerdo a parámetros preestablecidos. La función será exclusivamente la de aprobar o rechazar ventas de excepción, exclusivamente por cupo.

Por otra parte, el área de Servicio al Cliente, tiene como objetivo normar el proceso de trabajo que tiene relación con la entrega de un servicio que involucren las cuentas de los clientes en sucursales, aumentando la eficiencia de los operadores y facilitando la solución de problemas de clientes.

■ Administración Primaria

Tecnopolar S.A. será el encargado de llevar cabo la administración primaria de la cartera de créditos.

Dentro de las principales funciones a desempeñar se encuentran:

- Envío oportuno de los estados de cuenta a los clientes, cobrar oportunamente y recibir los pagos de los deudores.
- Realizar la cobranza prejudicial y judicial de la cartera de créditos.
- Depositar en la cuenta corriente a más tardar el tercer día hábil bancario las cuotas recibidas en pago, los correspondientes al seguro de desgravamen y cesantía.
- Actualizar mensualmente los registros de los créditos administrados, sus cargos y abonos, de acuerdo al detalle establecido en el contrato de administración.
- Información detallada de las remesas, informar al emisor de hechos esenciales en forma oportuna, entre otros.

La estructura organizacional de cobranzas se divide en cuatro áreas: Call Center, Verificación Domiciliaria, Cobranza en Terreno, Cobranza Recuperación de Castigos. A continuación se realiza una breve descripción de las funciones y responsabilidades de cada área.

Área de Cobranza - Call Center

El centro de llamados, localizado en el Región Metropolitana, realiza todas las gestiones de cobranza prejudicial de deudores con una mora superior a cinco días.

La principal función que desempeñan es la gestión telefónica cuyo objetivo es recuperar el mayor porcentaje de deudores asignados. El sistema de call center permite a la compañía un manejo proactivo de la gestión de cobranza, periodicidad en la gestión y dirigir el trabajo en base a la selección de registros y campañas dirigidas.

La información proporcionada por el sistema le permite realizar un control de gestión tanto a nivel de teleoperadores como a nivel de la cartera total. Todo esto proporciona información que permiten tanto corregir como orientar el trabajo hacia segmentos específicos, además de retroalimentar al resto de las áreas relacionadas.

Área de Verificación Domiciliaria

El objetivo de esta área es mantener actualizada la base de datos y proporcionar la información para realizar una eficiente gestión de cobranza en cualquiera de sus etapas.

Para realizar la verificación se realizan una serie de procedimientos y acciones con el objeto de mantener la ubicación demográfica del cliente, lo que determinará el grado de éxito de la gestión de cobranza futura y el envío de los estados de cuenta y cobranza entre otros.

Área de Cobranza en Terreno

La cobranza de los deudores morosos entre cinco y trescientos días es realizada complementariamente por cobradores en terreno. El objetivo fundamental es el contacto directo con el cliente y alcanzar la mayor recuperación del crédito otorgado. Asimismo se plantean soluciones de pago, entre otras funciones.

Área de Recuperación de Castigos

Los castigos son realizados cuando la mora supera los 180 días, según la política de la compañía. Sin embargo, se continúan realizando la cobranza judicial

Decimotercer Patrimonio Separado BCI Securitizadora S.A.



Financiamiento Estructurado

con el objeto de maximizar la recuperación del crédito.

Procedimientos de la Gestión de Cobranza

A continuación se realiza una breve descripción e los procedimientos seguidos en la gestión de cobranza.

Según el tramo de morosidad de cada cliente se definen las acciones a seguir para la recuperación de las cuotas impagas. Al día cinco de morosidad se inician las gestiones de cobranza. A través del Call Center se gestionan todos los clientes que tengan número telefónico, caso contrario se inicia la cobranza externa. Al contactar al cliente se exige el pago de la totalidad del saldo adeudado.

En caso de no poder contactarse telefónicamente se deriva el caso a un cobrar externo. Asimismo, la gestión de cobranza prejudicial utiliza el envío de cartas como apoyo a la gestión telefónica. Para los clientes que cumplen con una mora superior a 30 días son publicados en el Boletín Comercial de la Cámara de Comercio, Dicom y SIISA. Para la mora superior a 30 días hasta 120 días se cuenta con formatos preestablecidos para comunicar el estado de pago y anunciar las acciones posteriores a seguir. La cobranza judicial se inicia cuando el cliente alcanza una mora superior a 120 días y una deuda superior a \$200.000.

Resumen Evaluación

La evaluación de Tecnopolar S.A. como administrador primario del PS-5, del PS-10 y del PS-13 (actual), habiendo evaluado la administración y propiedad, políticas y procedimientos de cobranza, personal y capacitación y la situación financiera ha sido aprobada satisfactoriamente por FitchRatings.

■ Administración Maestra

La administración maestra estará a cargo de Acfin S.A., el cual será responsable de validar y controlar la información sobre los flujos de ingresos y gastos. Además, deberá administrar los excedentes de caja y todo lo que se refiere a la administración de los títulos, así como monitorear el estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas por Tecnopolar S.A.



Financiamiento Estructurado

Copyright © 2007 de Fitch, Inc. y Fitch Ratings, Ltda. y de sus filiales. One State Street Plaza, NY, NY 10004. Teléfono: 1-800-753-4824, (212) 908-0500. Fax: (212) 480-4435. Prohibida la reproducción o retransmisión parcial o total sin contar con la autorización correspondiente. Todos los derechos reservados. Toda la información contenida en este documento está basada en información conseguida con los emisores, y suscriptores, así como con otras fuentes que Fitch considera que son confiables. Fitch no audita o comprueba la veracidad o precisión de esa información. Como resultado, la información contenida en este comunicado se entrega "tal como viene", sin asumir ninguna representación o garantía de ninguna clase. Una clasificación de riesgo de Fitch, constituye una opinión de la solvencia que tiene un determinado papel financiero. La clasificación de riesgo solamente menciona el riesgo de pérdida por concepto de riesgo de crédito y de ningún otro, excepto que tal riesgo se mencione de manera expresa. Fitch no está comprometido de manera alguna en la oferta o venta de ningún valor financiero. Un informe de riesgo de crédito de Fitch, no es ni un folleto informativo ni un sustituto de la información recopilada, confirmada, y presentada a los inversionistas por parte del emisor y de sus agentes, en conexión con la venta de los valores en cuestión. Las clasificaciones de riesgo pueden cambiarse, dejarse sin efecto, o retirarse en cualquier momento y por cualquier motivo a la libre discreción de Fitch. Fitch no proporciona ningún tipo de asesoría en materia de inversiones. Las clasificaciones de riesgo no son una recomendación para comprar, vender, o mantener algún tipo de valor mobiliario. Las clasificaciones de riesgo no hacen comentarios respecto de la suficiencia del precio de mercado, la conveniencia de algún valor mobiliario para un inversionista en particular, o la naturaleza de alguna posible exención tributaria o imposibilidad de los pagos realizados con relación a algún valor mobiliario. Fitch percibe honorarios de parte de emisores, aseguradores, garantes, y suscriptores, por clasificar los valores mobiliarios. Tales honorarios fluctúan generalmente entre US\$1.000 dólares y US\$750.000 dólares (o el equivalente en la moneda que corresponda) por cada emisión. En algunos casos, Fitch clasificará todos o un número determinado de emisiones realizadas por un emisor en particular, o asegurados o garantizados por un asegurador o garantizador en particular, por un único honorario anual. Tales honorarios, se supone que fluctúan entre US\$10.000 y US\$1.500.000 (o el equivalente en la moneda que corresponda). El trabajo, publicación, o difusión de una clasificación de riesgo por parte de Fitch, no deberá constituir un consentimiento de parte de Fitch para utilizar su nombre como el de un experto, en conexión con cualquier declaración inscrita bajo las leyes federales de valores mobiliarios de los EE.UU., el Decreto sobre Servicios Financieros de Gran Bretaña (1986), o la legislación sobre valores financieros de cualquier jurisdicción en particular. Debido a la relativa eficiencia que tienen los medios de publicación y distribución electrónicos, Los estudios realizados por Fitch pueden estar disponible para los suscriptores por medios electrónicos con hasta tres días de antelación respecto de los abomados a medios impresos.

Decimotercer Patrimonio Separado BCI Securitizadora S.A.

Fitch Ratings

KNOW YOUR RISK

Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada.
Alcántara 200, Piso 2, Of. 202
Las Condes - Santiago, Chile
T 562 499 3300
F 562 499 3301
www.fitchratings.cl

Santiago, 09 de noviembre de 2006

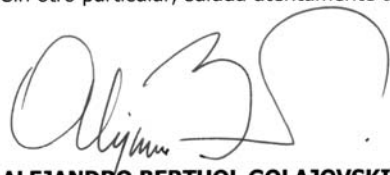
Señor
Gerardo Spoerer
Gerente General
BCI Securitizadora S.A.
Miguel Cruchaga 920, Piso 11
Presente

De mi consideración:

Cumplo con informar a Ud. que en acuerdo adoptado por Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Ltda., con fecha 09 de noviembre de 2006, los bonos securitizados de BCI Securitizadora S.A., según consta en Escritura General de fecha 28 de octubre de 2008, Repertorio N°9.592-05; Escritura Complementaria a la Escritura General de fecha 14 de diciembre de 2005, Repertorio 11.177-05 y de Escritura Especial de fecha de 06 noviembre de 2006, Repertorio N°10.288-06, todas de la Notaría de don Iván Torrealba Acevedo, fueron clasificados de la siguiente forma:

13° Patrimonio Separado	Serie C	AA
	Serie D	C

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



ALEJANDRO BERTUOL GOLAJOVSKI
Gerente General

/lh

Fitch Ratings

KNOW YOUR RISK

Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada.
Alcántara 200, Piso 2, Of. 202
Las Condes - Santiago, Chile
T 562 499 3300
F 562 499 3301
www.fitchratings.cl

Santiago, 22 de febrero de 2007

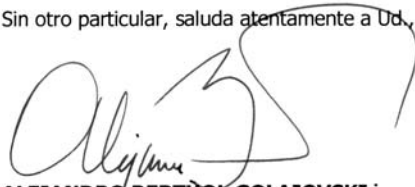
Señor
Gerardo Spoerer
Gerente General
BCI Securitizadora S.A.
Miguel Cruchaga 920, Piso 11
Presente

De mi consideración:

Cumplo con informar a Ud. que se tomó conocimiento de las modificaciones introducidas al Contrato de la Décimotercera Emisión de Títulos de Deuda de Securitización con Formación de Patrimonio Separado de BCI Securitizadora S.A. (Escritura General de fecha 28 de octubre de 2005, Repertorio N° 9.592-05; Escritura Complementaria a la Escritura General de fecha 14 de diciembre de 2005, Repertorio N° 11.177-05; Escritura Especial de fecha 06 de noviembre de 2006, Repertorio N° 10.288-06, y Escritura Complementaria Especial, Repertorio N°657-07, de fecha 22 de enero de 2007, todas de la Notaría de don Iván Torrealba Acevedo), a través de Escritura Pública Especial, Repertorio N°1703-07, de fecha 20 de febrero de 2007, de la Notaría de don Iván Torrealba Acevedo, fueron clasificados de la siguiente forma:

13° Patrimonio Separado	Serie C	AA
	Serie D	C

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



ALEJANDRO BERTUOL GOLAJOVSKI
Gerente General

/lh

Fitch Ratings

KNOW YOUR RISK

Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada.
Alcántara 200, Piso 2, Of. 202
Las Condes - Santiago, Chile
T 562 499 3300
F 562 499 3301
www.fitchratings.cl

Santiago, 09 de noviembre de 2006

Señor
Gerardo Spoerer
Gerente General
BCI Securitizadora S.A.
Miguel Cruchaga 920, Piso 11
Presente

De mi consideración:

Cumplo con informar a Ud. que en acuerdo adoptado por Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Ltda., con fecha 09 de noviembre de 2006, ha clasificado satisfactoriamente a la Administradora Empresas La Polar S.A., como administrador del 13º Patrimonio Separado de BCI Securitizadora S.A..

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



ALEJANDRO BERTUOL GOLAJOVSKI
Gerente General

/lh

Esta página ha sido dejada intencionalmente en blanco

Se deja constancia que el prospecto de la emisión, exigido por la norma de Carácter General N°58 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se encuentra inscrito bajo el número 497 de fecha 15 de marzo de 2007, ante la misma Superintendencia.

El presente documento informativo ha sido preparado por BCI Securitizadora S.A. sólo con el objeto de entregar antecedentes de carácter general acerca de la décimo tercera emisión de títulos securitizados, y por lo tanto, no tiene por finalidad formar parte de la información que se utilice en la evaluación y decisión de inversión en dichos títulos. En consecuencia, BCI Securitizadora S.A., se exime de toda responsabilidad respecto al contenido de éste documento y eventuales decisiones que terceros pudiesen tomar en base a éste.

BCI Securitizadora S.A.

RUT: 96.948.880-9
Fono: 540 52 55
e-mail: bcisecu@bci.cl



BCI Securitizadora S.A.

RUT: 96.948.880-9
Fono: 540 52 55
e-mail: bcisecu@bci.cl